

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 7 de marzo del 2016

AÑO CXXXVIII

Nº 46

48 páginas



Tramite sus publicaciones en La Gaceta desde cualquier parte del país a través de nuestro sitio web transaccional



www.imprentanacional.go.cr



Utilice su firma digital para este trámite y obtenga:

- ✓ Ágil recepción de sus documentos.
- ✓ Cotización automática y facilidades de pago en línea.
- ✓ Aviso de la fecha de su publicación.

¡Su tiempo es muy valioso para nosotros!

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
PODER EJECUTIVO	
Decretos	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	3
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	35
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Resoluciones	35
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	36
REGLAMENTOS	38
AVISOS	38
NOTIFICACIONES	48

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9334

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS
PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU
PROPIEDAD A LA FUNDACIÓN DEL CUIDADO
PALIATIVO DE ATENAS**

ARTICULO 1.-

Se autoriza a la Municipalidad de Atenas para que de su propiedad inscrita en el Registro Nacional, partido de Alajuela, bajo el sistema de folio real matrícula número uno uno siete cero nueve siete-cero cero cero (N° 117097-000), que es terreno inculto, situado en Atenas, distrito primero, cantón quinto, provincia de Alajuela, cuyos linderos son: al norte, calle pública, Quebrada Azul, Ministerio de Cultura y Juventud en medio de quebrada; al sur, Quebrada Azul en medio estadio municipal; al este, Ministerio de Cultura y Juventud, Ricardo Román y José Manuel Chaverri Hernández y, al oeste, José Manuel Chaverri Hernández, con una cabida de trece mil trescientos setenta y seis metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (13376,99m2), segregue y done a la Fundación del Cuidado Paliativo de Atenas, cédula jurídica número tres-cero cero seis-dos nueve cuatro cinco ocho siete (N.° 3-006-294587), el lote que se describe de la siguiente manera: terreno para construir; linda al norte con calle pública; al sur, Quebrada Azul; al este, José Manuel Chaverri Hernández y, al oeste, resto de la finca madre; mide mil noventa y dos metros con setenta y seis decímetros cuadrados (1092,76m2), de conformidad con los planos catastrados números A-cuatro ocho ocho nueve uno uno-nueve ocho (N° A-488911-98) y A-cinco dos cuatro seis tres nueve -nueve ocho (N° A-524639-98).

El lote donado se destinará exclusivamente a la construcción, la ampliación y el mantenimiento de las instalaciones de la Clínica del Dolor, administrada por la Fundación del Cuidado Paliativo de Atenas. En caso de que la Asociación donataria llegara a disolverse o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad de Atenas.

El resto que se reserva la Municipalidad de Atenas mide doce mil doscientos ochenta y cuatro metros con veintitrés decímetros cuadrados (12 284,23 m²).

ARTICULO 2.-

La escritura correspondiente se efectuará ante la Notaría del Estado y el traspaso estará exento de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones, tanto registrales como de cualquier otra índole. Asimismo, se autoriza a la Notaría del Estado para que corrija los posibles errores que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil quince.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Rafael Ortiz Fábrega,
Presidente.

Juan Rafael Marín Quirós,
Primer Secretario.

Karla Prendas Matarrita,
Segunda Secretaria.

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los once días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Ejécute y publíquese.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Gobernación y Policía, Luis Gustavo Mata Vega.—1 vez.—(L9334-IN2016011071).

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 39415-RREE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Considerando:

I.—Que la Asamblea Legislativa mediante Ley número 9313 del día veinticinco de agosto del dos mil quince, publicada el 17 de noviembre de 2015 en el Alcance Digital N° 96 de La Gaceta N° 223, aprobó el Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia y su Protocolo Adicional relacionado con los Costos, Régimen Lingüístico y Remisión de Solicitudes, firmados por la República de Costa Rica, en Mar del Plata, Argentina, el 3 de diciembre de 2010.

II.—Que el instrumento de ratificación del mencionado Convenio y de su Protocolo Adicional se depositará en poder del Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, según los artículos 10 y 11 del Convenio y el artículo 4° de su Protocolo.

Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO
DE CULTURA Y JUVENTUD

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA



Por tanto:

En uso de las facultades que les confieren los incisos 10 y 12 del artículo 140 y el artículo 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

DECRETAN:

Artículo 1°—La ratificación de la República de Costa Rica al Convenio Iberoamericano sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia y su Protocolo Adicional relacionado con los Costos, Régimen Lingüístico y Remisión de Solicitudes, firmados por la República de Costa Rica, en Mar del Plata, Argentina, el 3 de diciembre de 2010.

Artículo 2°—Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República, a los tres días del mes de diciembre del dos mil quince.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Manuel A. González Sanz.—1 vez.—O. C. N° 27265.—Solicitud N° 3796.—(D39415-IN2016011065).

DOCUMENTOS VARIOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 18, título N° 275, emitido por el Liceo de Santa Bárbara de Heredia en el año mil novecientos ochenta y tres, a nombre de Villegas Rojas Floribeth, cédula N° 4-0141-0301. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del mes de febrero del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016009652).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 10, título N° 33, emitido por el Colegio Nacional de Educación a Distancia, en el año dos mil diez, a nombre de Ramírez Madrigal Tatiana Alexandra, cédula N° 1-1372-0960. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016010024).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 86, título N° 826, emitido por el Liceo San Pedro, en el año dos mil once, a nombre de Calderón Valverde Leidy Edith, cédula N° 1-1386-0864. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los ocho días del mes de febrero del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016010040)

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 23, título N° 32, emitido por el Centro Educativo Mi Patria, en el año dos mil ocho, a nombre de Jiménez Rey Alejandro de Jesús, cédula N° 1-1417-0149. Se solicita la reposición del título

indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016010057).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 37, título N° 155, emitido por el Liceo José María Gutiérrez, en el año dos mil siete, a nombre de Jiménez Pérez Anthony Francisco, cédula N° 5-0339-0341. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil catorce.—Departamento Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2016010206).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 114, título N° 833, emitido por el Colegio Nuestra Señora de Sion, en el año mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Man Mejías Li Len, cédula 7-0143-0920. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016010402).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIRECTRIZ DPI-0001-2016

DE: Lic. Cristian Mena Chinchilla
Director
Registro de la Propiedad Industrial

PARA: Funcionarios y usuarios del Registro de la Propiedad Industrial.

ASUNTO: Modificación a la Directriz DRPI-001-2014, Cobro de Timbre Fiscal.

FECHA: 22 de enero de 2016.

A efecto de garantizar la celeridad procesal permitiendo un proceso registral sin dilaciones indebidas, y en aras de asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines de la Administración Registral y considerando que el artículo 264.1 de la Ley General de Administración Pública establece: “1. *Aquellos trámites que deben ser cumplidos por los interesados deberán realizarse por éstos en el plazo de diez días hábiles, salvo que en el caso de que por ley se fije otro*”. En consecuencia, se establece la siguiente modificación para que el punto 11 de la Directriz DRPI-001-2014, se lea en lo sucesivo de la siguiente manera:

“En caso de que una gestión no se pueda tramitar en virtud de que algún documento resulte ineficaz por falta de pago del Timbre Fiscal, deberá prevenirse tal situación so pena de tenerse por abandonada la gestión, otorgándose un plazo de diez días hábiles, para que el administrado proceda a cumplir con el requerimiento citado. Lo anterior, será aplicado en todos los trámites de las Oficinas de Marcas de Ganado, Marcas Comerciales, Patentes de Invención y Asesoría Jurídica de Propiedad Industrial.”

En lo demás se mantiene incólume la directriz modificada, se recuerda que las disposiciones contenidas en esta Directriz son de acatamiento obligatorio.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Lic. Cristian Mena Chinchilla, Director.—1 vez.—O. C. N° O. C. 0048.—Solicitud N° 47313.—(IN2016009670).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Tatyana Monterrey Sáenz, casada una vez, cédula de identidad N° 109110821, en calidad de apoderada generalísima de Kid's World Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101350629, con domicilio en Sánchez de Curridabat, Lomas de Ayarco Norte, 200 metros al norte y 125 al este de la Farmacia Fischel Farmax, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado a la prestación de servicios profesionales en el campo de la educación y cuidado de niños en edad preescolar, tales como servicios de educación, formación y esparcimiento por medio de actividades deportivas y culturales, ubicado en San José, Sánchez de Curridabat, Lomas de Ayarco Norte, 200 metros al norte y 125 al este de la Farmacia Fischel Farmax. Reservas: no se hace reserva de los términos: "MONTESSORI Y KINDER & DAYCARE". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009490. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016011196).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de Apoderada Especial de Desarrollo Turístico de la Bahía de Tela S. A. de C.V. con domicilio en Residencial Tres Caminos, calle atrás de Televisión, edificio uno Marketing, primera planta, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, solicita la inscripción de: **INDURA** como Marca de Servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de alojamiento, hospedaje temporal, hotelería, servicios de restaurante, bar, servicios de bares de comida rápida, provisión de alimentos y bebidas, cafetería, café-restaurante. Reservas: Ninguna. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012250. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016008033).

Uri Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad 108180430, en calidad de Apoderado Especial de Colgate Palmolive Company con domicilio en 300 Park Avenue, New York, N.Y., 10022., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

PALMOLIVE NATURALS FUSIÓN NUTRITIVA

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos para el cuidado personal, a saber, productos de limpieza no medicados para el cuerpo y la piel, productos para el cuidado del cabello, preparaciones para afeitar, desodorantes, antitranspirantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000036. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Alex Villegas Mendez, Registrador.—(IN2016008035).

León Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad 1-1220-0158, en calidad de Apoderado Especial de Colgate Palmolive Company con domicilio en 300 Park Avenue, New York, N.Y., 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Pasta de dientes.

Reservas: De los colores: Rojo, blanco, plateado y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000607. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016008037).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de Apoderada Especial de BEE Hired Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102701026 con domicilio en Santa Ana, radial Santa Ana-San Antonio de Belén, kilómetro 3, centro empresarial Vía Lindora, edificio BLP, oficinas BLP Abogados cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a alquiler de oficinas y a proveer servicios de software, software como servicio, sistemas informáticos, aplicaciones en Internet, bases de datos, programas de ordenador plataformas en Internet para conectar personas, empresarios, freelancers, universitarios, empleados y empleadores en general y tratamiento de información; desarrollo, creación, mantenimiento, actualización y reparación de programas de ordenador, de sitios web, de páginas web para servicios en Internet, de plataformas, software y gestión de cadenas de suministro y portales de negocios electrónicos, desarrollo de aplicaciones de software; publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, agencias de colocación, búsqueda de mercados, búsqueda de negocios, consultoría en materia de recursos humanos y de organización de negocios, oficinas de empleo y de conexión de personas para trabajos o proyectos específicos, información sobre negocios, búsquedas y estudios de mercado, mercadeo, oficinas de empleo, selección de personal, publicidad a través de una red informática, relaciones públicas. Ubicado en San José, Santa Ana Radial, Santa Ana-San Antonio de Belén, kilómetro tres, Centro Empresarial Vía Lindora Edificio BLP, oficinas BLP Abogados cuarto piso. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000263. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008038).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de Gestor oficioso de Bee Hired Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102701026 con domicilio en Santa Ana, Radial Santa Ana-San Antonio de Belén, kilómetro 3, Centro Empresarial Vía Lindora, edificio BLP, Oficinas BLP abogados cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, agencias de colocación, búsqueda de mercados, búsqueda de negocios, consultaría en materia de recursos humanos y de organización de negocios, oficinas de empleo y de conexión de personas para trabajos o proyectos específicos, información sobre negocios, búsquedas y estudios de mercado, mercadeo, oficinas de empleo, selección de personal, publicidad a través de una red informática, relaciones públicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000264. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008040).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de Apoderada Especial de Bee Hired Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102701026 con domicilio en Santa Ana, Radial Santa Ana-San Antonio de Belén, kilómetro 3, centro empresarial vía lindora, edificio BLP, oficinas BLP abogados cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Software, software como servicio, sistemas informáticos, aplicaciones en internet, bases de datos, programas de ordenador plataformas en internet para conectar personas, empresarios, freelancers, universitarios, empleados y empleadores en general y tratamiento de información; desarrollo, creación, mantenimiento, actualización y reparación de programas de ordenador, de sitios web, de páginas web para servicios en internet, de plataformas, software y gestión de cadenas de suministro y portales de negocios electrónicos, desarrollo de aplicaciones de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000262. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008041).

Uri Weinstok Mendelewicz, casado una vez, cédula de identidad 108180430, en calidad de Apoderado Especial de Bahlsen GMBH & CO KG con domicilio en Podbielskistrasse 11, D-30163 Hannover, Alemania, solicita la inscripción de: **PICKUP!** como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas congeladas; frutas preservadas; frutas secas; frutas cocidas; vegetales secos; vegetales cocinados; legumbres secas; verduras cocidas; jaleas; mermeladas; compotas; huevos; leche; productos lácteos; aceites comestibles; grasas comestibles; snacks de patata; pasas; nueces deshidratadas; nueces tostadas; nueces deshidratadas salteadas; nueces con especias; fruta deshidratada; jaleas (para untar al pan). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011473. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008042).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 1-1055-0703, en calidad de apoderada especial de Dipo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101007589 con domicilio en frente al parque de la estación de Ferrocarril Al Pacífico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Reservas: Del color anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011769. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016008043).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, en calidad de apoderada especial de tres-ciento uno-quinientos dieciséis mil seiscientos cuarenta Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101516640 con domicilio en Centro Empresarial Vía Lindora, cuarto piso, Radial Santa Ana-San Antonio de Belén, Km. 3, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

Reservas: No se hace reserva de los términos: “Guanacaste”, “Costa Rica”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011765. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016008044).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Dipo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101007589 con domicilio en frente al parque de la estación de Ferrocarril al Pacífico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 21 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Vajillas desechables; utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza, lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases. Reservas: Del color anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011756. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016008045).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 1-1055-0703, en calidad de apoderada especial de Dipo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101007589 con domicilio en frente al parque de la estación de Ferrocarril al Pacífico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Reservas: Del color anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011754. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016008047).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Helvex S. A., de C.V. con domicilio en Calzada Coltongo N° 293, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, del Azcapotzalco, Distrito Federal, México, solicita la inscripción de: **EMOZIONI**, como marca de fábrica y comercio en clase: 20 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Muebles, mobiliario para cocina, puertas y closets. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2015, según expediente N° 2015-0010620. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008048).

Giselle Reuben Hatounian, cédula de identidad 1-1055-0703, en calidad de apoderada especial de Kani Mil Novecientos Uno Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-220952 con domicilio en Cartago, Alto de Ochomogo, de la entrada principal de carga de combustible de RECOPE; 500 metros al noroeste y 150 noroeste, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:

VOLVAMOS A LO MEJOR DE LO NUESTRO

como señal de propaganda para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar la marca de fábrica, comercio y servicios Combo de Vida, con clases 16, 21, 29, 30, 31, 32, 35, 41, 43 y 44 que protegen los siguientes productos y servicios: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta; embalajes con burbujas (de plástico) para envolver o embalar; libretas; panfletos; publicaciones impresas; libros de recetas; libros; recetarios, relacionada con el registro 236204. Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases; toppers; tapas para contenedores; contenedores plásticos; filtros para café (que no sean de papel); artículos, contenedores y utensilios de cocina; moldes de cocina; ollas; copas; platos; vasos; empaques plásticos para almacenar comida (de uso culinario); empaques y envases para alimentos preparados (de uso culinario), relacionada con el registro 234525. Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; comidas preparadas (solamente las comprendidas dentro de esta clase); preparaciones para hacer sopas; sopas, relacionada con el registro 248159. Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hiel; comidas preparadas (solamente las comprendidas dentro de esta clase); pastas; sandwiches, relacionada con el registro 243093. Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta; nueces; comidas preparadas a base de granos, relacionada con el registro 234526. Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; néctares de fruta; bebidas de frutas; extractos de frutas; jugos de vegetales, relacionada con el registro 248160. Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de mercadeo; estudios de mercado; venta al detalle y al por mayor; venta de comidas preparadas, relacionada con el registro 234527. Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; campañas educativas y alimenticias, relacionada con el registro 234528. Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; restaurantes; snack-bars; cafeterías; sodas, relacionada con el registro 234529. Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de nutrición; servicios de planeamiento de comidas, relacionada con el registro 234530. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2013, según expediente N° 2013-0010271. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008050).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Dipo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101007589 con domicilio en frente al parque de la estación de Ferrocarril al Pacífico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Gestión de negocios comerciales; administración comercial, servicios de agencias de importación, exportación, y distribución y en general la manipulación de productos. Reservas: Del color anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011791. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016008052).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Dipo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101007589 con domicilio en frente al parque de la estación de Ferrocarril al Pacífico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hiel; comidas preparadas (solamente las comprendidas dentro de esta clase); pastas; sandwiches. Reservas: De los colores: anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011789. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016008053).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Dipo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101007589 con domicilio en frente al parque de la estación de Ferrocarril al Pacífico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 21 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Vajillas desechables; utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases. Reservas: Del color: anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011787. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016008055).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, en calidad de apoderada especial de Dipo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101007589 con domicilio en frente al parque de la estación de Ferrocarril al Pacífico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 8 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; (cubertería); armas blancas; maquinillas de afeitar. Reservas: Del color anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011785. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016008056).

Sergio Masís Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad 109780686 con domicilio en Curridabat, del Gimnasio Gold's; 200 norte, 75 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MY VICTORIA**, como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de productos de belleza, fragancias, perfumes, cremas, tratamientos de belleza y limpieza. Ubicado en Moravia, costado norte de la Iglesia Católica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2015, según expediente N° 2015-0008560. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016008057).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Dipo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101007589 con domicilio en frente al parque de la estación de Ferrocarril al Pacífico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, productos de limpieza, limpiadores, desinfectantes, crema para lavar platos. Reservas: Del color: Anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011779. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016008058).

Sergio Masís Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad 109780686 con domicilio en Curridabat, del Gimnasio Gold's; 200 norte y 75 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MY VICTORIA**, como marca de servicios en clase: 3 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Perfumes, colonias, jabones, cremas o lociones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de setiembre del 2015, según expediente N° 2015-0008562. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de octubre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016008059).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, cédula de identidad 110550703, en calidad de apoderada especial de Dipo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101007589 con domicilio en frente al parque de la estación de Ferrocarril al Pacífico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, comportas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Reservas: Del color: anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011773. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016008060).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, en calidad de apoderado especial de Dipo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101007589 con domicilio en frente al parque de la estación de Ferrocarril al Pacífico, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Gestión de negocios comerciales; administración comercial, servicios de agencias de importación, exportación, y distribución y en general la manipulación de productos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011771. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016008061).

Giselle Reuben Hatounian, divorciada, en calidad de apoderada especial de tres-ciento uno-quinientos dieciséis mil seiscientos cuarenta Sociedad Anónima, con domicilio en Centro Empresarial Vía Lindora, cuarto piso, Radial Santa Ana-San Antonio de Belén, Km. 3, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LAS MAREAS**, como marca de servicios en clase: 36 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Seguros, asuntos financieros, asuntos monetarios, asuntos inmobiliarios, servicios de administración de inmuebles, tales como alquiler, venta, avalúo, financiamiento arrendamiento, desarrollo, corretaje, tasación y valuación de bienes inmuebles, de bienes raíces y en general de propiedades inmobiliarias, así como el desarrollo, alquiler, venta o cualquier otra transacción relacionada con todo tipo de bienes inmuebles tales como casas, apartamentos, hoteles, villas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011763. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008063).

Cristian Gutiérrez Vargas, casado una vez, cédula de identidad 205360339, en calidad de apoderado generalísimo de Medinatura CR Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101418886 con domicilio en Paso Ancho, Barrio El Carmen, de la iglesia cristiana; 75 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 5 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, productos para la medicina, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico y productos farmacéuticos naturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011657. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016008075).

Cristian Gutiérrez Vargas, casado una vez, cédula de identidad 205360339, en calidad de apoderado generalísimo de Medinatura CR Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101418886 con domicilio en Paso Ancho, Barrio El Carmen, de la iglesia cristiana; 75 metros norte, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 5 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, productos para la medicina, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico y productos farmacéuticos naturales. Reservas: No. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011658. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de enero del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016008076).

Laura Sibaja Rodríguez, soltera, cédula de identidad 107010725, en calidad de apoderada generalísima de Daily Tours Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101010216 con domicilio en Rohrmoser, Oficentro Plaza Mayor, Local 24, segunda etapa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a agencia de viajes el cual brinda servicios turísticos; servicios corporativos de viaje: venta de boletos aéreos, coordinación, reservación y negociación de tarifas aéreas, hoteleras y de vehículos de alquiler; servicio de turismo receptivo: coordinación, reservación y negociación de tours, paquetes, transporte, reservaciones, y facilitación guías turísticos; servicio de turismo médico; coordinación de eventos, reuniones y convenciones; y toda actividad conexas. Ubicado en San José, Rohrmoser, Oficentro Plaza Mayor, Local 24, Segunda Etapa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011646. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de diciembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008079).

Oscar Sáenz Ugalde, divorciado, cédula de identidad 108620228, en calidad de apoderado especial de Liliana María Ambriz Mattei Gentili, casada una vez con domicilio en México D.F. General Pueblita Sur Dos, México, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 1 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 1: Productos de cloro de uso múltiples para ropa y limpieza en general, para uso comercial, doméstico e industrial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de noviembre del 2015, según expediente N° 2015-0010682. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016008091).

Álvaro Alfaro Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad 111980288 con domicilio en Curridabat, Guayabos, Condominio Vía Andora, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 36 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios para negocios financieros, negocios monetarios, prestados en relación con contratos de seguros y de todo tipo, servicios de todos los institutos bancarios o instituciones en relación con ellos, los servicios de institutos de crédito que no sean bancos, tales como asociaciones, cooperativas de crédito, compañías financieras individuales, prestamista, los servicios de los trust de inversión, de las compañías holdin; los servicios de corredores de valores y de bienes; servicios relacionados con los negocios monetarios, asegurados por agentes fiduciarios; los servicios prestados en relación con emisión de cheques de viaje y de cartas y crédito; los servicios de administración de inmuebles, es decir los servicios e alquiler, de valores de bienes inmuebles o de financiación; servicios de consulta prestados a los aseguradores y a los asegurados y los servicios de suscripción de seguros, servicios de consulta en materia financiera, factoring, informaciones financieras, valoraciones financieras, evaluaciones tasación de bienes inmuebles, inversión de capitales, inversión de fondos- colocación, operaciones monetarias. Reservas: De los colores: blanco, azul, celeste, negro, rojo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015, según expediente N° 2015-0011673. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de enero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008128).

Robert Lyons Pioso, casado una vez, pasaporte 457225808, en calidad de apoderado generalísimo de Mares Verdes Management Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102694465 con domicilio en cantón segundo (Nicoya), distrito sexto (Nosara), Playa Guiones, del Café París; 500 metros al oeste y 300 metros sur, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios prestados por personas o establecimientos cuyo fin es preparar alimentos y bebidas para consumición así como los servicios prestados procurando el alojamiento, el albergue y la comida en hoteles, pensiones u otros establecimientos que aseguran un hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de enero del 2016, según expediente N° 2016-0000596. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de enero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008134).

Verónica Rojas Carvajal, casada una vez, cédula de identidad 303870340, en calidad de apoderada generalísima de Grupo Pixel de Tamarindo S. A., cédula jurídica 3101484990 con domicilio en Centro Comercial Plaza Conchal N° 2, Local N° 27 Playa Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clases: 16; 35 y 42 internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 16 Anuncios impresos-carteles publicitarios impresos de papel-impresos gráficos-menús impresos-tarjetas de visita-volantes (folletos)-publicidad impresa-revistas [publicaciones periódicas], Clase 35 Agencia de publicidad-anuncios de publicidad -promoción-publicidad y marketing de sitios web en línea-publicidad en publicaciones periódicas, folletos y diarios-consultoría en publicidad y marketing-publicidad mediante la transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes electrónicas de comunicaciones-servicios de publicidad digital-diseño de material publicitario, y Clase 42 Servicios de diseño gráfico-diseño de logotipos para imágenes corporativas-diseño de artes gráficas-diseño de folletos-diseño de materiales impresos-servicios de diseño relacionados con letreros-servicios de diseño relacionados con gráficos de ventana. Reservas: De los colores: rojo y rojo vino. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2015, según expediente N° 2015-0011037. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de febrero del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016008180).

Óscar Lizarazu Moncayo, soltero, cédula de residencia 117001005023, en calidad de apoderado generalísimo de Healingfoods Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102697564 con domicilio en Escazú, Guachipelín; 1700 metros al norte, Condominio Bosque de Las Lomas, casa número 10, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase: 5 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Productos alimenticios de origen vegetal con propiedades terapéuticas para el consumo humano. Reservas: De los colores: negro y verde, respectivamente de los pantone process black y pantone 355 C. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de enero del 2016, según expediente N° 2016-0000601. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de enero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008284).

Kembly Peralta Esquivel, soltera, cédula de identidad N° 207410035 con domicilio en Urbanización Lisboa, casa M-12, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Bar y Restaurante Toro El Marisquero**, como nombre comercial en clase internacional,

para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de carnes, mariscos, pescado todos estos productos preparados, bebidas, frescos naturales, ubicado en la ciudad de Alajuela, El Coyol, del monumento El Pacto del Jocote, 150 metros al oeste, carretera al Coyol. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011210. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016008296).

Karol Castillo Delgado, soltera, cédula de identidad N° 109490227, en calidad de apoderada general de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, cédula jurídica N° 3009045143 con domicilio en cantón Central, distrito Oriental, edificio MUCAP, avenidas 4 y 6, calle 13, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CUENTA EMPRESARIAL DE MUCAP**, como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios financieros y monetarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000639. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008324).

Róger Solano Navarro, cédula de identidad N° 1-0712-0583, en calidad de apoderado especial de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores del Sector Público Costarricense y las Empresas del Sector Salud, COOPECAJA R.L., cédula jurídica N° 3-004-045110 con domicilio en San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigaciones industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, brindados mediante o de manera móvil. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010437. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de enero del 2016.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2016008331).

Róger Solano Navarro, cédula de identidad 1-0712-0583, en calidad de apoderado especial de Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores del Sector Público Costarricense y las Empresas del Sector Salud, COOPECAJA R.L., cédula jurídica N° 3-004-045110 con domicilio en San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigaciones industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, brindados de manera virtual. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010438. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de enero del 2016.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2016008332).

Johanny Mena Campos, casado una vez, cédula de identidad N° 109510067 con domicilio en 150 m este y 150 m norte del Templo Católico, La Angostura, San Isidro de Pérez Zeledón, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a producción y comercialización de cervezas, bar y restaurante, ubicado 150 m este y 150 m norte del Templo Católico de la Angostura San Isidro de Pérez Zeledón. Reservas: de los colores: Bronce y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011630. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016008361).

Ligia Espinoza Barrantes, casada una vez, cédula de identidad N° 700330517 con domicilio en Guápiles centro, 125 vvs al este Banco N.E., Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases 6 y 20 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 6: Figuras de lata recicladas y en clase 20: Figuras de madera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000495. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de febrero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008363).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad N° 102990846, en calidad de apoderado especial de Glaxosmithkline Consumer Healthcare (UK) IP Ltd con domicilio en 980 Great West Road, Brentford, Middlesex TW8 9GS, Reino Unido, solicita la inscripción de: **OXYLOCK**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vitaminas, minerales y suplementos alimenticios, comida dietética y bebidas adaptadas para uso médico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011699. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008378).

Marco Antonio Jiménez Carmiol, casado una vez, cédula de identidad N° 102990846, en calidad de apoderado especial de Lenovo (Beijing) Limited con domicilio en N° 6 Chuangye Road, Shangdi Information Industry Base, Haidian District, 100085 Beijing, China, solicita la inscripción de: **Lenovo**, como marca de fábrica y comercio en clases: 9, 14, 18, 35, 37, 38, 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Aparatos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de salvamento y aparatos e instrumentos de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; software de ordenador; aparatos de extinción de incendios; en clase 14: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos; en clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, cueros; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y guarnicionería; en clase 35: Publicidad; administración de Empresas; administración de negocios; trabajos de oficina; en clase 37: Servicios de construcción, instalación y reparación de edificios; clase 38: Telecomunicaciones; en clase 41: Educación; servicios de

formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales y clase 42: Servicios e investigación científica y tecnológica y diseños relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010214. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de enero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008379).

Xinia Jiménez Mora, soltera, cédula de identidad N° 900830514 con domicilio en Cariari Astúa Pirie Las Gaviotas de Astúa Pirie Cariari casa N° 32, Costa Rica, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio en clases 14 y 16 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: Bisutería en coco y en clase 16: Alcantarillas de cartón. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000496. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de febrero del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016008387).



Jorge Manuel Armas Solano, casado una vez, cédula de identidad N° 105840604, en calidad de apoderado generalísimo de Rótulos Armas Limitada, cédula jurídica N° 3102097857 con domicilio en Desamparados, Calle Fallas, de la escuela José Trinidad Mora, 100 metros al sur y 25 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 20 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Rótulos, letreros y paneles, de publicidad o señalización, luminosos, mecánicos y/o de neón y en clase 20: Rótulos de madera o materiales plásticos. Reservas: de los colores: azul y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008818. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de enero del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016008390).

Carlos José Sánchez Castro, soltero, cédula de identidad N° 114360167, en calidad de apoderado generalísimo de Ticoshred Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101697429 con domicilio en Desamparados, San Rafael Arriba, de la cárcel de mujeres El Buen Pastor, 100 metros norte y 150 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 40 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tratamiento de materiales. Reservas: no se hace reserva de los términos: “DESTRUCCIÓN SEGURA DE SUS DOCUMENTOS”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0009341. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de octubre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008447).

Viviana Castro Alvarado, soltera, cédula de identidad N° 112850844, en calidad de apoderada especial de Karina Aragón Campos, soltera, cédula de identidad N° 304420111 con domicilio en La Unión, San Diego, residencial Paso Real, N° 39-B, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para proteger los servicios destinados a personas que se relacionan con tratamientos de medicina estética, de medicina general, de odontología, ginecología, laboratorio clínico, cirugía estética y reconstructiva y de dermatología; los servicios de asistencia y cuidados corporales de higiene y belleza de las personas, tratamientos corporales y faciales, tratamientos pre y post-operatorios, asesoría médica y asesoría nutricional, entrenamientos funcionales, aromaterapia, servicios de spa, terapia física, fisioterapia, quiropráctico, manicura y pedicura, masajes, baños terapéuticos, baño sauna y de vapor, yoga, salón de belleza, y peluquería. Reservas: de los colores: verde y azul turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000579. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016008451).

Viviana Castro Alvarado, soltera, cédula de identidad N° 112850844, en calidad de apoderada especial de Karina Aragón Campos, soltera, cédula de identidad N° 304420111 con domicilio en La Unión, San Diego, residencial Paso Real, 39-B, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado y relacionado a la prestación de servicios destinados a personas que se relacionan con tratamientos de medicina estética, de medicina general, de odontología, ginecología, laboratorio clínico, cirugía estética y reconstructiva y de dermatología; los servicios de asistencia y cuidados corporales de higiene y belleza de las personas, tratamientos corporales y faciales, tratamientos pre y post-operatorios, asesoría médica y asesoría nutricional, entrenamientos funcionales, aromaterapia, servicios de spa, terapia física, fisioterapia, quiropráctico, manicura y pedicura, masajes, baños terapéuticos, baño sauna y de vapor, yoga, salón de belleza, y peluquería, ubicado en San José, Hospital, urbanización Paseo Colón, calle 40, avenidas 12 y 14, número 1270. Reservas: de los colores: verde y azul turquesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000578. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016008452).

Viviana Castro Alvarado, soltera, cédula de identidad N° 112850844, en calidad de apoderada especial de Luis Felipe Mora Álvarez, soltero, cédula de identidad N° 113030291 con domicilio en Goicoechea, Calle Blancos, de los Tribunales de Justicia, 900 metros norte y 350 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 39 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en la clase 39: Servicios relacionados con el transporte de personas o mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agila, aire o conducto), así como los servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia. Y los servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías prestados por intermediarios y agencias de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte y en la clase 41: Servicios prestados por personas o instituciones para desarrollar las facultades mentales de personas o animales, así como los servicios destinados a divertir o entretener. Y los servicios cuyos principales propósitos son el recreo, diversión y entretenimiento de personas. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006349. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de octubre del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2016008454).

Francisco Llobet Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0270-0211, en calidad de apoderado generalísimo de Asociación Cámara de Comercio de Costa Rica, cédula jurídica N° 3-002-042022 con domicilio en Barrio Tournón, del parqueo del Centro Comercial El Pueblo, 200 metros noroeste, diagonal a Publicidad Garnier, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un evento cultural para la promoción del arte, orientado al trabajo de las mujeres que demuestran la implementación de la creatividad y diversas obras creadas a partir de diferentes técnicas artísticas disponibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010973. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de enero del 2016.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2016008457).

Priscilla Ureña Duarte, casada una vez, cédula de identidad N° 112620295, en calidad de apoderada especial de Rocca Portafolio Comercial Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101461377 con domicilio en La Uruca, un kilómetro al oeste y 100 sur del Hospital México, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a proteger y distinguir los productos de servicios de restauración (alimentación), restaurante - pizzería, ubicado en San José, Santa Ana, 200 metros norte de la Cruz Roja de Santa Ana, diagonal al Mas X Menos. Reservas: de los colores: amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012213. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008478).

Montserrat Navarro Navarro, soltera, cédula de identidad N° 304610543 con domicilio en Santa María de Dota, cuatrocientos metros al norte del MOPT, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, y sucedáneos del café. Reservas: de los colores: rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012165. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008493).

Jorge Manuel Montero Camacho, casado una vez, cédula de identidad N° 104650061 con domicilio en Llano de La Piedra de Tarrazú, 200 oeste de la ermita, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registrador.—(IN2016008519).

Alejandra Castro Bonilla, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Scireleaf Limitada, cédula jurídica 3-102-707361 con domicilio en Santa Ana, Centro Empresarial Forum I, edificio C, oficina 1 C, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CANNAVIDA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000041. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016008529).

Giulio Sansonetti Hautala, casado, cédula de identidad 111780002, en calidad de Apoderado Especial de Tuki Investments And Franchises SRL, cédula jurídica 3102698842 con domicilio en Zarco, del parque 100 metros norte 25 metros oeste, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como señal de propaganda. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar servicios de alimentación prestados por personas o establecimientos, en relación con la marca "RANCHO DE CECI", según número de registro 247370. Reservas: de los colores: rojo, verde, negro y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000499. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de febrero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008531).

Christian Enrique Ugalde Arrieta, cédula de identidad 109420760, en calidad de Apoderado Generalísimo de El Tico Aprueba Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101691728 con domicilio en Vázquez de Coronado, San Isidro, de la Coopetoronado 300 metros sur y 75 metros este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio y servicios en clase: 35 y 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial. Clase 39: Servicios de transporte express o a domicilio de mercancías y establecimientos de venta de artículos de consumo. Reservas: de los colores azul, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000039. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de febrero del 2016.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016008534).

Alejandra Castro Bonilla, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Scireleaf Limitada, cédula jurídica 3-102-707361 con domicilio en Santa Ana, Centro Empresarial Forum I, edificio C, oficina 1 C, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SCIRELEAF** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir

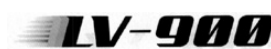
lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales, desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000042. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016008541).

Alejandra Castro Bonilla, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de compañía Global de Pinturas S. A. con domicilio en calle 19A, 43B 41, Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 2 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000043. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016008542).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderado Especial de Compañía Global de Pinturas S. A., con domicilio en calle 19A, 43B 41 Antioquia, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 2 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas. Reservas: de los colores: gris, verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012032. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008545).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Lhaura Vet Sociedad Anónima con domicilio en calle 22A, N° 132-72 Interior 35, Bogotá, Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 8 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Bombas accionadas a mano [bombas de espalda manuales]. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012033. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008546).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 10880194, en calidad de Apoderada Especial de Ilsa S.P.A. con domicilio en Vía Roveggia, 31, Verona (VR), Italia, solicita la inscripción de: **VIRIDEM** como marca de fábrica en clase: 1 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Abonos; fertilizantes; abono para la agricultura; gelatinas para uso en la agricultura. Reservas: Ninguna. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011594. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016008547).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Cortefiel S. A. con domicilio en AV. del Llano Castellano, 51 28034 Madrid, España, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas confeccionadas de vestir para mujer, hombre y niño, calzados (excepto ortopédicos) y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011430. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2015.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016008548).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Stradivarius España S. A. con domicilio en Polígono Industrial de Sabon, Avenida de la Diputación S/N 15142 Arteixo (A Coruña), España, solicita la inscripción de: **STRADIVARIUS** como marca de fábrica y comercio en clase: 4; 20 y 21 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 4: Aceites y grasas industriales; lubricantes, productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolina para motores) y gas de alumbrado; bujías y mechas de iluminación, de lámparas, para, quinqués, para velas; grasas para calzados, grasas para el cuero; velas., clase 20: Muebles, espejos, marcos; productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas no comprendidos en otras clases; abanicos, almohadas; alzapauos de cortinas; ámbar amarillo; andadores para niños; anillas de cortinas; animales disecados; clavijas no metálicas; cofres no metálicos; armarios; amazonas de cama de madera; obras de arte de madera, cera, yeso; esculturas de materias plásticas; atriles; bambú; bancos (muebles); banastas de pesca; bancos de trabajo; aparadores [muebles]; bandejas no metálicas; barras de cortinas; baúles para juguetes; biombos [muebles]; bastidores para bordar; bisagras (no metálicas); botelleros (muebles); botiquines [armarios para medicinas]; bustos de madera, cera, yeso o materias plásticas; bustos de sastre; buzones de correo no metálicos ni de obra; caballetes [muebles]; cabeceras [muebles]; cajas de madera o de materias plásticas; cajas para juguetes; cajones; camas; carritos [mobiliario]; cama (accesorios de —), excepto ropa de cama; camas de agua que no sean para uso médico; cama (ruedas de-), no metálicas; camas para animales de compañía; canapés [sillones]; figuras de cera; carretes de madera para hilo, seda, torzales; cassetas para animales; casilleros; carillones de viento [decoración]; casilleros para botellas; monturas de cepillos; cestas no metálicas; cestos [cestas]; cierres no metálicos para recipientes; cojines; cojines para animales de compañía; colchones; cómodas; contenedores no metálicos; cortinas de bambú; cunas; cuernos de animales; divanes; escritorios [muebles]; estatuillas de madera, cera, yeso o materias plásticas; estanterías; expositores [muebles]; ficheros [muebles]; fresqueras no metálicas; fundas para guardar prendas de vestir; ganchos de cortinas; ganchos no metálicos para percheros; guarniciones no metálicas para camas, muebles, puertas y ventanas; hamacas; jardineras; letreros de madera o materias plásticas; maniqués; mesas, mostradores [mesas]; móviles decorativos; muebles metálicos; muebles de oficina; números de casa no luminosos ni metálicos; palés de carga no metálicos; pantallas de chimenea; paragüeros; parques para bebés; pedestales para macetas de flores; perchas para prendas de vestir; percheros; perillas de puerta no metálicas; persianas de interior para ventanas [mobiliario]; pezuñas de animales; picaportes no metálicos; pupitres [escritorios];

recipientes de materias plásticas para embalar; revisteros; rieles para cortinas; ruedecillas para cortinas; secreteres; sacos de dormir para camping; sillas, sillones; sofás; somieres de camas; soportes para libros; tableros de mesa; tablones de anuncios; taburetes; tapones de botellas; tapones de corcho; tapones no metálicos; tableros para colgar llaves; tronas para niños; tumbonas; varillas para alfombras de escalera; vitrinas [muebles], y clase 21: Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases; abre-botellas; aceiteras (que no sean de metales preciosos); agitadores de cóctel; apagavelas; aparatos para desmaquillar no eléctricos; azucareros; bandejas para uso doméstico; bañeras para bebés (portátiles); bayetas; cristalería (artículos de-); filtros de té (bolas y pinzas); bomboneras; botellas; brochas de afeitar; cafeteras no eléctricas; cajas para caramelos; cajas para pan; calzadores; candelabros (candeleras); catavinos; centros de mesa; cestas para uso doméstico; coladores; tensores para prendas de vestir; baldes para hielo; prensas para corbatas; estuches para peines; fundas de tablas de planchar; guantes de jardinería; guantes de uso doméstico; guantes para lustrar; hormas para calzado; huchas no metálicas; jaboneras; jarras; jaulas de pájaros; neceseres de tocador; objetos de arte de porcelana; de barro o de cristal; palilleros; sacudidores de alfombras; cestas para el pan; paños y trapos de limpieza; pimenteros; pinzas y tendederos para la ropa; platos; plumeros; porta-brochas de afeitar; porta-esponjas; portarrollos de papel higiénico; prensas para pantalones; pulverizadores y vaporizadores de perfume; ralladores para uso culinario; recogemigas; posabotellas y posavasos que no sean de papel ni tela de mesa; salvamanteles (utensilios de mesa); sacabotas; saleros; secadores de ropa; servicios de café y té; servilleteros; servilleteros de aro; tablas de lavar y de planchar; tablas de cortar pan; tablas de cortar para la cocina; tazas; teteras; macetas (tiestos); utensilios de tocador; vajilla; vasos para beber; vinagreras; cepillos de dientes; cepillos de dientes eléctricos; hilo dental; exprimidores de fruta no eléctricos para uso doméstico; abotonadores; lana de acero para la limpieza; aerosoles (recipientes que no sean para uso médico); sifones para aguas gaseosas; botellas aislantes; alcachofas de regaderas; desechos de algodón para limpiar; prensa-ajos (utensilios de cocina); ampollas de vidrio (recipientes); anillas para pájaros; bandejas higiénicas para animales; jaulas para los animales de compañía; cerdas de animales (cepillos y pinceles); pieles de ante para la limpieza; artesas [comederos] para animales; baldes; tapas para platos y fuentes; bañeras de pájaros; acuarios de interior; fiambresas; baterías de cocina; batidoras no eléctricas; recipientes para beber; cantimploras; bicales (tarros); bolsas isotérmicas; bombonas; bombonas de cristal (recipientes); boquillas para mangueras de riego; borlas de polveras; botellas refrigerantes; bustos de porcelana, de barro o de cristal; cepillos para el calzado; cacerolas; vasijas; tapas de ollas; cajas de cristal; molinillos de café a mano; cajas de metal para la distribución de servilletas de papel; cajas para galletas y para piscolabis; cajas para té; calderos; campanas para mantequilla y para queso; arandelas de candelero; cántaros; bandejas giratorias (utensilios de mesa); cazos de cocina; cazuelas; cepillos (brochas) para lavar la vajilla; cepillos eléctricos (con excepción de partes de máquinas); trampas para ratas; artículos de cerámica domésticos; jarras para cerveza; cestas para picnic (vajilla); cierres para tapaderas de marmitas (ollas); utensilios no eléctricos para cocinar; moldes de cocina; botes para pegamento; tinas para lavar la ropa; copas para fruta; sacacorchos; utensilios cosméticos; cribas (utensilios domésticos); hilos de vidrio que no sean para uso textil; vidrio para ventanillas de vehículos (productos semiacabados); vidrio pintado; vasos de papel o de materias plásticas; copas para beber; cubos de la basura; cubre-tiestos que no sean de papel; cucharas para mezclar (utensilios de cocina); soportes para cuchillos de mesa; cuencos; damajuanas; aparatos no eléctricos para quitar el polvo; aparatos desodorizantes para uso personal; distribuidores de jabón; duchas bucales; embudos; enceradoras no eléctricas; enceradoras para el calzado no eléctricas; ensaladeras; escobas; escobas de flecos (mopas); escobas mecánicas; escobillas para limpiar los recipientes; escudillas; vidrio esmaltado; espátulas (utensilios de cocina); servicios para especias (especieros); estatuas

y estatuillas de porcelana de barro o de cristal; estropajos metálicos para limpiar; filtros de café no eléctricos; filtros para uso doméstico; soportes para flores (arreglos florales); frascos; freidoras que no sean eléctricas; sartenes; cepillos para el suelo; fuentes (vajilla); gamuzas para limpiar; garrafas; moldes para cubitos de hielo; aparatos para hacer helados y sorbetes; hueveras que no sean de metales preciosos; jaboneras; letreros de porcelana o vidrio; servicios para servir licores; paños para limpiar muebles; mangas de pastelero; mantequilleras; marmitas (ollas); mezcladores manuales; moldes (utensilios de cocina); mosaicos de vidrio que no sean para la construcción; neveras portátiles que no sean eléctricas; ollas a presión no eléctricas; orinales para niños; palanganas, palas (utensilios de mesa); palillos (mondadientes); palmatorias; rodillos de pastelería; quemadores de perfumes (pebeteros); soportes de planchas de ropa; soportes para plantas (arreglos florales); platillos; polveras; almohazas; ratoneras; recipientes para uso doméstico; recipientes térmicos; regaderas; instrumentos de riego; cortapastas; servicios de mesa (vajilla): soperas; tamices (utensilios domésticos); tapones de vidrio; tazones; cubos de tela; tendederos de ropa; terrarios de interior (cultivo de plantas); toalleros de aro y de barra; urnas; palillos chinos: vidrio en polvo para decorar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010202. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de octubre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008551).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Industria de Diseño Textil, S. A. (Inditex S. A.) con domicilio en Avenida de la Diputación, edificio Inditex, 15142 Arteixo, (A Coruña), España, solicita la inscripción de:

JOIN LIFE ZARA como marca de fábrica y comercio en clases: 18 y 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 18: Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles (equipaje) y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y artículos de guarnicionería; bolsas de montañismo, de campamento y de playa; armazones de bolsos; armazones de paraguas o sombrillas (parasoles); bastones de alpinistas; bolsas de deporte; bolsas de red para la compra; bolsas de viaje; bolsas de cuero para embalar; bolsos; estuches de viaje y para llaves (marroquinería); maletines para documentos; monederos que no sean de metales preciosos; cajas de cuero para sombreros; mochilas portabebés de cuero; bolsas de ruedas para la compra; botes y cajas de cuero o de cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; tarjeteros (cartera); carteras de bolsillo; carteras (bolsos de mano); carteras escolares; estuches para artículos de tocador; collares para animales; correas de perros; cordones de cuero; fundas de paraguas; fundas de sillas de montar para caballos; macutos; mochilas; riendas de caballos; hilos de cuero; empuñaduras (asas) de maletas; empuñaduras (puños) de bastones y de paraguas; látigos; mantas para caballos; revestimientos de muebles en cuero; ropa para animales; anillos para paraguas; anteojeras (arrees); arneses para animales; arrees; guarniciones de arrees; bastones-asientos; bandoleras (correas) de cuero; bolsas de cuero vacías para herramientas; bozales; bridas para caballos (arneses); cabestros o ronzales; cartón cuero; cinchas de cuero; cofres (baúles) de viaje; bolsas para la compra; correa; correas de arnés; correas de cuero (guarnicionaría); correa de patines; guarniciones de cuero para muebles; tiras de cuero; cueros gruesos; pieles curtidas; disciplinas (látigos); cobertores de piel; estribos; piezas de caucho para estribos; frenos para animales(arrees); guías (riendas); maletines; molesquín o moleskin (imitación de cuero); peletería (pieles de animales); gamuza que no sean para la limpieza; morrales (bolsas) para pienso; fundas de cuero para resortes; rodilleras para caballos; sillas de montar para caballos; sujeciones de sillas de montar (cinchas); tiros (arrees); válvulas de cuero, y 25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; ropa para automovilistas y ciclistas; baberos que no sean de papel; bandas para la cabeza(vestimenta); albornoces; trajes de baño (bañadores); gorros y sandalias de baño; boas (para llevar

alrededor del cuello); bufandas; calzados de deporte y de playa; capuchas (para vestir); chales; cinturones (vestimenta); cinturones-monedero (ropa); trajes de esquí acuático; corbatas; corsés (fajas); estolas (pieles); fulares; gorros; gorras; guantes (vestimenta); impermeables; fajas (ropa interior); lencería; mantillas; medias; calcetines; pañuelos para el cuello; pieles (para vestir); pijamas; suelas (calzado); tacones; velos (para vestir); tirantes; ajuares de bebé (prendas de vestir); pasamontañas (para vestir); camisetas de deporte; mitones; orejeras (vestimenta); plantillas; puños (prendas de vestir); sobaqueras; ropa de playa; batas; bolsillos de prendas de vestir; ligas para calcetines; ligüenos; enaguas; pantis (medias completas o leotardos); delantales (para vestir); trajes de disfraces; uniformes; viseras (sombrerería); zuecos; cofias; abrigos; alpargatas; antideslizantes para el calzado; albornoces de baño; zapatillas de baño; birretes (bonetes); blusas; body (ropa interior); boinas; bolsas para calentar los pies que no sean eléctricas; borceguíes; botas; cañas de botas; tacos de botas de fútbol; botines; herrajes para calzado; punteras para calzado; contrafuertes para calzado; calzoncillos; camisas; canesúes de camisas; pecheras de camisas; camisetas; camisetas de manga corta; camisolas; chalecos; chaquetas; chaquetas de pescador; chaquetones; ropa de confección; cuellos postizos y cuellos; ropa de cuero; ropa de cuero de imitación; gorros de ducha; esarpines; faldas; pantalones; forros confeccionados (partes de vestidos); gabanes (abrigo); jerséis (para vestir); gabardinas (para vestir); zapatillas de gimnasia; jerséis (para vestir); pulo ve res; suéteres; libreas; manguitos (para vestir); palas (empeines) de calzado; pañuelos de bolsillo (ropa); parkas; pelerinas; pellizas; polainas; calzas; prendas de punto; ropa de gimnasia; ropa interior; sandalias; saris; slips; sombreros; tocas (para vestir); togas; trabillas; trajes; turbantes; vestidos (trajes); zapatillas (pantufas); zapatos; calzado de deporte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008991. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008552).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de RG2 LLC con domicilio en 120 Little Street, Belleville, NJ 07109, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Camisas de golf, polos, bufandas, camisas, corbatas, corbatines, zapatos, zapatos de lona, camisas de vestir, zapatos de cuero, zapatillas deportivas, sandalias, camisas para trajes, camisetas de manga corta o manga larga, camisas de manga corta, camisas deportivas, sudaderas, camisetas, zapatos de pista y campo, zapatos de entrenamiento, cinturones, calcetines, guantes, sombreros, gorras, trajes de baño, pulseras, ropa interior, ropa informal para estar en casa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008586. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016008553).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 100880194, en calidad de Apoderada Especial de RG2 LLC con domicilio en 120 Little Street, Belleville, NJ 07109, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Camisas de golf, camisas tipo polo, bufandas, camisas, corbatas, corbatines, zapatos, zapatos de lona, camisas de vestir, zapatos de cuero, zapatillas deportivas, sandalias, camisas para trajes, camisetas de manga corta o manga larga, camisas de manga corta , camisas deportivas, sudaderas, camisetas, zapatos de pista y campo, zapatos de entrenamiento, cinturones, calcetines, guantes, sombreros, gorras, trajes de baño,

pulseras, ropa interior, ropa informal para estar en casa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008585. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de setiembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016008554).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Laboratorio Cuenca S. A. con domicilio en Calle Empedrado 2435, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1417BMB), Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y frena; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; particularmente productos para el cuidado, tratamiento y teñido del cabello; productos de perfumería, aceites esenciales; cosméticos, leche corporal, cremas faciales y corporales, jabones, gel de baño y ducha, polvos de talco, lociones para el cabello y lociones para el cuerpo, desodorantes para uso personal y antitranspirantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007394. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2015.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016008555).

Michael Gerardo Villegas Madrigal, soltero, con domicilio en San Miguel, Desamparados, Calle Valverde, entrada Barrio Altamira 50 sur 150 oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de:



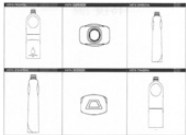
como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Reparaciones de limpieza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000191. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008556).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 10880194, en calidad de Apoderada Especial de Excellence Resorts N.V. con domicilio en Parasasa Ocean View Resort, APT. 9-9a, Curazao, Países Bajos, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011067. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2015.—Gretel Solís Fernández, Registrador.—(IN2016008558).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Agua Pristina de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101681085 con domicilio en Montes de Oca, Mercedes, Barrio Dent, calle 15, avenida 39, N° 39, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Agua embotellada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012278. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008561).

Alejandra Castro Bonilla, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Argencos S. A. con domicilio en Francia 3765, San Martín (B1650IHI), Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; particularmente productos para el cuidado, tratamiento y teñido del cabello; productos de perfumería, aceites esenciales; cosméticos, leche corporal, cremas faciales y corporales, jabones, gel de baño y ducha, polvos de talco, lociones para el cabello y lociones para el cuerpo, desodorantes para uso personal y antitranspirantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007391. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016008562).

Luis Carlos Fernández Carpio, soltero, cédula de identidad 113070723, en calidad de Apoderado Especial de Chongqing Changan Automobile Co., Ltd con domicilio en 260 Jianxin East Road, Jiangbei District, Chongqing, China, solicita la inscripción de:

CHANGAN



como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Autobuses; vagonetas; carros; automóviles; amortiguadores para automóviles; motores para vehículos terrestres; ruedas de vehículos; embragues para vehículos terrestres; motocicletas; carrocerías de automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0009563. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008563).

Alejandra Castro Bonilla, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Capital Comercial S.A.S. con domicilio en calle 9A sur 37-69 Barrio Los Balsos Medellín -Antioquía, Colombia, solicita la inscripción de:

PURPURATTA

como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Ajustadores [ropa interior], albornoces; alpargatas; antifaces para dormir; armaduras de sombreros; bandanas [pañuelos para el cuello]; bandas; bandas para la cabeza [prendas de vestir]; bañadores; calzones de baño; gorros de baño; pantuflas de baño; sandalias de baño; trajes de baño; bragas; bragas pañal; prendas de calcetería; calcetines; ligas para calcetines; calentadores de piernas; calzado de playa; calzones de baño; camisas; camisetas [de manga corta]; camisola; canesúes; camisolas; camisolines; canesúes de camisa; chalecos; chales; chanclos; chaquetas; cinturones de monedero, cinturones [prendas de vestir]; combinaciones [ropa interior]; confección de ropa; conjuntos de vestir; corseletes; corsés [ropa interior]; cubrecorsés; imitación de ropa de cuero; ropa de cuero, delantales; disfraces; enaguas; fajas; faldas; fulares; gorras; guantes [prendas de vestir]; jerseys [prendas de vestir]; lencería; lencería absorbente del sudor; libreas; ligas para calcetines; ligas [ropa interior]; (lingueros; mallas [bañadores]; medias; medias absorbentes del sudor; prendas de mediería; pantaletas; pantis; pañuelos de cuello; pijamas; polleras; prendas de punto; prendas de vestir; sandalias; ropa interior, ropa interior absorbente del sudor; salidas de baño, slips. Shorts de baño, sujetadores [ropa interior]; tiradores [prendas de vestir]; sostenes;

trajes; trajes de baño [bañadores], vestimenta, vestuario; zapatillas de interior. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012182. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016008564).

Alejandra Castro Bonilla cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Argencos S. A. con domicilio en Francia 3765, San Martín (B1650IHI), Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de:

L'EAU VIVE

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; particularmente productos para el cuidado, tratamiento y teñido del cabello; productos de perfumería, aceites esenciales; cosméticos, leche corporal, cremas faciales y corporales, jabones, gel de baño y ducha, polvos de talco, lociones para el cabello y lociones para el cuerpo, desodorantes para uso personal y antitranspirantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007389. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016008571).

Rafael Enrique Cañas Coto, casado, cédula de identidad 107870671, en calidad de Apoderado Especial de Kalos Spa de Centroamérica, S. A., cédula jurídica 3101641730 con domicilio en Goicoechea, San Francisco, Oficentro Torres del Campo, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

KALOS
LASH SPECIALISTS

como marca de servicios en clase: 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de venta de productos de belleza, específicamente, productos para las pestañas. Reservas: No se hace reserva de los términos "LASH SPECIALISTS". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010047. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de febrero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016008572).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Laboratorio Cuenca S. A. con domicilio en Calle Empedrado 2435, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1417BMB), Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de:

ISSUE
PROFESSIONAL

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; particularmente productos para el cuidado, tratamiento y teñido del cabello; productos de perfumería, aceites esenciales; cosméticos, leche corporal, cremas faciales y corporales, jabones, gel de baño y ducha, polvos de talco, lociones para el cabello y lociones para el cuerpo, desodorantes para uso personal y antitranspirantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007393. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016008573).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Laboratorio Cuenca S. A. con domicilio en Calle Empedrado 2435, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1417BMB), Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **ISSUE SALOON PROFESSIONAL COLOR** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; particularmente productos para el cuidado, tratamiento y teñido del cabello; productos de perfumería, aceites esenciales; cosméticos, leche corporal, cremas faciales y corporales, jabones, gel de baño y ducha, polvos de talco, lociones para el cabello y lociones para el cuerpo, desodorantes para uso personal y antitranspirantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007392. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2015.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016008574).

Alejandra Castro Bonilla, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de La Causa Sociedad Anónima con domicilio en Boulevard Los Proceres 10-50, Zona 10, edificio Plaza La Villa, Guatemala, Ciudad, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, zapatos y sombrerería, especialmente uniformes de tipo industrial y doméstico, playeras, polos y sudaderos, prendas de vestir y sombrerería de tipo promocional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011154. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016008577).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Farmacéutica Industrial Ferson Sociedad Anónima de capital variable con domicilio en Parque Industrial El Rinconcito, Kilómetro 28 y medio, carretera a Santa Ana, San Juan Opico, Departamento de La Libertad., El Salvador, solicita la inscripción de: **AMINO ENERGY** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011068. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008578).

Alejandra Castro Bonilla, casada una vez, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Patricia Mariela Cánepa Sánchez, casada una vez, cédula de identidad 41165674; Silvia Paola Cánepa Sánchez, casada una vez, cédula de identidad 10315995 y Raúl Santiago Cánepa Sánchez, casado una vez, cédula de identidad 10462201 con domicilios los tres en Calle Los Calderos N° 247, Urb. Vulcano, Perú; Calle Los Calderos N° 247, Urb. Vulcano, Perú y Calle Los Calderos N° 247, Urb. Vulcano, Perú, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 6 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cerrajería metálica, chapas,

manijas, candados, cajas de caudales metálicas, productos metálicos no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008017. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016008579).

Alejandra Castro Bonilla, cédula de identidad 108800194, en calidad de Apoderada Especial de Argencos S. A., con domicilio en Francia 3765, San Martín (B1650IHI), Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; particularmente productos para el cuidado, tratamiento y teñido del cabello; productos de perfumería, aceites esenciales; cosméticos, leche corporal, cremas faciales y corporales, jabones, gel de baño y ducha, polvos de talco, lociones para el cabello y lociones para el cuerpo, desodorantes para uso personal y antitranspirantes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007390. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016008580).

María Margarita Herdocia de Montealegre, casada una vez, cédula de residencia 155802214316 con domicilio en Jaboncillo de Escazú, 600 metros al sur de los Apartamentos Terranova, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **“Bitlip”** como marca de comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cosméticos, en todas sus presentaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011325. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008589).

Luis Guillermo Rodríguez Vargas, casado, cédula de identidad 302120543, en calidad de Apoderado Generalísimo de Centro de Conciliación y Mediación Trac Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101573777 con domicilio en Tibás, Colima, Centro Comercial Expreso Tibás, Planta Baja, Local N° 28, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 45 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de mediación, conciliación, arbitraje y círculos de paz, para resolver aquellos conflictos que sean patrimoniales, organizacionales o relacionales; promoviendo la paz social, mediante Facilitadores (Mediadores/Conciliadores) de los más altos niveles profesionales, debidamente capacitados y acreditados, otorgando los beneficios de un servicio dedicado, oportuno y de elevada competencia e integridad profesional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000443. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008629).

Philippe Trussart Gutiérrez, soltero, cédula de identidad 113590782, en calidad de Apoderado Generalísimo de Social Data Mining Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101690968 con domicilio en Pavas, 75 metros oeste de la esquina suroeste del Centro Nacional de Alta Tecnología, casa N° 71, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Equipos de procesamiento de datos y software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011936. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de enero del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016008642).

Marco Tulio Naranjo Abarca, casado una vez, cédula de identidad 107490910 con domicilio en Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Café molido o en grano. Reservas: ninguna. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000644. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de enero del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016008658).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de Apoderada Especial de Cavallaro S.A.C. E. I. con domicilio en Ruta 1 Km. 18 de la ciudad de Capiatá Con Ruc N° 80003110-5, Paraguay, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000063. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008662).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de Apoderada Especial de Cavallaro S.A.C. E. I. con domicilio en Ruta 1 km. 18 de la ciudad de Capiatá Con Ruc N° 80003110-5, Paraguay, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000060. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008663).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de Apoderada Especial de Cavallaro S.A.C. E. I. con domicilio en Ruta 1 km. 18 de la Ciudad de Capiatá Con Ruc N° 80003110-5, Paraguay, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones;

productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Para proteger y distinguir lo siguiente: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000065. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador, Registrador.—(IN2016008665).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de Apoderada Especial de Cavallaro S.A.C. E. I. con domicilio en Ruta 1 Km. 18 de la ciudad de Capiatá Con Ruc N° 80003110-5, Paraguay, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000062. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008666).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de Representante Legal de Cavallaro S.A.C. E. I. con domicilio en Ruta 1 Km. 18 de la Ciudad de Capiatá Con Ruc N° 80003110-5, Paraguay, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000066. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008667).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de Apoderada Especial de Cavallaro S.A.C. E. I. con domicilio en Ruta 1 Km. 18 de la Ciudad de Capiatá Con Ruc N° 80003110-5, Paraguay, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000064. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008668).

Paola Castro Montealegre, casada, cédula de identidad 111430953, en calidad de Representante Legal de Cavallaro S.A.C. E. I. con domicilio en Ruta 1 KM. 18 de la Ciudad de Capiatá Con Ruc N° 80003110-5, Paraguay, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales,

cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000061. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008669).

Ana Catalina Monge Rodríguez, casada dos veces, cédula de identidad 108120604, en calidad de apoderada especial de Hacienda Tobosi S. A., con domicilio en cantón primero, distrito Oriental, 300 metros sur del Colegio Santo Domingo Savio, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:

HACIENDA TOBOSI como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café y derivados, té, cacao y sucedáneos del café. Reservas del color rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2015, solicitud N° 2015-0010701. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de enero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—Solicitud N° 47006.—(IN2016008676).

Erick Valverde Obando, casado una vez, cédula de identidad 109810011, en calidad de Representante Legal de Innova Desarrollos y Mobiliarios Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101523233 con domicilio en San José, Pérez Zeledón, Barrio Los Ángeles, 400 metros este de Abonos Agro, Daniel Flores, distrito tres, Costa Rica, solicita la inscripción de:

INNOVA como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la consultoría, asesoría y construcción de obras de infraestructura, administración de proyectos de construcción, remodelación de edificios y todo tipo de infraestructuras, ubicado en San José, Pérez Zeledón, San Isidro de El General, Avenida González, 75 metros oeste del Estadio Municipal. Reservas: De los colores: negro y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011103. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de febrero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008689).

Cherry Gabriela Rodríguez Fonseca, casada una vez, cédula de identidad 114220379 con domicilio en Cariari, Bosques de Doña Rosa, casa 27-J, Costa Rica, solicita la inscripción de:

ROCASTONE como marca de fábrica y comercio, en clases 14 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: Relojes, y en clase 25 Ropa de hombre, mujer, camisas, fajas, gorras, zapatos, shorts, t-shirt, pantalones. Reservas: De los colores: negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000799. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de febrero del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016008733).

Ernesto Gutiérrez Blanco, casado una vez, cédula de identidad 108480886, en calidad de Apoderado Especial de Vilco Internacional S. A., con domicilio en Calle 17, Avenida Santa Isabel, Edificio Cofrisa N° 8, Local N° 12, de la Zona Libre de Colón, Panamá, solicita la inscripción de:

STUDDS como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cascos de seguridad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010010. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de octubre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016008789).

Rodolfo Delgado Bonilla, cédula de identidad 105680324, en calidad de Apoderado Generalísimo de Decadebo Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101581090 con domicilio en Escazú San Rafael, Urbanización Miravalles, Condominio Alicante número Dos, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Chip adhesivo para identificación de datos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011576. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016008814).

María Teresa Gutiérrez Gutiérrez, soltera, cédula de identidad 114510261, en calidad de Apoderada Especial de David Cubero Fernández, soltero, cédula de identidad 103040636 con domicilio en del Hospital México un kilómetro al oeste, Residencial Flor de Nathalia, casa N° 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de alimentación dedicado a brindar comidas personalizadas a domicilio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000192. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008819).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de Apoderado Especial de Cutting Edge Brands LLC., con domicilio en C/O Delaware InterCorp, Inc.113 Barksdale Professional CTR Newark Delaware 197113258, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CYBELE LEROY** como marca de fábrica en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Perfumes, colonias, aftershaves, cremas y lociones corporales, aceites esenciales, cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008007. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN201508835).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de Apoderado Especial de Cutting Edge Brands LLC con domicilio en C/O Delaware InterCorp, Inc.113 Barksdale Professional CTR Newar Delaware 197113258, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TIVERTON** como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Perfumes, colonias, aftershaves, cremas y lociones corporales, aceites esenciales, cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008008. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016008838).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de Apoderado Especial de Cutting Edge Brands LLC. con domicilio en C/O Delaware InterCorp, Inc. 113

Barksdale Professional CTR Newar Delaware 197113258, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **C2U** como marca de fábrica, en clase 3 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Perfumes, colonias, aftershaves, cremas y lociones corporales, aceites esenciales, cosméticos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008005. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016008840).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de Apoderado Especial de Luna de Marte Sociedad Anónima cédula jurídica 3101702659 con domicilio en Pavas, Rohrmoser, del Parque de La Amistad, 300 metros norte, 50 metros oeste y 25 metros norte, diagonal a la embajada de Malta, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NOMADE BREWING CO.**, como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas Artesanales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000609. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de enero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008841).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de Apoderado Especial de Blackboard Inc., con domicilio en 650 Massachusetts Ave., NW, 6th Floor, Washington, DC 20001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BLACKBOARD** como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Software para la generación de cursos en línea de instrucción, incluida la gestión y administración de cursos en línea de instrucción, tableros de anuncios electrónicos, canales de comunicación y recursos de base de datos y buscar, navegar, indexación, filtrado y recuperación de datos y el contenido de los ordenadores, redes informáticas e Internet, la gestión de las funciones administrativas y de la comunidad para entornos universitarios y corporativos; aplicación de software para móviles que permite el acceso fuera de línea para el software del curso; descarga de código fuente de software de programa abierto y programación de aplicaciones de interfaces, licencia de uso de los desarrolladores a software para construcción de extensiones, enlaces, funcionalidad y modificaciones a software de aplicaciones existentes, herramientas, servicios y contenidos; parches de programas de software descargables; cartuchos de software descargables que contienen información relacionada con actividades educativas recopiladas por software accesorio de terceros; computador, control de acceso y hardware de transacciones de sistema de valor almacenado y software de computo utilizado para el acceso electrónico a las instalaciones y acceso a los productos y servicios, y procesamiento de transacciones electrónicas, a saber, autorización de tarjetas de débito y de liquidación de operaciones, software descargable basado en la web para proveer comunicaciones electrónicas multimedia que permiten a los usuarios enviar mensajes y comunicarse a través de voz sobre IP con video con uno o más usuarios, y para el intercambio de mensajes con grabaciones de voz; aplicaciones informáticas para su uso en dispositivos móviles, a saber, teléfonos, PDA y ordenadores de mano, que permiten a los usuarios acceder de forma remota otras aplicaciones de software para obtener información, texto, imágenes y datos para su uso en las áreas de la educación y los negocios, aplicaciones de software móviles para instituciones académicas y universidades que les permiten difundir información de inscripción a cursos, programa del curso y tareas, eventos del campus, calendarios, cursos capturados mediante vídeo de conferencias, contenido de vídeo, contenido de audio, cuentas por pagar, facturas, noticias, horarios, contenido deportivo y resultados, información deportiva, directorios de estudiantes y profesores, mapas, anuncios y otros contenidos, datos e información a los estudiantes, y que permiten a los estudiantes a

inscribirse en los cursos, horarios del plan, ver cuentas por pagar y facturas, participar en actividades comunitarias y sociales, gestionar contenido móvil, búsqueda de colecciones de imágenes, búsqueda de catálogos de bibliotecas, y establecer conexiones en directo con otros estudiantes y varios departamentos universitarios para chat en vivo, ayuda en vivo, solución de problemas y otros fines; software de mapas, programas informáticos para desarrollo de aplicaciones, implementación y administración; aplicaciones de software móviles para empresas que les permitan difundir información, eventos, calendarios, contenido de video, contenido de audio, noticias, calendarios, directorios, mapas y otros contenidos, datos e información para los empleados, y que permiten a los empleados para planificar horarios, participar en actividades sociales y relacionada con empleo de la comunidad, administrar el contenido móvil, y establecer conexiones en directo con otros empleados y oficinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2015. Solicitud N° 2015-0000710. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008843).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de Apoderada Especial de British American Tobacco (Brands) Inc., con domicilio en 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **IBIZA MEETS FRESH** como marca de comercio, en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, encendedores, fósforos, artículos para fumadores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008081. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016008860).

Francine Calderón Lobo, casada una vez, cédula de identidad 401550053, en calidad de Apoderada Generalísima de Seven & Seven Comunicación Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101458243 con domicilio en cantón Heredia, distrito Heredia, 400 metros norte de la Universidad Nacional, edificio Corazón de Jesús, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clases 35 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 35: El desarrollo de publicidad y mercadeo digital, y 42: Desarrollo de apps, páginas Web, administración de redes sociales y desarrollo de contenido para móviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008274. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de octubre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016008862).

Eladio Romero Valverde, casado una vez, cédula de identidad 107980160 con domicilio en San Blas 300 oeste de la escuela, Pérez Zeledón, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la producción y proceso de caña de azúcar, dulce en tapa, cajetas, miel de dulce, melcochas y sobado, ubicado en San Blas 300 oeste de la Escuela del lugar de Pérez Zeledón, San José CR. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000087. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de febrero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008875).

Analive Azofeifa Monge, casada una vez, cédula de identidad 108520664, en calidad de Apoderada Especial de Global Suministros Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-602648 con domicilio en Barrio Naciones Unidas, de la bomba Shell 50 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de artículos de librería, entre los cuales: cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, materiales para artistas, material de instrucción o enseñanza, materias para embalaje, caracteres de imprenta y demás. Ubicado en Barrio Naciones Unidas, de la bomba Shell 50 metros al oeste. Reservas. De los colores: rojo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000412. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de febrero del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016008883).

Analive Azofeifa Monge, casada una vez, cédula de identidad 108520664, en calidad de Apoderada Especial de Global Suministros Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101602648 con domicilio en Barrio Naciones Unidas, de la bomba Shell 50 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado para la venta de artículos de librería, entre los cuales: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, materiales para artistas, material de instrucción o enseñanza, materias plásticas para embalaje, caracteres de imprenta y demás, ubicado en San José Barrio Naciones Unidas, de la bomba Shell 50 metros al oeste. Reservas: De los colores: celeste pantone, cyan naranja pantone 130, verde pantone 376, rolo pantone 1797 y gris pantone 877. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000411. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de febrero del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016008884).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad número 110140725, en calidad de Apoderada Especial del señor Marco Antonio Peláez de León, casado una vez, pasaporte número G06980015 con domicilio en Santo Tomas de Aquino número 4879, Colonia Lomas del Seminario, CF 45030, Zapopan, Jalisco, México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Secadoras eléctricas de cabello. Reservas: No. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2015. Solicitud N° 2015-0010165. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de enero del 2016.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2016008898).

Claudio Quirós Lara, casado una vez, cédula de identidad 103890572, en calidad de Apoderado Especial de Asociación Pro Hospital Nacional de Niños, cédula jurídica 3002045191 con domicilio en instalaciones Parque de Diversiones en La Uruca, dos kilómetros al oeste del Hospital de México, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

PASE ESPECIAL como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de

setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008838. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016008899).

Adriana Calvo Fernández, cédula de identidad 110140725, en calidad de Apoderada Especial de GCS Systems Limited con domicilio en sociedad organizada y existente bajo las leyes de la mancomunidad de las Bahamas, con domicilio en Avenida Pedro Henríquez Ureña, número 138, suite 601, Torre Empresarial Reyna II, La Esperilla, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, República Dominicana, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases 36 y 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 36 Servicios relacionados con operaciones monetarias prestados a través de telefonía móvil, y clase 38 Telecomunicaciones, específicamente servicios de comunicación para operaciones monetarias a ser prestados mediante redes de telefonía móvil e Internet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005220. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de agosto del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008901).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de Apoderada Especial de Naret S. A., cédula jurídica 3101089926 con domicilio en Barrio Otoyá, Avenida 11, número 1334, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a un proyecto urbanístico, ubicado en Costa Rica, San José, Escazú, Gachipelín, del AM PM 650 metros al norte, Condominio Cerro Alto, lote 103. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008377. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008902).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de Apoderada Especial de Desarrollos Culturales Costarricenses DCC S. A., cédula jurídica 3101167504 con domicilio en Pavas, frente a la segunda etapa de Plaza Mayor, Boulevard Rohrmoser, costado oeste del restaurante El Fogoncito, casa de dos plantas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 y 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Servicios de ventas al por mayor y al detalle; publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina y clase 41: servicios de educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012178. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008903).

Claudio Quirós Lara, casado una vez, cédula de identidad 103890572, en calidad de Apoderado Especial de Isagro S.P.A. con domicilio en Via Caldera N 21, Milán, Italia, solicita la inscripción de:

**MÁS AZÚCAR ES
POSIBLE**

como señal de propaganda, para promocionar: un fertilizante foliar para plantaciones de azúcar, con relación al registro 82017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005186. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016008904).

Claudio Quirós Lara, casado una vez, cédula de identidad 103890572, en calidad de Apoderado Especial de Isagro S.P.A. con domicilio en Via Caldera N 21, Milán, Italia, solicita la inscripción de:

MÁS ARROZ ES POSIBLE

como señal de propaganda, para promocionar: un fertilizante foliar para plantaciones de arroz, en relación a la marca SIAPTON, según el número de registro 82017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005185. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de setiembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016008905).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Maravilla Sociedad Anónima con domicilio en Calzada Roosevelt N° 8-33, Zona 3, de Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas isotónicas y energéticas, así como para bebidas carbonatadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2015, solicitud N° 2015-0011707. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016008915).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Maravilla Sociedad Anónima con domicilio en Calzada Roosevelt N° 8-33, Zona 3, de Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas isotónicas y energéticas, así como para bebidas carbonatadas. Reservas: De los colores: gris, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2015, solicitud N° 2015-0011705. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016008916).

Luis Arturo Bonilla Chacón, casado una vez, cédula de identidad 107280772 con domicilio en Santa María de Dota, 100 sur y 125 este de la iglesia católica, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café en fruta, café seco, café en oro, café en pergamino, café tostado, café molido, café líquido, café saborizado. Reservas: De los colores: amarillo, verde y rojo, no se hace reserva de los términos "CAFÉ Y DOTA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2015, solicitud N° 2015-0011239. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016008928).

Ignacio Miguel Beirute Gamboa, casado una vez, cédula de identidad 108460313, en calidad de apoderado especial de Fitbit, Inc. con domicilio en 405 Howard Street, Suite 550, San Francisco, California, 94105, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Proveer información relacionada a la nutrición, estado físico, dieta, bienestar y salud a través de un sitio web. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86865332 de fecha 05/01/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2016, solicitud N° 2016-0000783. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de febrero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016008930).

Ignacio Miguel Beirute Gamboa, casado una vez, cédula de identidad 108460313, en calidad de apoderado especial de Fitbit, Inc. con domicilio en 405 Howard Street, Suite 550, San Francisco, California, 94105, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Podómetros, altímetros, balanzas y básculas de uso personal, dispositivos electrónicos multifuncionales para mostrar, medir, y cargar información a internet incluyendo tiempo, día, ritmo cardíaco, posicionamiento global, distancia, altitud, velocidad, pasos realizados, calorías quemadas, información navegacional, cambios cardiacos, nivel de actividad, horas dormidas, calidad del sueño y alarma silenciosa de despertar; software de computación para comunicación de datos de forma inalámbrica para recibir, procesar, transmitir y mostrar información relacionada al estado físico, grasa corporal, índice de masa corporal; software de computación para administrar información referente al seguimiento, cumplimiento y motivación con programa de salud y estado físico. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86865332 de fecha 05/01/2016 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2016, solicitud N° 2016-0000782. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de febrero del 2016.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016008932).

Allan Campos Guevara, casado una vez, cédula de identidad 111060635, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Químicos Arvi S. A., cédula jurídica 3101076023 con domicilio en El Alto de Ochomogo, 200 metros oeste de Reca Química (Kativo), Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos para la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de enero del 2016, solicitud N° 2016-0000129. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de febrero del 2016.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016008947).

Allan Campos Guevara, casado una vez, cédula de identidad 111060635, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Químicos Arvi S. A., cédula jurídica 3101076023 con domicilio en El Alto de Ochomogo, 200 metros oeste de Reca Química (Kativo), Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DETERCEL**

como marca de comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones, detergentes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de enero del 2016, solicitud N° 2016-0000128. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1° de febrero del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016008948).

María De Los Ángeles Zamora Cortés, casada una vez, cédula de identidad 104990131 con domicilio en Mercedes Sur, Urb. Las Mercedes casa N° 16, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

Centro Educativo Integral Zamora (CEIZA)



como nombre comercial para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a enseñanza de idiomas. Ubicado en Heredia, 50 metros este de Funeraria del Magisterio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de enero del 2016, solicitud N° 2016-0000612. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016008962).

Juan Rodolfo Medina Lizano, soltero, cédula de identidad 205900363 y Franklin Ortega Leitón; casado una vez, cédula de identidad 112830061 con domicilio en rotonda Y Griega carretera a Desamparados, del Restaurante Jade 125 metros este, Costa Rica y Coronado, del Super La Finca, en el cruce de San Pedro y San Rafael 50 metros norte, calle privada, 4 casa mano izquierda, casa color rojo, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, artículos de sombrerería. Reservas: De los colores: Verde, amarillo, rojo, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los

dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2015, solicitud N° 2015-0011513. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de enero del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016008974).

Cristina López Garnier, casada, cédula de identidad 111520941, en calidad de apoderada especial de Mouser Electronics Inc. con domicilio en 1000 N. Main Street Mansfield, Texas 76063, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

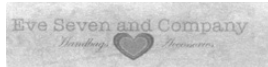
YOU DESIGN. WE DELIVER.

como marca de fábrica y servicios en clases 9; 35 y 39 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Componentes electrónicos, a saber, antenas, baterías, clips de batería, Soportes de batería, conectares de batería, timbres eléctricos, cables eléctricos, condensadores, paneles de circuitos eléctricos, clips eléctricos adaptados para su uso en sostener los cables eléctricos y los cables para mantener en su lugar los componentes eléctricos principalmente bobinas magnéticas y electromagnéticas, inductores eléctricos, reactores eléctricos, transformadores eléctricos y transductores eléctricos, bobinas de radiofrecuencia y de audiofrecuencia, conectares eléctricos y tomas de corriente, auriculares, fusibles, bloques de fusibles, clips de fusibles, porta fusibles, disipadores eléctricos de calor para uso en componentes eléctricos, , estuches para guardar instrumentos eléctricos, mandos de marcación eléctrica variable, medidores eléctricos, micrófonos, potenciómetros, relés eléctricos, resistencias eléctricas, semiconductores, sirenas electrónicas, altavoces, interruptores eléctricos, paneles de terminales, transformadores y cables eléctricos. , 35: Servicios de pedidos de catálogo que ofrecen componentes electrónicos; Servicios de catálogo electrónicos que ofrecen componentes electrónicos; Servicios de comercio

electrónico, a saber, el suministro de información sobre productos a través de redes de telecomunicaciones para fines publicitarios y de ventas; Servicios de catálogo de pedidos por correo que ofrecen componentes electrónicos; Servicios de venta en línea al por mayor y al por menor que ofrece los componentes electrónicos a través de un sitio web de mercancía general en la red de telecomunicaciones global o local; Los servicios de tiendas al por menor y al por mayor que ofrece los componentes electrónicos a través de catálogos de venta por correo; servicios de tiendas al por mayor y por menor que ofrece los componentes electrónicos a través de teléfono, fax y correo. La recolección para el beneficio de otros, de una variedad de productos principalmente componentes electrónicos que le facilitan a los clientes que fácilmente puedan ver y comprar esos productos desde un sitio web general en la red de telecomunicaciones global o local, y desde un catálogo general a través de catálogos por correo, pedidos por teléfono y fax y 39: Servicios de distribución en el sector de componentes electrónicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2015, solicitud N° 2015-0012197. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016009043).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de Sunshine Brands Inc. con domicilio en 40B Central American Boulevard, Ciudad de Belice, Belice, solicita la inscripción de: **SUNSHINE** como marca de comercio en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, entre otros, paneles solares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de diciembre del 2015, solicitud N° 2015-0011704. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016009044).

Kattia Vargas Álvarez, divorciada, en calidad de apoderada especial de Tairin Rojas Rodríguez, casada una vez, cédula de identidad 111420705 con domicilio en 100 metros al sur y 10 metros este de la Academia de Natación en Lomas de San Pablo, apartamento 3, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase internacional, Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento

comercial dedicado a accesorios y bolsos. Reservas: De los colores: gris, verde y rosado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2015, solicitud N° 2015-0012012. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de febrero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016009078).

Minor Vargas Pacheco, cédula de identidad 109060301, en calidad de apoderado generalísimo de Electrodomésticos Navar S. A., cédula jurídica 3101498559 con domicilio en 125 metros este, 125 metros norte y 50 metros este de Abastecedor La Plaza, Palmares, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos de alumbrado, cocción, refrigeración, secado, ventilación, y distribución

de agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2016, solicitud N° 2016-0000210. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016009081).

Ingrid Roldan Montes, cédula de identidad 108290043, en calidad de apoderada generalísima de Tres-Ciento Uno-Setecientos Mil Doscientos Cuarenta y Siete, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101700247 con domicilio en San José, Sabana Sur, cien metros sur y ciento cincuenta metros este del Colegio La Salle, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de salón de belleza y spa para personas. Ubicado en San José, Santa Ana, Radial Santa Ana-Belén, 290 metros norte de la Cruz Roja de Santa Ana. Reservas: De los colores turquesa, gris y blanco. No hace reserva de los términos “SALÓN & SPA”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2015, solicitud N° 2015-0012005. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016009094).

Carlos Duarte Benamburg, soltero, cédula de identidad 108960225 con domicilio en Palmares de Pérez Zeledón 100 metros norte y 150 oeste del Banco Nacional de Palmares, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Fabricación de bebidas no carbonatadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2015, solicitud N° 2015-0010321. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016009102).

Enrique Fernández Galvez, casado una vez, cédula de residencia con domicilio en Rohmoser final del boulevard 100 metros al sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: **VATEL** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a restaurante, ubicado en Rohmoser, final del Boulevard 100 metros al sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de febrero del 2016, solicitud N° 2016-0000873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de febrero del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016009134).

Enrique Fernández Galvez, casado una vez, cédula de residencia 172400098624 con domicilio en Rohmoser final de Boulevard 100 metros al sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Restaurante Vatel** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a restaurante, ubicado en Rohmoser, final de Boulevard 100 metros al sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de febrero del 2016, solicitud N° 2016-0000872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de febrero del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016009135).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Monster Energy Company con domicilio en 1 Monster Way, Corona, California 92879, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **MONSTER JUICE** como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Bebidas sin alcohol; cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25

de noviembre del 2015, solicitud N° 2015-0011345. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2015.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016009146).

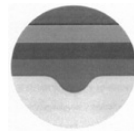
Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Apple Inc. con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, U.S.A., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **APPLE MUSIC CONNECT** como marca de servicios en clases 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41: Servicios educativos; arreglar, organizar, conducir, y presentar seminarios, talleres, cursos, seminarios en la web, conferencias, instrucción en línea y programas de educación a distancia; arreglar, organizar, llevar a cabo, y presentar conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, espectáculos teatrales, competiciones, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; producción, distribución y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; proporcionar televisión continua, radio, audio, video, podcast, y programa de transmisión en curso; proporcionar eventos actuales de programación de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, televisión por cable, servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar transmisión tipo streaming, suscripción, y la plataforma y los servicios de música descargable; provisión de entretenimiento en vivo y entretenimiento registrado, a saber, actuaciones musicales; proporcionar eventos actuales de programación no descargable de entretenimiento, deportes, música, información y noticias; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen programación de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, eventos actuales, artes y cultura; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en materia de entretenimiento, música, deportes, noticias, artes y cultura; proveer juegos no descargables de computadora, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos; el suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; reserva y venta de entradas para los programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas y votaciones, y proporcionar sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para la publicación y el intercambio de opiniones, encuestas y votaciones relativas a los programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; proporcionar tonos no descargables, música pregrabada, video, y gráficos para su uso en dispositivos de comunicaciones móviles; proporcionar un sitio web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, vídeos, revistas en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; proporcionar software no descargable para su uso en relación con el acondicionamiento físico y ejercicio; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en el campo del acondicionamiento físico y ejercicio servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para otros, y Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos y de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; programación de computadores; diseño y desarrollo de hardware y software de computación; diseño, desarrollo y mantenimiento de software propietario en el campo del lenguaje natural, habla, presentación, lenguaje, reconocimiento de voz y reconocimiento de voz de impresión; Alquiler de aparatos y

equipos de hardware y software informáticos; servicios de consultoría de hardware y software; servicios de apoyo y consultoría para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones; proporcionar hardware o software de información en línea; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; servicios de proveedor de aplicación de servicios (ASP) que ofrece alojamiento de aplicaciones de software de terceros; servicios de proveedor de aplicación de servicios (ASP) que ofrecen software para crear, dar autoría, distribuir, descargar, transmitir, recibir, jugar, editar, extraer, codificar, decodificar, visualizar, almacenar y organizar texto, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; servicios de proveedor de aplicación de servicios (ASP) que ofrece el software para su uso en relación con el software de reconocimiento de voz y aplicaciones de software habilitado por voz; suministro de software no descargable en línea; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios informáticos, a saber, proporcionar una alimentación personalizada de usuario de noticias, deportes, clima, comentarios, y otra información, contenido de periódicos, blogs y sitios web, y otro texto, audio, video y contenido multimedia; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales para terceros; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; servicios de redes sociales; proporcionar un sitio web de redes sociales; servicios de mapeo y cartografía; servicios de información, asesoramiento y consultaría relacionados con todo lo mencionado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2015, solicitud N° 2015-0011344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016009147).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Teavana Corporation con domicilio en 3630 Peachtree Road N.E., suite 1480, Atlanta, Georgia 30326., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **YOUTHBERRY** como marca de fábrica y comercio en clases 30 y 32 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 30: Té y té de hierbas; té y bebidas a base de té de hierbas; mezcla de bebida basada en té; mezcla de bebida basada en té de hierbas, y 32: Bebidas de frutas y refrescos que contienen zumos de frutas; zumos de fruta, fruta espumosos y bebidas a base de jugo y bebidas gaseosas; mezclas de bebidas líquidas y en polvo; jarabes saborizantes para hacer té y bebidas a base de té de hierbas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2015, solicitud N° 2015-0011265. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de noviembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016009150).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Teavana Corporation con domicilio en 3630 Peachtree Road N.E., suite 1480, Atlanta, Georgia 30326, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TEAVANA EMPEROR'S CLOUDS AND MIST** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Té y té de hierbas; té y bebidas a base de té de hierbas; mezcla de bebida basada en té; mezcla de bebida basada en té de hierbas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2015, solicitud N° 2015-0011264. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de noviembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016009155).

Edgar Zurcher Gurdian, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Apple Inc. con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 9 y 14 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Computadoras; periféricos de computadora; hardware de computadora; computadoras de mano; computadoras tipo tableta; computadoras portátiles; dispositivos electrónicos digitales de mano móviles capaces de proporcionar acceso a Internet y para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico, y otros datos digitales; periféricos de computadores portátiles; hardware de computadora móvil (wearable, “usable”); periféricos para dispositivos móviles; dispositivos electrónicos de mano móviles (wearable) digitales capaces de proporcionar acceso a Internet y para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico, y otros datos digitales; radios, transmisores de radio y receptores; reproductores multimedia, altavoces de audio, aparatos de telefonía, dispositivos de telecomunicaciones y computadores para su uso en vehículos de motor; aparato de grabación de voz y de reconocimiento de voz; auriculares, audífonos; altavoces de audio; micrófonos; componentes de audio y accesorios; aparato de grabación de sonido y de reproducción; reproductores y grabadores de audio y vídeo digital; amplificadores de audio y receptores; aparato de comunicación en red; equipos de comunicaciones electrónicas e instrumentos; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; cables de computadora, monitores y pantallas de visualización, teclados, ratones y alfombrillas de ratón, lápices ópticos, impresoras y unidades de disco y discos duros; aparato y medios de almacenamiento de datos; chips de computadora; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS); instrumentos y aparatos de navegación; dispositivos de mano para jugar, organizar, descargar, transmitir, manipular y revisar audio y archivos de medios; dispositivos de mano para el control de altavoces, amplificadores, equipos de sonido y sistemas de entretenimiento; dispositivos de mano y portátiles para jugar, organizar, descargar, transmitir, manipular y revisar audio y archivos de medios; equipos de sonido, sistemas de cine en casa y sistemas de entretenimiento para el hogar; sistemas de cine y entretenimiento en casa que constan de reproductores de audio y video, parlantes, amplificadores y consoladores inalámbricos de mano; software de computadora; software informático para la instalación, configuración, operación y control de los dispositivos móviles, dispositivos portátiles, teléfonos móviles, computadoras y periféricos, y reproductores de audio y vídeo; software de desarrollo de aplicaciones; software informático para su uso en jugar, organizar, descargar, transmitir, manipular y revisar archivos de audio y archivos de medios; software informático para su uso en la programación y el control de parlantes, amplificadores, software informático para su uso en el control de los reproductores de audio y vídeo; software informático para su uso en la entrega, distribución y transmisión de música digital y de audio relacionado con el entretenimiento, vídeo, texto y contenidos multimedia; programas informáticos para la creación de bases de datos de búsqueda de información y datos para las bases de datos de redes sociales “peer-to-peer”; programas informáticos para permitir a los usuarios programar y distribuir audio, video, datos, texto y otro contenido multimedia, incluyendo música, conciertos, videos, radio, televisión, noticias, deportes, juegos, eventos culturales y relacionados con el entretenimiento y programas educativos a través de la comunicación en redes; software de computadora para la identificación, Idealización, agrupación, distribución y gestión de datos y vínculos entre servidores y usuarios conectados a redes electrónicas de comunicación; programas informáticos para el acceso, navegación y búsqueda de bases de datos en línea; grabaciones de audio y vídeo descargable de música, actuaciones musicales y videos musicales; libros, revistas, periódicos, boletines, periódicos, revistas y otras publicaciones descargables electrónicas; conectores, acopladores, chips, alambres, cables, cargadores, puertos, estaciones de conexión, interfaces y adaptadores electrónicos y electrónicos para su uso con todos los productos antes mencionados; fundas, bolsas y estuches adaptados o con forma para contener

computadoras, periféricos informáticos, hardware, computadores portátiles, tabletas, computadores portátiles, teléfonos móviles, teléfonos, dispositivos digitales de mano y portátiles y reproductores de audio y video; mandos a distancia y de mano y dispositivos portátiles (wearable) para el control de reproductores de audio y video, parlantes, amplificadores, sistemas de cine en casa, y sistemas de entretenimiento; accesorios, piezas, dispositivos y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; agendas electrónicas; aparatos de control de franqueo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas de dictar; marcadores de dobladillo; máquinas de votación; etiquetas electrónicas de productos; máquinas de selección de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; medidas; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medida; obleas de silicio [dispositivos de silicio]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; filamentos de luces conductoras [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el mando a distancia de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos de radiología para fines industriales; aparato y equipo de salvamento; alarmas de silbato; gafas de sol; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de automóviles controlados en forma remota portátiles; calcetines calentados eléctricamente, y 14: Relojería e instrumentos cronométricos; relojes; relojes de pared; dispositivos que dan la hora; cronógrafos para su uso como relojes; cronómetros; correas de reloj; bandas de reloj; estuches para relojes, relojes de pared y relojería e instrumentos cronométricos; partes de relojes, relojes de pared y relojería e instrumentos cronométricos; joyería. Reservas: De los colores: azul, naranja, verde, rosado y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2015, solicitud N° 2015-0011203. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 27 de noviembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016009157).

Edgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de The Quaker Oats Company con domicilio en Quaker Plaza, 555 W. Monroe Street, Chicago Illinois 60661, USA, solicita la inscripción de: **QUAKER NUTRE TU CORAZON** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cereales, cereales para desayuno; cereales listos para comer, cereales calientes, barras de cereal, barras de cereal basada en granos; mezcla de bocadillos basadas en granos; bocadillos que consisten en grupos de granola y bocadillos saborizados; galletas tipo “biscuits”, galletas y galletas saladas; bocadillos basados en cereales, queques de arroz y productos de queques de arroz, queques de granos; bocadillos basados en granola; bebidas basadas en avena. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2015, solicitud N° 2015-0011135. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 25 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016009159).

Edgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de The Quaker Oats Company con domicilio en Quaker Plaza, 555 W. Monroe Street, Chicago Illinois 60661, USA, solicita la inscripción de: **NUTRE TU CORAZON** como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cereales, cereales para desayuno; cereales listos para comer, cereales calientes, barras de cereal, barras de cereal basada en granos; mezcla de bocadillos basadas en granos; bocadillos que consisten en grupos de granola y bocadillos saborizados; galletas tipo “biscuits”, galletas y galletas saladas; bocadillos basados en cereales, queques de arroz y productos de queques de arroz, queques de granos; bocadillos basados en granola; bebidas basadas en avena. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 19 de noviembre del 2015, solicitud N° 2015-0011134. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016009161).

Édgar Zürcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de Apoderado Especial de Beats Electronics, LLC con domicilio en 8600 Hayden Place, Culver City, California 90232, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases: 38 y 41 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 38: Telecomunicaciones; difusión y la transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; difusión y transmisión de voz en línea, música, audio, video y contenido multimedia por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; suscripción y servicios de radiodifusión y transmisión pagados por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; calzar a los usuarios para la transferencia de música, audio, vídeo y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audio conferencia y servicios de videoconferencia; facilitar el acceso a las redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y por cable; facilitar el acceso a sitios web, bases de datos, boletines electrónicos, foros en línea, directorios, programas de música y vídeo y audio en línea; comunicación por computador; servicios de información, asesoramiento y consultaría relacionados con todo lo mencionado, y Clase 41: Servicios educativos; arreglar, organizar, conducir, y presentar seminarios, talleres, cursos, seminarios en la web, conferencias, instrucción en línea y programas de educación a distancia; arreglar, organizar, llevar a cabo, y presentar conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, espectáculos teatrales, competiciones, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; producción, distribución y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; proporciona televisión continua, radio, audio, video, podcast, y programa de transmisión en curso; proporcionar eventos actuales de programación de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, televisión por cable, servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar transmisión tipo streaming, suscripción, y la plataforma y los servicios de música descargable; provisión de entretenimiento en vivo y entretenimiento registrado, a saber, actuaciones musicales; proporcionar eventos actuales de programación no descargable de entretenimiento, deportes, música, información y noticias; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen programación de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, eventos actuales, artes y cultura; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en materia de entretenimiento, música, deportes, noticias, artes y cultura; proveer juegos no descargables de computadora, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos; el suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; reserva y venta de entradas para los programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas y votaciones, y proporcionar sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para la publicación y el intercambio de

opiniones, encuestas y votaciones relativas a los programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; proporcionar tonos no descargables, música pregrabada, video, y gráficos para su uso en dispositivos de comunicaciones móviles; proporcionar un sitio web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, vídeos, revistas en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; proporcionar software no descargable para su uso en relación con el acondicionamiento físico y ejercicio; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en el campo del acondicionamiento físico y ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para otros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011095. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016009165).

Édgar Zürcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de Apoderado Especial de Beats Electronics, LLC con domicilio en 8600 Hayden Place, Culver City, California 90232, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BEATS 5** como marca de servicios en clases: 38 y 41 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 38: Telecomunicaciones; difusión y la transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; difusión y transmisión de voz en línea, música, audio, video y contenido multimedia por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; suscripción y servicios de radiodifusión y transmisión pagados por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; calzar a los usuarios para la transferencia de música, audio, vídeo y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audio conferencia y servicios de videoconferencia; facilitar el acceso a las redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y por cable; facilitar el acceso a sitios web, bases de datos, boletines electrónicos, foros en línea, directorios, programas de música y vídeo y audio en línea; comunicación por computador; servicios de información, asesoramiento y consultaría relacionados con todo lo mencionado, y Clase 41: Servicios educativos; arreglar, organizar, conducir, y presentar seminarios, talleres, cursos, seminarios en la web, conferencias, instrucción en línea y programas de educación a distancia; arreglan organizar, llevar a cabo, y presentar conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, espectáculos teatrales, competiciones, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; producción, distribución y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; proporciona televisión continua, radio, audio, video, podcast, y programa de transmisión en curso; proporcionar eventos actuales de programación de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, televisión por cable, servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar transmisión tipo streaming, suscripción, y la plataforma y los servicios de música descargable; provisión de entretenimiento en vivo y entretenimiento registrado,

a saber, actuaciones musicales; proporcionar eventos actuales de programación no descargable de entretenimiento, deportes, música, información y noticias; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen programación de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, eventos actuales, artes y cultura; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en materia de entretenimiento, música, deportes, noticias, artes y cultura; proveer juegos no descargables de computadora, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos; el suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; reserva y venta de entradas para los programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas y votaciones, y proporcionar sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para la publicación y el intercambio de opiniones, encuestas y votaciones relativas a los programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; proporcionar tonos no descargables, música pregrabada, video, y gráficos para su uso en dispositivos de comunicaciones móviles; proporcionar un sitio web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, vídeos, revistas en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; proporcionar software no descargable para su uso en relación con el acondicionamiento físico y ejercicio; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en el campo del acondicionamiento físico y ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para otros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011094. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016009168).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de Apoderado Especial de Beats Electronics, LLC con domicilio en 8600 Hayden Place, Culver City, California 90232, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

64 como marca de servicios en clases: 38 y 41 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 38: Telecomunicaciones; difusión y la transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; difusión y transmisión de voz en línea, música, audio, video y contenido multimedia por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; suscripción y servicios de radiodifusión y transmisión pagados por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; calzar a los usuarios para la transferencia de música, audio, vídeo y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audio conferencia y servicios de videoconferencia; facilitar el acceso a las redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y por cable; facilitar el acceso a sitios web, bases de datos, boletines

electrónicos, foros en línea, directorios, programas de música y video y audio en línea; comunicación por computador; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado. Clase 41: Servicios educativos; arreglar, organizar, conducir, y presentar seminarios, talleres, cursos, seminarios en la web, conferencias, instrucción en línea y programas de educación a distancia; arreglar, organizar, llevar a cabo, y presentar conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, espectáculos teatrales, competiciones, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; producción, distribución y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; proporciona televisión continua, radio, audio, video, podcast, y programa de transmisión en curso; proporcionar eventos actuales de programación de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, televisión por cable, servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar transmisión tipo streaming, suscripción, y la plataforma y los servicios de música descargable; provisión de entretenimiento en vivo y entretenimiento registrado, a saber, actuaciones musicales; proporcionar eventos actuales de programación no descargable de entretenimiento, deportes, música, información y noticias; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen programación de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, eventos actuales, artes y cultura; proporcionar Sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en materia de entretenimiento, música, deportes, noticias, artes y cultura; proveer juegos no descargables de computadora, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos, el suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; reserva y venta de entradas para los programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas y votaciones, y proporcionar Sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para la publicación y el intercambio de opiniones, encuestas y votaciones relativas a los programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; proporcionar tonos no descargables, música pregrabada, video, y gráficos para su uso en dispositivos de comunicaciones móviles; proporcionar un sitio web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, vídeos, revistas en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; proporcionar software no descargable para su uso en relación con el acondicionamiento físico y ejercicio; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en el campo del acondicionamiento físico y ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para otros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011093. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016009171).

Édgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de Apoderado Especial de Beats Electronics, LLC con domicilio en 8600 Hayden Place, Culver City, California 90232, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BEATS 4** como marca de servicios en clases: 38 y 41 internacionales. Para

proteger y distinguir lo siguiente: Clase 38: Telecomunicaciones; difusión y la transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; difusión y transmisión de voz en línea, música, audio, video y contenido multimedia por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; suscripción y servicios de radiodifusión y transmisión pagados por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; calzar a los usuarios para la transferencia de música, audio, video y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audio conferencia y servicios de videoconferencia; facilitar el acceso a las redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y por cable; facilitar el acceso a sitios web, bases de datos, boletines electrónicos, foros en línea, directorios, programas de música y video y audio en línea; comunicación por computador; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado. Clase 41: Servicios educativos; arreglar, organizar, conducir, y presentar seminarios, talleres, cursos, seminarios en la web, conferencias, instrucción en línea y programas de educación a distancia; arreglar, organizar, llevar a cabo, y presentar conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, espectáculos teatrales, competiciones, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; producción, distribución y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; proporciona televisión continua, radio, audio, video, podcast, y programa de transmisión en curso; proporcionar eventos actuales de programación de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, televisión por cable, servicios de entretenimiento, a saber, proporcionar transmisión tipo streaming, suscripción, y la plataforma y los servicios de música descargable; provisión de entretenimiento en vivo y entretenimiento registrado, a saber, actuaciones musicales; proporcionar eventos actuales de programación no descargable de entretenimiento, deportes, música, información y noticias; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen programación de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, eventos actuales, artes y cultura; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en materia de entretenimiento, música, deportes, noticias, artes y cultura; proveer juegos no descargables de computadora, juegos electrónicos, juegos interactivos y videojuegos, el suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; reserva y venta de entradas para los programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas y votaciones, y proporcionar sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para la publicación y el intercambio de opiniones, encuestas y votaciones relativas a los programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; proporcionar tonos no descargables, música pregrabada, video, y gráficos para su uso en dispositivos de comunicaciones móviles; proporcionar un sitio web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, vídeos, revistas en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen libros, revistas, periódicos,

boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; proporcionar software no descargable para su uso en relación con el acondicionamiento físico y ejercicio; proporcionar sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en el campo del acondicionamiento físico y ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para otros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011092. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016009174).

Edgar Zürcher Guardián, cédula de identidad 105320390, en calidad de Apoderado Especial de Fábrica Herrera Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101006073 con domicilio en Escazú, San Rafael, Barrio Los Faroles, casa N° 7, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NICUA** como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011897. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de enero del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016009177).

Harry Zürcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de NSK Ltd. con domicilio en 6-3, Osaki 1-Chome, Shinagawa-Ku, Tokio, Japón, solicita la inscripción de:

NSK como marca de fábrica y servicios en clases: 4; 8; 9; 11; 37; 40 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 4: Aceites industriales y grasas; lubricantes; aceites lubricantes; grasas lubricantes; lubricantes sólidos., Clase 8: Herramientas y juegos de herramientas para utilizar con rodamientos, a saber, tiradores, pulsadores, alisadores, placas de prensa de tres secciones, bombas hidráulicas, tuercas hidráulicas y llaves de gancho, clase 9: Aparatos e instrumentos de medición comprobación; aparatos de diagnóstico no para uso médico; instrumentos que comprueban estado de los rodamientos y alertan sobre cualquier anomalía; máquinas calculadoras, programas informáticos (programas informáticos descargables), sistema de manipulación compuesto de un microscopio y una mesa 3d (XYZ) equipada con una herramienta para la manipulación de muestras de ensayo de tamaño micro, aparatos e instrumentos ópticos; codificador; codificador óptico; sensor de detección de ángulos, guía robot con navegación y evitación de obstáculos, sensores (aparatos de medición), excepto los de uso médico. Clase 11: Aparatos de calefacción de rodamientos para inducción. Clase 37: Reparación y mantenimiento de rodamientos; reparación y mantenimiento de elementos de máquina; reparación y mantenimiento de motores primarios que no sean eléctricos; consultaría relacionada con la reparación y reacondicionamiento de rodamientos para maquinaria; reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, acuáticos, aéreos y ferroviarios; limpieza de instalaciones industriales; mantenimiento, reparación, inspección y limpieza de transportadoras; mantenimiento, reparación, inspección y limpieza de bombas y estaciones de bombeo; mantenimiento, reparación, inspección y limpieza de motores; mantenimiento, reparación, inspección y limpieza de compresores; mantenimiento, reparación, inspección y limpieza de cajas de cambio; mantenimiento y reparación de plantas de petróleo o plantas petroquímicas; mantenimiento y reparación de plantas de hierro y acero; mantenimiento y reparación de plantas de manufactura; mantenimiento y reparación de centrales eléctricas; reparación y mantenimiento de instalaciones de generación de energía; mantenimiento, servicio y reparación de aparatos e instalaciones de generación de energía; reparación o mantenimiento

de maquinaria y aparatos de minería; reparación o mantenimiento de maquinaria y aparatos para la fabricación de pulpa, fabricación de papel o trabajos en papel., Clase 40: Trituración, y Clase 42: Servicios de calibración; servicios de pruebas de control de calidad para maquinaria industrial; servicios de prueba e investigación relacionada con maquinaria, aparatos e instrumentos; ensayos no destructivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000031. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016009179).

Harry Zürcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de Level 3 Communications, LLC con domicilio en 1025 Eldorado BLVD., Broomfield, Co 80021, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **LEVEL 3 COMMUNICATIONS** como marca de servicios en clase: 45 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de seguridad de redes informáticas, a saber, monitoreo de tráfico de redes por motivos de seguridad, con el propósito de prevenir ataques de negación de servicio en servidores conectados a internet. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012211. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de enero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016009181).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Ebel International Limited con domicilio en Argyle House 41ª, Cedar Avenue, Hamilton, HM 12, Bermudas, solicita la inscripción de: **ESIKA L'IMAGE** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aguas de colonia, perfumes, desodorantes de uso personal, talcos de uso personal y lociones perfumadas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0008187. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016009198).

Jorge Tristan Trelles, cédula de identidad 1392470, en calidad de Apoderado Especial de Sunbeam Products Inc. con domicilio en 2381 Executive Center Drive, Boca Raton, Florida 33431, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase: 7 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos eléctricos, a saber, licuadoras, batidoras, licuadoras de mano, procesadores de alimentos y partes para los mismos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006606. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2015.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016009199).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad número 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Molino Santa Ana, Sociedad Anónima con domicilio en Kilómetro 26 5 Carretera CA 9 Ruta al Pacífico Amatitlán, Guatemala, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y comercio en clase: 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Alimentos para animales, a saber, caballos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-

0005682. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de agosto del 2015.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2016009201).

María del Milagro Chávez Desanti, cédula de identidad 106260794, en calidad de Apoderada especial de Uber Technologies, Inc. con domicilio en 1455 Market Street, 4TH Floor, San Francisco, California 94103, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 38; 39 y 42 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Software de cómputo para coordinar servicios de transporte, a saber, software para la programación automatizada y despacho de vehículos motorizados; software de cómputo, , clase 38: Servicios de telecomunicaciones, a saber, llamadas de enrutamiento, mensajes SMS, y notificaciones entregadas a terceros operadores de vehículos motorizados locales dentro del entorno de la persona que llama mediante teléfonos móviles; telecomunicaciones., clase 39: Suministro de información en relación con servicios de transporte y reservaciones de servicios de transporte; transporte; embalaje y almacenaje de productos, organización de viajes (ofrecidos en línea). Y clase 42: Suministro de uso temporal de software no-descargable en línea para proveer servicios de transporte, reservaciones para servicios de transporte y para despachar vehículos motorizados a los clientes; diseño y desarrollo de software de cómputo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de junio del 2015. Solicitud N° 2015-0005349. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de agosto del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016009203).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 1-0626-0794, en calidad de Apoderada Especial de Invekra, S.A.P.I. de C.V. con domicilio en BLVD. Adolfo López Mateos N° 314, INT. 3-A, Col. Tlacopac, México, D.F., México, solicita la inscripción de: **MEXTHREDHA** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos para uso humano; productos farmacéuticos para el tratamiento de la diarrea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0006527. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de setiembre del 2015.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016009206).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Invekra, S.A.P.I. de C.V. con domicilio en BLVD. Adolfo López Mateos N° 314, INT. 3-A, COL. Tlacopac, México, solicita la inscripción de: **PENAMOX CLAV** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007018. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016009207).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Laboratorios Hormona, S.A.P.I. de C.V. con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos N° 314, INT. 2-B, COL. Tlacopac, D.F. México, solicita la inscripción de: **CUERPO AMARILLO** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos para uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007015. A efectos de

publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016009209).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Invekra, S.A.P.I. de C.V. con domicilio en BLVD. Adolfo López Mateos N° 314, INT. 3-A, Col. Tlacopac, México, D.F., México, solicita la inscripción de: **PENAMOX M** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos para uso humano. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007017. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016009212).

Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Invekra, S. A.P.I. de C.V. con domicilio en BLVD. Adolfo López Mateos N° 314, INT. 3-A, Col. Tlacopac, México, D.F., México, solicita la inscripción de: **A. S. COR** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos para uso humano. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007016. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de setiembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016009213).

Irene Rojas Hernández, soltera, cédula de identidad 115240690 con domicilio en 200 metros norte de la escuela María Pacheco, apartamento color negro., Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución así como la producción de jugos vegetales, productos veganos, productos saludables y pones libres de gluten, ubicado en Edificio Centro Colón piso 14 oficina N° 2 Latco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012016. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de febrero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016009269).

Daniela Ramos Morales, soltera, cédula de identidad 401880437, en calidad de apoderada especial de Mori Lee LLC con domicilio en 3155 SW 10 TH Street, Deerfield Beach, FL.33442, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **Mori Lee** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010773. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de noviembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016009288).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Comercial Frade, S. A. de C.V. con domicilio en Vía DR. Gustavo Baz N° 247-G, Col. La Loma, CP. 54060, Talnepanantla, Estado de México, México, solicita la inscripción de: **RBL** como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente:

tintes capilares, reveladores de color, decolorantes para el cabello, shampoos, tratamientos capilares, acondicionadores, preparaciones para el cabello. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008816. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de setiembre del 2015.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016009289).

Néstor Morera Viquez, casado una vez, cédula de identidad 110180975, en calidad de apoderado especial de Wilbur-Ellis Company, con domicilio en 345 California Street, 27th Floor, San Francisco, California, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **RAINIER ECO**, como marca de fábrica y comercio en clase: 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: adyuvantes químicos para su uso en agricultura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de agosto de 2015. Solicitud N° 2015-0008172. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de agosto del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016009290).

Orlando Pacheco Contreras, casado una vez, cédula de identidad 108990878, en calidad de apoderado generalísimo de Tres-Ciento Uno-Seiscientos Veintidós Mil Setenta y Dos S. A., cédula jurídica 3101622072, con domicilio en Escazú, San Rafael, del Centro Comercial Rolex Plaza, 200 metros sur, 200 metros suroeste y 25 este, Condominio Andalucía, casa N° 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de construcción. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000130. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de febrero del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016009335).

Montserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de apoderada especial de Novartis AG, con domicilio en 4002, Basilea, Suiza, solicita la inscripción de: **CLOUDHALER**, como marca de fábrica y comercio en clase: 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos médicos para usos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008828. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016009370).

Montserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de representante legal de Nutrapharm S. A., con domicilio en Bernardo O'higgins 156 Parque Industrial Los Libertadores, Colina, Chile, solicita la inscripción de: **V Plano**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico y veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007368. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016009374).

Montserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de representante legal de Nutrapharm S.A., con domicilio en Bernardo O'higgins 156 Parque Industrial Los Libertadores, Colina, Chile, solicita la inscripción de: **NUTRAPHARM URIFEM**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007365. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de agosto del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016009375).

Montserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de representante legal de Nutrapharm S. A., con domicilio en Bernardo O'higgins 156 Parque Industrial Los Libertadores, Colina, Chile, solicita la inscripción de: **NUTRAPHARMNUTRASURE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007375. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016009376).

Montserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de representante legal de Nutrapharm S. A., con domicilio en Bernardo O'higgins 156 Parque Industrial Los Libertadores, Colina, Chile, solicita la inscripción de: **NUTRAPHARM URIFEM**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007370. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016009377).

Montserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de representante legal de Nutrapharm S. A., con domicilio en Bernardo O'higgins 156 Parque Industrial Los Libertadores, Colina, Chile, solicita la inscripción de: **NUTRASHOT**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de julio del 2015. Solicitud N° 2015-0007369. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de setiembre del 2015.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016009378).

Monserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de representante legal de Francisco Llobet e Hijos S. A., cédula jurídica 3101003521, con domicilio en avenida central, calle 4, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, específicamente el agrupamiento de una amplia gama de productos (excluyendo su transporte), para que los consumidores (miembros de un club de fidelidad) puedan verlos y adquirirlos con comodidad y condiciones preferenciales, este servicio puede ser prestado al por mayor o al detalle, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta, asimismo, aquellos servicios prestados con el objetivo primordial de prestar asistencia en la explotación o dirección de una empresa comercial, y la dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa industrial o comercial; así como los servicios prestados por empresas publicitarias cuya actividad principal consiste en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios, todos relacionados con bodas, o dirigidos al mercado de los matrimonios o bodas, tanto antes de estas (su plantamiento) como durante y posterior a ellas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012199. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016009386).

Monserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de representante legal de Francisco Llobet e Hijos S. A., cédula jurídica 3101003521, con domicilio en avenida central, calle 4, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta y comercialización de ropa y artículos de vestir, así como calzado y sombrerería, ubicado en Alajuela, avenida Central, calle 4. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012198. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016009387).

Monserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de representante legal de Francisco Llobet e Hijos S. A., cédula jurídica 3101003521, con domicilio en avenida Central, calle 4, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta y comercialización de ropa y artículos de vestir, así como calzado y sombrerería, ubicado en Alajuela, avenida Central, calle 4. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012200. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016009388).

Monserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de representante legal de Francisco Llobet e Hijos S. A., cédula jurídica 3101003521, con domicilio en avenida Central, calle 4, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012201. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016009390).

Monserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de representante legal de Francisco Llobet e Hijos S. A., cédula jurídica 3101003521, con domicilio en avenida Central, calle 4, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas infantiles de vestir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012202. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016009393).

Monserrat Alfaro Solano, casada, cédula de identidad 111490188, en calidad de representante legal de Francisco Llobet e Hijos S. A., cédula jurídica 3101003521, con domicilio en avenida Central, calle 4, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, específicamente el agrupamiento de una amplia gama de productos (excluyendo su transporte), para que los consumidores (miembros de un club de fidelidad) puedan verlos y adquirirlos con comodidad y condiciones preferenciales, este servicio puede ser prestado al por mayor o al detalle, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos, por ejemplo, sitios web o programas de televenta, asimismo, aquellos servicios prestados con el objetivo primordial de prestar asistencia en la explotación o dirección de una empresa comercial, y la dirección de los negocios o actividades comerciales de una empresa industrial o comercial; así como los servicios prestados por empresas publicitarias cuya actividad principal consiste en publicar, en cualquier medio de difusión, comunicaciones, declaraciones o anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios. (todos relacionados con bebés o dirigidos al mercado de los bebés). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0012203. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016009394).

Lineth Magaly Fallas Cordero, casada una vez, cédula de identidad 110070268, en calidad de apoderada especial de Gramon Millet Sociedad Anónima, con domicilio en Maipú 509, cuarto piso, Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **MEGACISTIN**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de setiembre del 2015. Solicitud N° 2015-0008987. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de octubre del 2015.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016009433).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

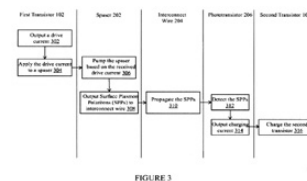
El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, vecino de San José, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Riboscience LLC, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE NUCLEÓSIDO 4'-AZIDO, 3'-DESOXI-3'-FLUORO SUSTITUIDO**. La presente invención se refiere a derivados de nucleosidos 4'-fluoro-2'-metilo sustituidos, composiciones farmacéuticas de los mismos, y métodos para usar tales compuestos y/o composiciones de los mismos para el tratamiento del HCV. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/707; A61K 31/707; C07H 19/04; cuyo(s) inventores son Smith, Mark, Klumpp, Klaus G. Prioridad: 16/05/2013 US 61/824,030; 15/05/2014 WO 2014US038288. Publicación Internacional: 04/12/2014 WO2014/193663. La solicitud correspondiente lleva el número 20150648, y fue presentada a las 14:20:15 del 08 de diciembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de febrero del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016009917).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, vecino de San José, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Les Laboratoires Servier, de Francia, Vernalis (R&D) Limited, de Reino Unido, solicita la patente de invención denominada **NUEVOS COMPUESTOS ISOINDOLINA O ISOQUINOLINA, UN PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN**. Compuestos de fórmula (I): en la que Het, R3, R4, R5, R7, R8, R9, T, p, p', q, y q' son como se han definido en la descripción. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 401/14; C07D 405/14; A61K 31/470; C07D 401/10; C07D 471/04; A61P 35/00; A61P 37/00; C07D 409/14; A61K 31/472; cuyo(s) inventor(es) es(son) Davidson, James, Edward, Paul, Murray, James, Brooke, Chen, I-Jen, Walmsley, Claire, Dodsworth, Mark, Meissner, Johannes, W., G, Brough, Paul, Fejes, Imre, Tatai, Janos, Nyerges, Miklos, Kotschy, Andras, Szlavik, Zoltan, Geneste, Olivier, Le Tiran, Arnaud, Le Diguarher, Thierry, Henlin, Jean-Michel, Starck, Jérôme-Benoît, Guillouzie, Anne-Françoise, de Nanteuil, Guillaume. Prioridad: 23/07/2013 FR 13/57276; 22/07/2014 WO 2014EP065764. Publicación Internacional: 29/01/2015 WO2015/011164. La solicitud correspondiente lleva el número 20160030, y fue presentada a las 13:57:15 del 15 de enero del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de enero del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016009918).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, vecino de San José, cédula 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Roche Innovation Center Copenhagen A/S, de Dinamarca, solicita la Patente de Invención denominada **OLIGÓMEROS ANTISENTIDO Y CONJUGADOS CON DIANA EN PCSK9**. La presente invención se refiere a compuestos oligoméricos y conjugados de los mismos con diana en el ARNm de la proproteína-convertasa subtilisina/kexina tipo 9 (PCSK9) en una célula, que conducen a una expresión reducida de PCSK9. La reducción de la expresión de PCSK9 resulta beneficiosa para un abanico de trastornos médicos, tales como la hipercolesterolemia y trastornos relacionados. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C12N 15/113; A61K 31/712; A61P 3/06; cuyos inventores son Albek, Nanna, Hedtjarn, Maj, Lindholm, Marie, Nielsen, Niels Fisker, Petri, Andreas, Ravn, Jacob. Prioridad: 27/06/2013 EP 13174092.0; 04/11/2013 EP 13192930.9; 14/11/2013 EP 13192938.2; 27/06/2014 WO 2014EP063757. Publicación Internacional: 31/12/2014 WO2014/207232. La solicitud correspondiente lleva el número 20150662, y fue presentada a las 13:58:15 del 14 de diciembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 01 de febrero del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016009920).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, vecino de San José, céd. 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Millennium Pharmaceuticals Inc. de E.U.A., solicita la patente de invención denominada **COMPUESTOS DE ESTER BORONATO Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LOS MISMOS**. La presente invención provee compuestos novedosos útiles como inhibidores de proteasoma. La invención además provee composiciones farmacéuticas que comprenden los compuestos de la invención y métodos para utilizar las composiciones en el tratamiento de varias enfermedades. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07F 5/02; C07F 5/04; C07F 5/06; A61K 38/05; A61P 35/00; A61P 29/00; cuyos inventores son: Elliott, Eric, L, Ferdous, Abu, J, Kaufman, Michael, J, Komar, Sonja, A, Mazaik, Debra, L, Mccubbin, Quentin, J, Nguyen, Phoung, M, Palaniappan, Vaithianathan, Skwierczynski, Raymond, D, Truong, Nobel, T, Varga, Csanad, M, Zawaneh, Peter, N. Prioridad: 17/06/2008 US 61/132,244; 31/03/2009 US 61/211,499; 16/06/2009 WO 2009US003602. Publicación Internacional: 23/12/2009 WO2009/154737. La solicitud correspondiente lleva el número 20160015, y fue presentada a las 13:42:14 del 8 de enero del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de enero del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016009921).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, mayor, vecino de San José, céd. 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Georgia State University Research Foundation Inc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **SPASER PARA ACELERAR PROCESADORES CMOS**.



El proceso incluye un par de transistores del primer transistor y el segundo transistor. El primer transistor del par de transistores está acoplado a un Spaser y configurado para dar salida a una unidad de corriente al Spaser. En respuesta a la unidad de corriente el Spaser da potencia de salida a los polaritones del plasmón de superficie (SPPs) los cuales son alimentados por un cable de interconexión plasmónica. El cable de interconexión plasmónica propaga el SPPs más allá, los SPPs propagados en el cable de interconexión plasmónica están detectados por un fototransistor. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: H01L 31/101; H01L 29/00; G01N 21/01; cuyos inventores son: Stockman, Mark, I. Prioridad: 26/04/2013 US 61/816,387; 12/04/2013 US 61/811,399; 11/04/2014 WO 2014US033862. Publicación Internacional: 16/10/2014 WO2014/169246. La solicitud correspondiente lleva el número 20150608, y fue presentada a las 13:51:14 del 9 de noviembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 4 de febrero del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016009922).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, céd. 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Erydel S.P.A., de Italia, solicita la Patente de Invención denominada **PROCESO PARA LA PREPARACIÓN DE ERITROCITOS CARGADOS CON UNA O MÁS SUSTANCIAS DE INTERÉS FARMACÉUTICO Y ERITROCITOS ASÍ OBTENIDOS**. La presente invención se refiere a un proceso para preparar eritrocitos cargados con una o más sustancias de interés farmacéutico. La presente invención también se dirige a eritrocitos cargados de este modo obtenidos y composiciones farmacéuticas que comprenden tal población de eritrocitos cargados así como también aplicaciones terapéuticas de los mismos, en particular en el tratamiento de Ataxia telangiectasia. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/50; A61K 35/18; cuyos inventores son: Mambrini, Giovanni, Benatti, Luca, Capogrossi, Giovanni, Mandolini, Marco. Prioridad: 10/05/2013 IT 2013A000280;

05/11/2013 IT 2013A000610; 09/05/2014 WO 2014IB061338. Publicación Internacional: 13/11/2014 WO2014/181309. La solicitud correspondiente lleva el número 20150604, y fue presentada a las 13:29:40 del 5 de noviembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1° de febrero del 2016.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016009923).

El señor Víctor Vargas Valenzuela, céd. 1-335-794, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Riboscience Llc., de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE NUCLEÓSIDOS 4'-AZIDO, 3'-DESOXI-3'-FLUORO SUSTITUIDO**. La presente invención se refiere a derivados de nucleósidos 4'-fluoro-2'-metilo sustituidos, composiciones farmacéuticas de los mismos y métodos para usar tales compuestos y/o composiciones de los mismos para el tratamiento del HCV. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/707; A61K 31/707; C07H 19/04; cuyos inventores son: Smith, Mark, Klumpp, Klaus G. Prioridad: 16/05/2013 US 61/824,034; 15/05/2014 WO 2014US038287. Publicación Internacional: 20/11/2014 WO2014/186637. La solicitud correspondiente lleva el número 20150649, y fue presentada a las 14:21:15 del 8 de diciembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 1° de febrero del 2016.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2016009928).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **JUAN CARLOS QUESADA QUESADA**, con cédula de identidad número 1-0989-0514, carné número 23760. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. EXPEDIENTE N° 16-000414-0624-NO.—San José, 19 de febrero del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kattia Altamirano Mora, Abogada.—1 vez.—(IN2016011994).

HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **MARÍA CATALINA OCAMPO VAN PATTEN**, con cédula de identidad número **1-1181-0210**, carné número **23754**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. EXPEDIENTE N° 16-000071-0624-NO.—San José, 16 de febrero del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Amalia Zeledón Lostalo, Abogada.—1 vez.—(IN2016012057).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **GABRIELA ALFARO SOTO**, con cédula de identidad número 2-0677-0295, carné número 23682. De

conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. EXPEDIENTE N° 16-000452-0624-NO.—San José, 19 de febrero del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kattia Altamirano Mora, Abogada.—1 vez.—(IN2016012169).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **DAVID SALVADOR CRUZ SALABLANCA**, con cédula de identidad número 8-0107-0493, carné número 23718. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. EXPEDIENTE N° 16-000451-0624-NO.—San José, 18 de febrero del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kindily Vílchez Arias, Abogada.—1 vez.—(IN2016012289).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ANA MARÍA ALFARO SALAS**, con cédula de identidad número 2-0701-0790, carné número 23681. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. EXPEDIENTE N° 16-000453-0624-NO.—San José, 18 de febrero del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kindily Vílchez Arias, Abogada.—1 vez.—(IN2016012364).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **LOREANA GUERRERO GAMBOA**, con cédula de identidad número 1-1441-0264, carné número 22004. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. EXPEDIENTE N° 16-000474-0624-NO.—San José, 22 de febrero del 2016.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kattia Altamirano Mora, Abogada.—1 vez.—(IN2016012699).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. Piso. **HACE SABER:** Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de **INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN** como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **JESÚS CALDERÓN CÉSPEDES**, cédula de identidad número 3-0259-0355, carné profesional 23700. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a esta publicación. EXPEDIENTE N° **16-000178-0624-NO**.—San Pedro, 23 de febrero del 2016.—Unidad Legal Notarial.—MSc. Jeffry Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2016013395).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Expediente N° 16420P.—Desarrollo Bananero Acorsa S. A., solicita concesión de: 6,3 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MN-148 en finca de el mismo en Batán, Matina, Limón, para uso agroindustrial bananera. Coordenadas 233.260 / 609.573 hoja Matina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de enero de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009635).

Expediente N° 15818P.—Fiopale Caletas de Uvita S. A., solicita concesión de: 3 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RE-30 en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano, llenado de piscina y turístico-hotel, restaurante. Coordenadas 131.518 / 564.731 hoja Repunta. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de agosto de 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009642).

Expediente N° 15966P.—Noctis Umbra S. A., solicita concesión de: 2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo COR-42 en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano - doméstico - riego y turístico - restaurante - cabinas. Coordenadas 126.631 / 568.935, hoja Coronado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 14 de octubre de 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009643).

Expediente N° 16121P.—3-101-473236 S. A., solicita concesión de: 1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-2532 en finca de su propiedad en Santo Tomás, Santo Domingo, Heredia, para autoabastecimiento en condominio y riego zonas verdes. Coordenadas 217.756 / 527.951 hoja Santo Domingo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 26 de agosto de 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009644).

Expediente N° 16488P.—Finca Dos Pozos SRL, solicita concesión de: 0,5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo VI-217 en finca de su propiedad en Veintisiete de Abril, Santa Cruz, Guanacaste, para uso consumo humano, doméstico y piscina. Coordenadas 244.428 / 336.412 hoja Villarreal. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de setiembre de 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009645).

Expediente N° 16710P.—Dos Vistas Paradisiacas S. A., solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-912 en finca de Imbelco N.M. S. A. en Jesús, Atenas, Alajuela, para uso consumo humano, doméstico y piscina. Coordenadas 214.596 / 491.433 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de setiembre de 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009646).

Exp. 16879P.—Noctis Umbra S. A., solicita concesión de: 1 litro por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo COR-42 en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano, riego y turístico, restaurante. Coordenadas 126.631 / 568.935 hoja Coronado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 19 de enero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009647).

Exp. 16880P.—Noctis Umbra S. A., solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo COR-42 en finca en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 126.631 / 568.935 hoja Coronado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de enero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009648).

Exp 16881P.—Noctis Umbra S. A., solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo COR-42 en finca en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 126.631 / 568.935 hoja Coronado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 21 de enero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009649).

Exp. 16894P.—Villa Dana Point Harbor S. A., solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo COR-14 en finca de Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 346.144 / 493.584 hoja San Isidro. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de enero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009650).

Exp. N° 9893A.—Sedequia del Oriente del Oriente J Y S S.A., solicita concesión de: 0,10 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en San Francisco (Cartago), Cartago, Cartago, para uso consumo humano doméstico y agropecuario riego hortaliza. Coordenadas: 200.150 / 545.950, hoja Tapaní. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de enero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009919).

Exp. 11521P.—H.E.M.S.C.O. del Arroyo S.A, solicita concesión de: 16 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-703 en finca de su propiedad en Guácima (Alajuela), Alajuela, Alajuela, para uso consumo humano en autoabastecimiento para condominio y riego-otro. Coordenadas 213.950 / 505.150, hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de enero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016010001).

Exp. N° 2720A.—Juana Carmen Jiménez Corrales, solicita concesión de: 2 litros por segundo de la Quebrada Sabanilla, efectuando la captación en finca de su propiedad en Rodríguez, Valverde Vega, Alajuela, para uso riego de café y hortalizas. Coordenadas: 232.200 / 498.000, hoja Naranjo. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 9 de febrero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016010064).

Exp. N° 10033A. Guillermo y Fernando, Cubero Valverde solicita concesión de: 1,47 litros por segundo del río Trojas, efectuando la captación en finca de Erlindo Arias Campos en Sarchí Norte, Valverde Vega, Alajuela, para uso agropecuario-abrevadero y riego-café y tomate. Coordenadas: 231.850 / 499.300, hoja Naranjo. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de enero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016010065).

Exp 12252P.—Condominio Horizontal y Vertical para Comercio y Oficinas Plaza Futura, solicita concesión de: 0,65 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo CN-548 en finca de su propiedad en Liberia, Liberia, Guanacaste, para uso consumo humano-comercial y agropecuario-riego-pasto. Coordenadas: 285.108 / 365.353 hoja Carrillo Norte. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de enero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016010084).

Expediente N° 16589P.—Kenneth Hidalgo Monge, solicita concesión de: 0,5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-2536 en finca de su propiedad en Aserri, San José, para uso consumo humano, doméstico. Coordenadas 204.273 / 525.319 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de enero de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016013964).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 15845P.—3-101-580966 S. A., solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo sin nombre en finca de su propiedad en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 132.584/560.775 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 2 de julio del 2013.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009718).

Exp. N° 16844A.—Hospa Casaelena Ltda., solicita concesión de: 0,13 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Piedades Sur, San Ramón, Alajuela, para uso consumo humano, doméstico y riego. Coordenadas 230.546/475.652 hoja Miramar. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 6 de enero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016009742).

Exp. 16900A.—Corporation Daya Paraíso SRL, solicita concesión de: 0,08 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Piedades Sur, San Ramón, Alajuela, para uso consumo humano, doméstico. Coordenadas 230.478/475.766 hoja Miramar. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 2 de febrero de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—Solicitud N° 47513.—(IN2016009881).

Exp. 10039A.—Dracaena Massangeana S. A., solicita concesión de: 1 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Alfaro, San Ramón, Alajuela, para uso consumo humano - doméstico y agropecuario - riego - ornamentales. Coordenadas 230.200 / 480.900 hoja Miramar. 0,7 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Alfaro, San Ramón, Alajuela, para uso consumo humano y agropecuario - riego - ornamentales. Coordenadas 230.200 / 480.400 hoja Miramar. 0,2 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Alfaro, San Ramón, Alajuela, para uso consumo humano y agropecuario - riego - ornamentales. Coordenadas 230.300 / 480.450 hoja Miramar. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de enero de 2016.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador Departamento de Información.—Solicitud N° 47751.—(IN2016010261).

Exp. 16905A.—Hermosa Retreat One Ltda., solicita concesión de: 0,02 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Eduardo Moya Zúñiga en Bahía Ballena, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 349.900 / 489.160 hoja Dominical. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de enero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016010319).

Exp. N° 16646A.—Sociedad de Usuarios de Agua El Cacao S. A., solicita concesión de: 24,3 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Ganadera El Ojochal de Guanacaste S. A., en Tierras Morenas, Tilarán, Guanacaste, para uso agropecuario abrevadero y consumo humano doméstico. Coordenadas 276.250 / 425.192 hoja Cañas. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 7 de octubre del 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016010417).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil -Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 13450-2011. Registro Civil. Departamento Civil. Sección de Actos Jurídicos. San José, a las doce horas treinta minutos del once de setiembre del dos mil doce. Procedimiento administrativo de cancelación del asiento de matrimonio de Jorge Armando Bermúdez Calderón con Joselyn Yaninsy Porras Carmona, celebrado el quince de enero del dos mil once, que lleva el número novecientos veintidós, folio cuatrocientos sesenta y uno, tomo quinientos veintiuno, de la provincia de San José, Sección de Matrimonios, por cuanto el mismo no se ajusta a los supuestos legales que determinan el inciso 7), artículo 14 del Código de Familia y de conformidad con el artículo 64 del precitado Código que en lo que interesa dice; “El Registro Civil no inscribirá el matrimonio de las personas menores de quince años”. Conforme lo señala el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta*, se confiere audiencia por ocho días a partir de la primera publicación a los señores Jorge Armando Bermúdez Calderón y Carlos Alberto Porras Jiménez y a la señora Denia Rosey Carmona Cárdenas, con el propósito que se pronuncien con relación a la presente gestión. Se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos dentro del término señalado.—Licda. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—O. C. N° 3400026513.—Solicitud N° 47915.—(IN2016010359).

CONTRATORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

R-DC-12-2016.—Despacho Contralor. San José, a las nueve horas del nueve de febrero de dos mil dieciséis.

Considerando:

1°—Que mediante Resolución R-DC-55-12 de las 9:00 horas del 7 de mayo de 2012, se emitió el “Reglamento sobre la aprobación de los proyectos de cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), por parte de la Contraloría General de la República”, publicada en *La Gaceta* N° 105 del jueves 31 de mayo del 2012.

2°—Que con el fin de mejorar el procedimiento de aprobación implementado en la Contraloría General y dar mayor énfasis a la transparencia y efectividad de la información que el ente y el órgano regulador remiten en el contexto de la aprobación de cánones que se efectúa, el órgano contralor someterá a consulta pública una propuesta de reforma al citado Reglamento.

RESUELVE:

I.—Informar a la Administración Pública, los órganos parlamentarios, los sujetos pasivos de su fiscalización, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Superintendencia de Telecomunicaciones, las empresas reguladas, los usuarios de los servicios públicos y al público en general, que pueden presentar observaciones en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente comunicado, al proyecto de reforma del “Reglamento sobre la aprobación de los proyectos de cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), por parte de la Contraloría General de la República-R-2-2012-DC-DFOE”, específicamente la propuesta de reforma de los artículos 1°, 5°, 7°, 11, 12 y 20, para lo cual pueden consultarlo, así como presentar las observaciones: en el sitio Web institucional www.cgr.go.cr, ingresando al link de “servicios” y ahí ingresar a “avisos”; o en el 5° piso del edificio principal de la Contraloría General, en la Secretaría Técnica de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.

Publíquese.—Marta E. Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.—1 vez.—O. C. N° 216090.—Solicitud N° 48147.—(IN2016012079).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIONES

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000008-DCADM
(Consumo según demanda)

Contratación de empresa para que brinde servicios de limpieza para las oficinas y cubículos de cajeros automáticos del Banco Popular

Apertura: para las 10:00 horas del día 31 de marzo del 2016.
Retiro del cartel: Oficinas Centrales, de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m., 6to piso, División de Contratación Administrativa.
Costo: ₡2.500.00 (dos mil quinientos colones con 00/100).

San José, 03 de marzo de 2016.—Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2016014854).

COLEGIOS UNIVERSITARIOS

COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN
COMPRA DIRECTA N° 2016CD-000012-01

Compra de togas y birretes

El Colegio Universitario de Limón, CUNLIMON mediante la Proveeduría Institucional, invita a todos los oferentes interesados a participar en la Compra Directa N° 2016CD-000012-01, compra de togas y birretes. El cartel podrá solicitarlo al correo electrónico proveeduria@cunlimon.ac.cr, de lunes a viernes en el horario 8:00 a. m. a 4:00 p. m. Fecha y hora de apertura se realizará el día 14 de marzo del 2016, hasta la 10:00 a. m. Dudas o consultas al 2798-1349, ext. 103.

Félix López Franco, Proveeduría.—1 vez.—(IN2016014843).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA LOGÍSTICA
ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUBÁREA DE INSUMOS MÉDICOS
2016LN-000009-05101

Ítem uno: sistema completo para instrumentación de columna cervical torácica y lumbar

Ítem dos: electrodos para monitoreo neurofisiológico trans operatorio en cirugía de columna cérvico dorso lumbar

Ítem tres: prótesis de costilla de titanio expandible

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Pública 2016LN-000009-05101, para la adquisición de:

Ítem uno:

Sistema completo para instrumentación de columna cervical torácica y lumbar.

Ítem dos:

Electrodos para monitoreo neurofisiológico trans operatorio en cirugía de columna cérvico dorso lumbar.

Ítem tres:

Prótesis de costilla de titanio expandible

Apertura de ofertas: a las 10:00 horas del 26 de abril 2016.

San José, 2 de marzo 2016.—Línea de Producción de Insumos Médicos.—Licda. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 11923.—(IN2016014777).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000015-5101
(Invitación)

**Bromocriptina base 2.5 mg.(como Mesilato de Bromocriptina).
Tabletas Código: 1-10-38-0260**

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma Electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000015-05101, para la adquisición de ítem único 10000 CN “Bromocriptina base 2.5 mg. (como Mesilato de Bromocriptina). Tabletas Código: 1-10-38-0250. Apertura de ofertas: 10:00 horas del día 06 de abril 2016.

San José, 02 de marzo 2016.—Línea de Producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefa a. í.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 11941.—(IN2016014779).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000016-05101
(Invitación)

**Solución Evans, inyectable fco. amp. 20 ml/9 ml. S.
Código: 1-10-50-3800**

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma Electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000016-05101, para la adquisición de ítem único 16800 FA “Solución Evans. Inyectable. Fco. Amp. 20 ml/9 ml”. Código: 1-10-50-3800. Apertura de ofertas: 11:00 horas del día 06 de abril del 2016.

San José, 03 de marzo del 2016.—Línea de Producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefa a. í.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 7591.—(IN2016014780).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000017-05101
(Invitación)

**Solución electrolítica laxante a base de Fosfato de Sodio
solución oral envase con 45 ml
Código: 1-10-33-7225**

Se informa a los interesados que está disponible en la Plataforma Electrónica Compra Red el cartel de la Licitación Abreviada N° 2016LA-000017-05101, para la adquisición de ítem único 16100 UD “Solución electrolítica laxante a base de Fosfato de Sodio solución oral envase con 45 ml”. Código: 1-10-33-7225. Apertura de ofertas: 10:00 horas del día 06 de abril 2016.

San José, 03 de marzo del 2016.—Línea de Producción de Medicamentos.—Licda. Shirley Solano Mora, Jefa a. í.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 7590.—(IN2016014782).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000007-05101
(Invitación)

**Papel bond blanco 75 gramos/m² (± 2 gramos)
tamaño de pliego 87 × 56.5 cm (± 0.5 cm)
cortado y empacado de molino**

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a todos los interesados que está disponible en la plataforma electrónica Compr@Red en la dirección <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx> el cartel de la Licitación Pública N° 2016LN-000007-05101 para la adquisición de: “Papel bond blanco 75 gramos/m² (± 2 gramos) tamaño de pliego 87 x 56.5 cm (± 0.5 cm) cortado y empacado de molino. Apertura de ofertas para el día 12 de abril de 2016 a las 10:00 horas.

San José, 03 de febrero del 2016.—Subárea de Reactivos y Otros.—Licda. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 12538.—(IN20160).

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
SUBÁREA DE REACTIVOS Y OTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000008-05101
(Invitación)

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, invita a los interesados a participar en la Licitación Pública N° 2016LN-000008-05101 para la adquisición de:

Ítem N° 1: Petri, caja de plástico de 90 a 100 mm. Diam.X. 10 a 15 mm. de alto.

Ítem N° 2: Orina, recipientes / recolección y transporte muestras.

El cartel se encuentra disponible a través de la Plataforma de Compras Electrónicas Compr@Red, en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/comprared>

El cierre del plazo para la recepción de ofertas es el 26 de abril del 2016 a las 10:00 horas.

San José, 02 de marzo de 2016.—Licda. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 12539.—(IN2016014787).

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

DIVISIÓN FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

SECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000002-PV

Contratación del servicio de transporte de personal

La Fábrica Nacional de Licores, por medio de su Proveeduría, comunica que se recibirán ofertas por escrito para el siguiente concurso:

Descripción: Contratación del servicio de transporte de personal.

Tipo de concurso: Licitación Abreviada 2016LA-000002-PV

Fecha de apertura: 5 de abril de 2016, 10:00 horas

Se invita a los interesados a que retiren el respectivo cartel en la oficina de la Sección Proveeduría, ubicada en Rincón de Salas Grecia, en horarios de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., sin costo alguno. Se puede acceder al mismo por medio de la página www.fanal.co.cr. El acto de apertura de las ofertas se realizará en la oficina de la Proveeduría.

Departamento Administrativo.—MBA. Francisco Merino Carmona, Coordinador.—1 vez.—(IN2016014744).

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000003-PV

Contratación del servicio de transporte de bunker

La Fábrica Nacional de Licores, por medio de su Proveeduría, comunica que se recibirán ofertas por escrito para el siguiente concurso:

Descripción: Contratación del servicio de transporte de bunker.

Tipo de concurso: Licitación Abreviada 2016LA-000003-PV

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2016, 10:00 horas

Se invita a los interesados a que retiren el respectivo cartel en la oficina de la Sección Proveeduría, ubicada en Rincón de Salas, Grecia, en horarios de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., sin costo alguno. Se puede acceder al mismo por medio de la página www.fanal.co.cr. El acto de apertura de las ofertas se realizará en la oficina de la Proveeduría.

Departamento Administrativo.—MBA. Francisco Merino Carmona, Coordinador.—1 vez.—(IN2016014745).

ADJUDICACIONES

AVISOS

INSURANCE SERVICIOS S. A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015LP-00001

Sistema informático integrado de aplicaciones financieras y administrativas (ERP)

El Departamento Financiero-Administrativo de Insurance Servicios S. A (en adelante Insurance), ubicada frente a la Pizza Hut del Centro Comercial Plaza del Sol en Curridabat, comunica, en relación a la Licitación 2015LP-00001 “Sistema informático integrado de aplicaciones financieras y administrativas (ERP)” que mediante acuerdo de sesión 135-V, que se procede a adjudicar la licitación en los siguientes términos:

Proveedor adjudicado: **Consorcio PWC-LAT** conformado por las empresas **Price Waterhouse Coopers Consultores S. A.**, y **LAT Capital Solutions S. A.**,

Monto adjudicado: US\$868.613,00 (ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos trece dólares exactos) y un monto establecido de US\$65,00 (sesenta y cinco dólares) por hora, para la demanda del servicio de soporte y mantenimiento, de conformidad con los términos contenidos en el oficio INSURANCE-0087-2016 del 18 de febrero del año 2016.

San José, 2 de marzo del 2016.—Departamento Financiero-Administrativo.—Viviana Porras Zamora, Supervisora de Proveeduría y Servicios Generales.—1 vez.—(IN2016014964).

FE DE ERRATAS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000001-05101

(Aviso N° 02)

Bolsa colectora de orina capac. 2 litros, descartable

Por este medio se les comunica a los interesados en participar en el presente concurso, que mediante oficio CTU-005-2016 el cual se encuentra en el expediente electrónico de esta contratación.

La justificación técnica y criticidad de este producto que respalda el porcentaje establecido en los puntos 5.2.1 al 5.2.3 de las cláusulas penales señalados en el cartel.

Además se les aclara que la ficha técnica correcta es la versión 0025 de fecha 17 de febrero del 2016.

Los demás términos se mantienen invariables.

San José, 3 de marzo 2016.—Línea de Producción de Insumos Médicos.—Licda. Vilma Arias Marchena, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 11924.—(IN2016014778).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

SUBÁREA DE REACTIVOS Y OTROS

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000005-05101

(Aviso N° 1)

Pruebas para la determinación semiautomatizada de microorganismos y Det. de PSA

A los oferentes interesados en participar en el concurso antes mencionado, se les comunica que la fecha de apertura de ofertas se prorroga para el día 28 de marzo del 2016, a las 11:00 horas, con el fin de atender solicitudes de aclaración.

San José, cuatro de marzo del dos mil dieciséis.—Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios.—Licda. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 2112.—Solicitud N° 12540.—(IN2016015054).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000001-01

(Modificaciones al cartel)

Contratación del servicio de tratamiento final de residuos Sólidos ordinarios, recolectados en el cantón de Puriscal, por parte de la Municipalidad de Puriscal

La Municipalidad de Puriscal, ubicada en Santiago de Puriscal, costado norte del antiguo templo católico, comunica a los interesados en el concurso Licitación Pública N° 2016LN-000001-01, “Contratación del servicio de tratamiento final de residuos sólidos ordinarios, recolectados en el cantón de Puriscal, por parte de la Municipalidad de Puriscal” informa que ya se encuentra a disposición el cartel, con sus respectivas modificaciones según lo establecido en la Resolución R-DCA-165-2016 de la Contraloría General de la República se mantiene la fecha de la apertura para el 11 de marzo del 2016 se recibirán las ofertas hasta las 10:00 a. m.

Puriscal, 02 de marzo del 2016.—Bach. Jorge Alberto Solano Gómez, Proveedor.—Amable Mena Ríos, Alcaldesa a. í.—1 vez.—(IN2016014828)

REGLAMENTOS

COMERCIO EXTERIOR

EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
Y EL MINISTERIO DE HACIENDA

INFORMAN ANTEPROYECTO DE DECRETO EJECUTIVO:
REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN
DE PERFECCIONAMIENTO ACTIVO, DECRETO EJECUTIVO
N° 34165-H-COMEX DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2007,
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA
N° 247 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2007

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 361 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, se somete a información pública el anteproyecto de Reforma Integral del Reglamento del Régimen de Perfeccionamiento Activo, Decreto Ejecutivo N° 34165-H-COMEX del 04 de diciembre de 2007, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 247 del 24 de diciembre de 2007 y se concede a los interesados la oportunidad de exponer su parecer dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación. Los comentarios y observaciones deberán ser dirigidos a los correos electrónicos roberto.gamboa@comex.go.cr y ruizqr@hacienda.go.cr. El texto de dicha iniciativa se puede consultar en los siguientes sitios web www.comex.go.cr, www.procomer.com o www.hacienda.go.cr.

Roberto Gamboa Chaverri, Director de la Asesoría Legal.—1 vez.—O. C. N° 26966.—Solicitud N° 13951.—(IN2016014928).

AVISOS

CONVOCATORIAS

FUNERALES COSTARRICENSES LA AUXILIADORA S. A.

Funerales Costarricenses La Auxiliadora S. A., convoca a sus socios a la asamblea general anual ordinaria que se celebrará en las oficinas de Funerales Costarricenses La Auxiliadora S. A., en San José, Costa Rica (100 metros este del Gimnasio Nacional) a las 10 horas del treinta de marzo del dos mil dieciséis. En dicha asamblea se conocerán los asuntos siguientes:

- 1- Apertura de sesión.
- 2- Lectura de acta sesión anterior.
- 3- Informe del Consejo de Administración.
- 4- Informe fiscal.
- 5- Aprobación o no de los estados financieros del período 2015.
- 6- Distribución o no de utilidades.
- 7- Nombramiento de directores y fiscal.
- 8- Cierre de sesión.

Los socios deberán acreditarse personalmente o por medio de poder a una tercera persona. Si no hubiera quórum a la hora indicada, la asamblea se celebra una hora después en el citado lugar, con los accionistas que se encuentren presentes.—San José, 1° de marzo del 2016.—Ana Oliva Leiva Cerdas.—(IN2016014042). 3 v. 3.

TRANSPORTES GARABITO TRANSGARA
T G SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a asamblea extraordinaria de socios de la empresa Transportes Garabito Transgara T G Sociedad Anónima, para el día 30 de marzo del 2016, a las catorce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, en su domicilio social Colima, Tibás del Plantel ICE 50 metros este. Asunto: Aumento de capital social y nombramiento de nuevos directivos.—Luis Alberto Castillo Silva, Secretario a. í.—1 vez.—(IN2016014761).

RIQUEZA VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA

Riqueza Verde Sociedad Anónima, convoca a todos sus accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, a celebrarse en la finca en El Botijo de Los Chiles a las 11:00

horas del 22 de marzo del 2016, en primera convocatoria. En caso de no existir el quórum necesario la asamblea se verificará en segunda convocatoria, una hora después de la que fue citada para la primera y se hará con el número de socios.

Puntos a tratar:

- a. Nombramiento de directivos.
- b. Elección de la empresa auditora para el período 2015-2016.

San José, 03 de marzo del 2016.—Roslyn Beswick, Presidenta.—1 vez.—(IN2016014902).

FUNDACIÓN BIENVENIDO

La Fundación Bienvenido ,cédula jurídica 3-006-125593, de conformidad con su escritura constitutiva, convoca a una asamblea ordinaria y extraordinaria y de su Corporación de Patrocinadores, a celebrarse en sus oficinas Sabanilla de Montes de Oca.

Primera Convocatoria: A las diecisiete horas del treinta de marzo de dos mil dieciséis, de no haber quórum la segunda convocatoria será a las dieciocho horas del mismo día y se celebrará con los patrocinadores presentes. Asunto a tratar: Elección de la Junta Administradora por un nuevo período.

San José, 02 de marzo del 2016.—Marta Hidalgo Herrera, cédula N° 4-133-596, Presidenta Junta Administradora.—María Marta Montes de Oca Hutt, cédula N° 1-236-552, Vicepresidenta.—1 vez.—(IN2016014922).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

LÍNEAS AÉREAS COSTARRICENSES S. A.

Para los efectos del artículo 689 del Código de Comercio Líneas Aéreas Costarricenses S. A. (LACSA), hace constar a quien interese que por haberse extraviado al propietario, repondrá los siguientes certificados de acciones:

Certificado N°	Acciones	Serie
7384	800	B
7383	1000	A

Nombre del accionista: Inmobiliaria Polanco y Neptuno folio N° 7511.—08 de febrero del 2016.—Norma Naranjo M., Gerente de Accionistas.—(IN2016009786).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

UNIVEG COSTA RICA S. A.

Univeg Costa Rica S. A., cédula jurídica número 3-101-365722, de conformidad con el artículo 689 del Código de Comercio y a solicitud de la accionista Univeg Fruitpartners B.V., de esta sociedad, manifiesta que procederá a realizar la reposición del certificado de acciones que ampara la totalidad del capital social de esta sociedad, sea la suma de diez mil colones, representado por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en el término de un mes contados a partir de la última publicación de este aviso en el Diario Oficial *La Gaceta* y en un diario de circulación nacional. Las oposiciones podrán ser dirigidas a las oficinas de BLP, ubicadas en el Centro Empresarial Vía Lindora, quinto piso, con atención a la señora Adriana Castro Alfaro. Transcurrido el término de ley, sin que hayan existido oposiciones y habiéndose cumplido con todo lo que establece el artículo 689 del Código de Comercio, se procederá con la reposición solicitada.—Gilles Francois Georges Marit, Tesorero.—(IN2016010073).

CENTRO VACACIONAL BANCOSTA S. A.

Hace constar que revisado el libro de accionistas, aparecen como socias: María Cecilia Villalobos Conejo, cédula 2-280-258, con la acción 616 y María Elena Artavia Argüello, cédula 9-009-160, con la acción 505, las que se reportan como extraviadas, por lo que solicita su reposición.—San José, 10 de febrero del 2016.—Lic. Alfonso Redondo Álvarez, Notario.—(IN2016010110).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Mediante escritura número sesenta y seis otorgada, ante esta notaría a las 10:00 horas del diez de febrero del año dos mil dieciséis, se modificó la cláusula sexta de administración, y se nombró fiscal de la sociedad **Kuno Zurquí S. A.** —Villarreal, 10 de febrero del 2016.—Lic. Jill Corrales Mora, Notaria.—1 vez.—Sol. 47860.—(IN2016010302).

A las 15:00 horas; 15:15 horas, 15:30 horas y 15:45 horas del día de hoy, protocolicé actas de asambleas generales extraordinarias de las empresas por su orden: 1) **Bay Shoes S. A.**; 2) **3-101-507251 S. A.**; 3) **3-101-543072 S. A.**, e **Inversiones Tierras Chica S. A.**, por las cuales se reforma el pacto social de dichas empresas y se toman otros acuerdos.—San José, 09 de febrero del 2016.—Lic. Luis Alberto Arias Naranjo, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 47868.—(IN2016010308).

Ante mí a las 14:11 horas del 10 de febrero de dos mil dieciséis, escritura número 281-13 del tomo 13 del protocolo de la suscrita se modificó cláusula primera, segunda y décima primera, razón social, domicilio y representación de la sociedad **Atika Ingeniería S. A.** cambiando su nombre a **Building and Desing Group S. A.**, con cédula jurídica número 3-101-580252. Representación: presidente y secretario.—Pérez Zeledón, 07 de noviembre del 2012.—Msc. Paola Ramírez Acosta, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 47865.—(IN2016010309).

Ante esta notaría, el día 22 de enero del año 2016, los socios de la sociedad **Tecno Ecoled Sociedad Anónima**, cédula jurídica: 3-101-704121, procedieron a reformar la cláusula quinta del pacto social de esta sociedad, relativa al Capital Social. Dicha reforma fue protocolizada mediante escrituras 185-31, visible a folio 51 vuelto del tomo 31 del protocolo del Licenciado Gerardo Quesada Monge, carné 6827.—San José, 25 de enero del 2016.—Lic. Gerardo Quesada Monge, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 47906.—(IN2016010335).

Ante esta notaría se procedió a protocolizar acta de asamblea general extraordinaria de **Blue Water Integrators B.W.I Sociedad Anónima** en la que se reforman estatutos.—Nicoya, nueve de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. César Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 47907.—(IN2016010339).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas del día 15 de enero de 2016 se protocoliza Asamblea General Extraordinaria de Socios de la compañía **Inversiones Camuati Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-212218, por medio de la cual se modifica el domicilio de la sociedad.—San José, 15 de enero del 2016.—Lic. Mario Rodríguez Obando, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 47909.—(IN2016010342).

A las dieciocho horas del diez de febrero del dos mil dieciséis protocolicé Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Growing Minds Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: tres-ciento uno-trescientos veintisiete mil doscientos cuarenta y uno, por medio de la cual se reforman las cláusulas del acta constitutiva segunda, del domicilio y octava, de la representación, y se nombra nueva junta directiva. Presidenta: María Gabriela Muñante Fernández.—San José, once de febrero del dos mil dieciséis.—Ingread Fournier Cruz, Notaria.—1 vez.—Solicitud 47912.—(IN2016010352).

Por medio de escritura otorgada ante el suscrito notario público en San Isidro de El General a las veintitrés horas del diez de febrero de dos mil dieciséis, se protocoliza acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Nomad Rex of The Rocks Sociedad Anónima**, en donde: a) Se acepta la renuncia de la secretaria de junta directiva; b) Se realiza nuevo nombramiento en sustitución del anterior; c) Se modifica la cláusula octava para que a partir de ahora el único representante judicial y extrajudicial de la empresa con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma será el presidente.—San Isidro de El General, diez de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Jonathan Montenegro Bonilla, Notario.—1 vez.—Solicitud 47910.—(IN2016010356).

Por escritura número ciento cincuenta y dos otorgada en mi protocolo, tomo trece, a las trece horas del diecisiete de diciembre del dos mil quince, se disolvió la sociedad anónima **ICDD Institute For Content Development and Distribution Sociedad Anónima**.—San José, dieciocho de diciembre del dos mil quince.—Lic. Guido Sánchez Canessa, Notario.—1 vez.—Solicitud 47916.—(IN2016010357).

Por escritura número ciento cincuenta y tres otorgada en mi protocolo, tomo trece, a las catorce horas del diecisiete de diciembre del dos mil quince, se disolvió la sociedad anónima **Institute For Networking & Data Center Technologies INDC de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, dieciocho de diciembre del dos mil quince.—Lic. Guido Sánchez Canessa, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 47922.—(IN2016010361).

Por escritura número doscientos quince del tomo catorce otorgada ante el notario Cristián Villegas Coronas, a las trece horas del nueve de febrero del dos mil dieciséis, se rectificó el nombre de la sociedad **Collohan Clearing Sociedad Anónima**.—San José, 11 de febrero del 2016.—Lic. Cristián Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 47926.—(IN2016010375).

Mediante escritura número 24 de las 8 horas del 11 de febrero del 2016, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria en la cual se capitaliza una partida contable y se reforma la cláusula cuarta del capital social de la sociedad **QP Trading Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de febrero del 2016.—Licda. Sylvia Iveth Montero Gamboa, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 47940.—(IN2016010395).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las ocho horas treinta minutos del once de febrero del dos mil dieciséis, se modifica el domicilio y la representación de la empresa **S.O.S Centroamérica Sociedad Anónima**.—San José, 11 de febrero del 2016.—Lic. Ricardo Javier Hidalgo Murillo, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 47942.—(IN2016010399).

Que por asamblea general extraordinaria de socios, acta número tres, se realizó cambio de secretaria de la junta directiva de la sociedad **Soalfa RV Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro dos cero uno cinco dos, con domicilio en Bajo La Paz de San Ramón de Alajuela. Fecha de modificación: Cuatro de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Eduardo Blanco Fonseca, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 47943.—(IN2016010400).

El día de hoy el suscrito notario público protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **3-101-698864, S. A.**, celebrada a las 8:00 horas del 6 de febrero del 2016, mediante la cual se reforman las cláusulas del pacto social en cuanto al domicilio social y administración y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 6 de febrero del 2016.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 47945.—(IN2016010403).

El día de hoy el suscrito notario público protocolizo acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **La Zambucasa S. A.**, celebrada a las 7:00 horas del 1° de febrero del 2016, mediante la cual se reforman las cláusulas del pacto social en cuanto al domicilio social y administración y se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 9 de febrero del 2016.—Lic. Orlando Araya Amador, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 47946.—(IN2016010405).

Mediante escrituras otorgadas ante esta notaría, a las 11:00 y 13:00 horas del 12 de febrero del 2016, se protocolizaron asambleas de accionistas de: a) **Conchas de Lhasa S. A.**, celebrada en San José, a las 9:00 horas del 11 de febrero del 2016, se reformó la cláusula: 4 del pacto social, que se refiere a su plazo social. B) **Elvigauden S.A.**, celebrada en San José, a las 9:00 horas del 9 de febrero del 2016, se reformó la cláusula 2, referente al domicilio social.—San José, 12 de febrero del 2016.—Lic. Andrés Mora Carli, Notario.—1 vez.—(IN2016010448).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 15 de febrero del 2016, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Montajes Eléctricos S P E Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-ciento nueve mil quinientos ochenta y nueve, con cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos veintisiete mil setecientos nueve, mediante la cual se aumenta el capital social de la empresa en la suma de veinticuatro millones novecientos mil colones exactos.—Cartago, 15 de febrero del 2016.—Lic. Guillermo Valverde Schmidt, Notario.—1 vez.—(IN2016010449).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 9:00 horas del 15 de febrero del 2016, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Construcciones y Acabados del Este Sociedad Anónima**, con cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos veintisiete mil setecientos nueve, mediante la cual se aumenta el capital social de la empresa en la suma de veintiún millones de colones exactos.—Cartago, 15 de febrero del 2016.—Lic. Guillermo Valverde Schmidt, Notario.—1 vez.—(IN2016010450).

Ante la notaría del notario Alonso Augusto Arias Solano, se constituyó la sociedad de esta plaza: **Abrosajamary Sociedad Anónima**, cuya representación la ostentan su presidente y secretario, con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjuntamente, dicha sociedad cuenta con un capital social de diez mil colones.—San José, diez de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Alonso Augusto Arias Solano, Notario.—1 vez.—(IN2016010451).

Por escritura número 12 otorgada ante la notaria Ana Guiselle Barboza Quesada, a las 15:00 horas del 12/02/2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Orless Costa Rica S.R.L.**, cédula 3-102-643-896, se reforma cláusula quinta de los estatutos sociales.—San José, 15 de febrero del 2016.—Licda. Ana Guiselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2016010455).

Por otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas del 10 de febrero del 2016, se protocolizó acta de asamblea extraordinaria de la sociedad **Inversiones Lome A Y A Sociedad Anónima**, se acordó la disolución de la sociedad. De conformidad con el Código de Comercio dentro del plazo de 30 días a partir de esta publicación, se emplaza a cualquier interesado a hacer valer sus derechos e intereses en la presente disolución.—San Ramón de Tres Ríos, Cartago, 10 de febrero del 2016.—Licda. Fernanda Linner de Silva, Notaria.—1 vez.—(IN2016010456).

Hoy por, escritura pública de las 15:00 horas, se constituyó la sociedad **Global Prime CRV S. A.** Capital \$12.000.00, suscrito y pagado.—Escazú, 12 de febrero 2016.—Lic. José Manuel Hidalgo Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2016010457).

A las 08:00 horas del día 15 de febrero del año 2016, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Abi Comercial CRC S. A.**, mediante la cual se reformó la junta directiva, fiscal, y la cláusula octava de los estatutos, carné N° 20591. Es todo.—San José, 15 de febrero del 2016.—Lic. José Gabriel Jerez Cerda, Notario.—1 vez.—(IN2016010458).

Por escritura otorgada hoy ante mi, **Representaciones Ecube Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-662735, reforma la cláusula tercera y quinta de los estatutos constitutivos. carné N° 6302.—San José, quince de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Sonia María Calderón Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2016010460).

El día 18 de enero del 2016 la suscrita notaria pública protocolizó acta de asamblea de accionistas de **Industrias RI Carne S. A.**, celebrada a las 08:00 horas del 7 de enero del año 2016, mediante la cual se reforma cláusula del pacto social en cuanto al domicilio y se nombra secretario de la junta directiva.—Heredia, 12 de febrero del 2016.—Licda. Mariamalia Cedeño Otárola, Notaria.—1 vez.—(IN2016010463).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del doce de febrero del dos mil dieciséis ante la suscrita notaria, se constituyó la empresa **Grupo Dulce Nombre de Heredia Sociedad Anónima**. Plazo: 99 años. Capital social: diez mil colones. Presidente: Joaquín Castro Arias.—San José, 15 de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Arlhene Pradella Balladares, Notaria.—1 vez.—(IN2016010467).

Por escritura otorgada a las diez horas treinta minutos del quince de febrero del año dos mil dieciséis, la suscrita notaria protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa de esta plaza **Vista Atenas Cuarenta y Dos Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta del pacto constitutivo en cuanto a la administración y se nombra fiscal.—San José, quince de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Arlhene Pradella Balladares, Notaria.—1 vez.—(IN2016010468).

En mi notaría al ser las siete horas del día quince de febrero del año dos mil dieciséis, se modificaron las cláusulas: primera, segunda y séptima de la sociedad denominada: **Consultores Médicos Bogaho R Y A Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta. Es todo.—San José, quince de febrero del año dos mil dieciséis.—Lic. Maribell Arcia Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2016010470).

Los señores Ramón Emanuel Wyssen Wyssen, cédula N° 8-099-509, y Guido Martin Sutter, ciudadano suizo con cédula de residencia costarricense rumano, 175600003218, constituyen la sociedad **Tajo Helvética Sociedad Anónima**. Domicilio: La Cruz Guanacaste, 1500 metros al norte de la escuela de Zonzapote.—La Cruz, Guanacaste, diez de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Luis Ángel Salazar Ureña, Notario.—1 vez.—(IN2016010474).

Los señores Mihai Lakatos, ciudadano rumano pasaporte N° 052778298, Elena Catalina Matache, pasaporte rumano N° 13696858, Ciprian Lakatos, pasaporte rumano N° 052988314, Laura Lakatos, pasaporte rumano N° 050816312, y Mirian Zamora Lacayo, cédula N° 8-092-775, constituyen la sociedad **L.M.C Nueve Group Sociedad Anónima**. Domicilio: La Cruz, Guanacaste, 75 metros al oeste del Ministerio de Agricultura y Ganadería.—La Cruz, Guanacaste, diez de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Luis Ángel Salazar Ureña, Notario.—1 vez.—(IN2016010476).

Por escritura en Heredia a las 15:00 horas del 15 de febrero del año dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad **Salgonza S. A.** Capital: suscrito y pagado. Objeto: la industria, el comercio, la agricultura y el comercio en general. Domicilio: San Juan de Santa Bárbara de Heredia. Acciones comunes y nominativas.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—(IN2016010483).

Por escritura número noventa, otorgada en Santa María de Dota, a las dieciséis horas del veintinueve de enero del dos mil dieciséis, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **3-101-489254 Sociedad Anónima**, dentro del cual se acuerda también, modificar el nombre social de la sociedad para que en lo sucesivo se denomine **Inversiones El Retorno del Macizo de La Montaña FDG Sociedad Anónima**.—Lic. Lenin Mendiola Varela, Notario.—1 vez.—(IN2016010495).

Ante la notaria pública, Ana Elena Castillo Chaves, mediante escritura otorgada a las once horas del doce de febrero del año dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad de esta plaza **Inversiones Biorise Sociedad Anónima**.—San José, a las trece horas del doce de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Ana Elena Castillo Chaves, Notaria.—1 vez.—(IN2016010496).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 15:30 horas del 12 de febrero del 2016, se protocolizó el acta de asamblea de accionistas de **Central de Inversiones S. A.** 3-101-013744, celebrada a las 10:00 horas del 8 de febrero del 2016, mediante la cual se reforman las cláusulas del domicilio y del plazo del pacto social y se hacen nuevos nombramientos de miembros de junta directiva y fiscal.—San José, 12 de febrero del año 2016.—Lic. Daniel Befeler Scharf, Notario.—1 vez.—(IN2016010497).

En asamblea extraordinaria de **James Cervenka S. A.**, celebrada a las 11:00 horas del 29 de enero del 2016. Se modifican las cláusulas segunda y sexta del pacto constitutivo en cuanto al domicilio y la representación respectivamente.—San José 10 de febrero del 2016.—Lic. Harold Rafael Ureña Agüero, Notario.—1 vez.—(IN2016010498).

En asamblea extraordinaria de **Aguilar Fonseca S. A.**, cédula jurídica N° 3101688234, celebrada a las 11:00 horas del 12 de febrero del 2016. Se modifican las cláusulas primera, segunda y séptima del pacto constitutivo.—San José 15 de febrero del 2016.—Lic. Harold Rafael Ureña Agüero, Notario.—1 vez.—(IN2016010499).

Bernardo Alfaro Araya, cédula N° 2-400-834 y Rosa María Sancho Berrocal, cédula N° 6-208-889, constituyen sociedad anónima denominada **Harverst Fresh Growers C.R. Sociedad Anónima**. Capital social: quinientos mil colones. Plazo: noventa y nueve años. Objeto: el comercio en general.—Pital, diez de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Carlos Alberto Acuña Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2016010500).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario al ser las 16:00 horas del 27 de enero de 2016, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **SUPERBA S. A.**, según la cual se modificó la cláusula quinta de los estatutos sociales, se revocan poderes y se revoca nombramiento del agente residente. Es todo.—San José, 28 de enero de 2016.—Lic. José Abundio Gutiérrez Antonini, Notario.—1 vez.—(IN2016010502).

Por escritura número ciento uno otorgada las nueve horas del día quince de febrero del dos mil dieciséis, se protocolizan acuerdos de asamblea general de accionistas para modificar la cláusula segunda del pacto constitutivo en cuanto al domicilio y hacer nuevos nombramientos de junta directiva y fiscal de la sociedad **AGROCARTAGO S. A.** Luciana Acevedo Gutiérrez, Notaria Pública, teléfono 2283-0268.—Cartago, quince de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Luciana Acevedo Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2016010504).

Por escritura otorgada el día de hoy a las nueve horas, la empresa **Almacén Fiscal y General El Coco S. A.**, protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual revoca cargos de secretario y tesorero y hace nuevos nombramientos.—San Pedro de Montes de Oca, dos de febrero del año dos mil dieciséis.—Lic. Juan José Echeverría Brealey, Notario.—1 vez.—(IN2016010508).

Soluciones Metálicas SOMESA S. A., modifica cláusulas del pacto social del capital. Escritura N 328, otorgada en San José a las 9:00 horas del 15 de febrero del 2016, teléfono 83121865.—Lic. Roberto Pochet Torres, Notario.—1 vez.—(IN2016010509).

Por escritura otorgada a las quince horas del once del presente mes, la empresa **El Volcán Irazú de Noche S. A.**, protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante la cual se disuelve esta sociedad.—San Pedro de Montes de Oca, quince de febrero del año dos mil dieciséis.—Lic. Juan José Echeverría Brealey, Notario.—1 vez.—(IN2016010510).

Por medio de escritura otorgada en San José, a las 11:00 horas del 11 de febrero del 2016, ante la notaria Alejandra Echeverría Alfaro, se constituyó la sociedad **Hold On Tight Limitada**. Plazo: 100 años. Domicilio: San Ana. Capital social: ₡10,000.00. Gerente uno: Harry R Artt.—Lic. Alejandra Echeverría Alfaro, Notaria.—1 vez.—(IN2016010511).

Mediante escritura número 317-4, de las 8:00 horas del 28 de agosto del 2015, del notario David Gerardo Arrieta Carvajal, en su tomo 4, con oficina en Heredia, centro frente a la Bomba Total, se protocolizó asamblea extraordinaria de accionistas de **Pizzería Brasas S. A.**, cédula 3-101-544083, donde se modificó la cláusula 5 del pacto constitutivo. Es todo.—Lic. David Gerardo Arrieta Carvajal, Notario.—1 vez.—(IN2016010520).

Por escritura número ciento setenta y siete tomo cuatro, otorgada ante mi notaría se protocolizó el acta uno de sociedad **Road Side Properties RP S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cinco nueve dos cero cinco dos, a las dieciséis once del día once de enero del año dos mil dieciséis. Es todo.—Heredia, trece de enero del año dos mil dieciséis.—Lic. Jesús Osvaldo Rojas Oconor, Notario.—1 vez.—(IN2016010522).

Ante esta notaria por medio de escritura pública número 128-I, otorgada en Guanacaste a las 14:00 horas del 29 de enero del año 2016 se protocolizó el acta número siete de la sociedad denominada **Frutera del Litoral (Costa Rica) S. A.** Acuerdos: Primero: Se remueve la secretaria de la junta directiva. Segundo: Se nombra como secretario a Víctor Manuel García Salazar.—Guanacaste, 29 de enero del 2016.—Licda. María Gabriela Gómez Miranda, Notaria.—1 vez.—(IN2016010525).

Que por escritura número: 55-6, visible al folio: 20 F del tomo 6to del protocolo del notario licenciado Royner Barrientos Alfaro, se constituye la empresa: **Car Tec Autoventas S. A.**—San José, a las 12:00 horas del 15 de febrero del 2016.—Lic. Royner Barrientos Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2016010530).

A las 19:45 horas de hoy protocolizamos acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **C.M.B Morepark S. A.** mediante la cual se aumenta el capital social y se modifica la cláusula quinta de los estatutos.—San José, 30 de diciembre del 2015.—Lic. Manuel Gomis Muñoz y Lic. Arturo Ortiz Sánchez, Notarios.—Lic. Manuel Gomis Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2016010531).

Que por escritura número: 52-6, visible al Folio: 18 F del tomo 6to del protocolo del notario licenciado Royner Barrientos Alfaro, se constituye la empresa: **Bellavita Telecom S. A.**—San José, a las 18:00 horas del 11 de febrero del 2016.—Lic. Royner Barrientos Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2016010532).

A las 20:00 horas de hoy protocolizamos acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Cero Once Mil Ciento Sesenta y Siete S. A.** mediante la cual se aumenta el capital social y se modifica la cláusula quinta de los estatutos.—San José, 30 de diciembre del 2015.—Lic. Manuel Gomis Muñoz y Arturo Ortiz Sánchez, Notarios.—Lic. Manuel Gomis Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2016010534).

A las 14:30 horas de hoy protocolicé acta de asamblea general ordinaria-extraordinaria de accionistas de la sociedad **Alma Salón S. A.** mediante la cual se modifica la cláusula segunda y séptima de los estatutos. Se revoca el nombramiento de junta directiva y fiscal y se nombran otros.—San José, 12 de febrero del 2016.—Lic. Arturo Ortiz Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2016010536).

A las 20:30 horas de hoy protocolizamos acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **IECSA Educación Parauniversitaria S. A.** Mediante la cual se aumenta el capital social y se modifican las cláusulas segunda, quinta y sexta de los estatutos, se revocan junta directiva, fiscal y agente residente, y se nombran otros, se otorgan poderes generalísimos.—San José, 30 de diciembre del 2015.—Lic. Manuel Gomis Muñoz y Arturo Ortiz Sánchez, Notarios.—Lic. Manuel Gomis Muñoz, Notario.—1 vez.—(IN2016010538).

En escritura otorgada en mí notaría el cuatro de febrero de dos mil dieciséis, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de la siguiente sociedad: **Chevergny S. A.**—San José, 16 de febrero del 2016.—Lic. Eleazar Duarte Briones, Notario.—1 vez.—(IN2016010544).

A las 10:00 horas del 6 de este mes y año se constituyó la empresa **Brigito StooH Corporation Sociedad Anónima**. Objeto: Actividad turística y recreacional. Domicilio: Urbanización Los Alpes en San Isidro de Coronado. Plazo 60 años.—San José, 16 de febrero del 2016.—Lic. Mauro Fernando Mora Peraza, Notario.—1 vez.—(IN2016010547).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las diecisiete horas del dos de diciembre del dos mil quince; protocolizo acta de la sociedad **Villa AIX - En Provence Sociedad Anónima**, mediante la cual se acuerda la disolución de dicha sociedad. Es todo.—San Isidro de Pérez Zeledón, quince de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Ana Patricia Vargas Jara, Notaria.—1 vez.—(IN2016010548).

Ante la suscrita notaría se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Van Der Hoogt Sociedad Anónima**, otorgada a las doce y quince horas del quince de febrero del año dos mil dieciséis.—Lic. Irene Salazar Jiménez, Notaria.—1 vez.—(IN2016010555).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Viquez, el día 11 de febrero del 2016, se procede a modificar la cláusula de la administración de la sociedad **Margevi U S Sociedad Anónima**.—Once de febrero del 2016.—Lic. Marvin Ramírez Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2016010559).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Viquez, el día 25 de noviembre del 2015, se procede a modificar la cláusula de la administración de la sociedad **Gabysam SM Sociedad Anónima**.—Veinticinco de noviembre del 2015.—Lic. Marvin Ramírez Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2016010560).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Viquez, el día 25 de noviembre del 2015, se procede a modificar la cláusula de la administración de la sociedad **Inversiones José Simón Sociedad Anónima**.—Veinticinco de noviembre del 2015.—Lic. Marvin Ramírez Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2016010561).

Se hace constar que mediante escritura N° 3 otorgada a las 10:00 horas del 12/02/16, por la notaria Alejandra Montiel Quirós, se protocoliza el acta número 1 de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Día a Día S. A.** cédula de persona jurídica número 3-101-399967, mediante la cual se modifica la cláusula segunda del pacto constitutivo de dicha sociedad.—San José, 16 de febrero del 2016.—Lic. Alejandra Montiel Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2016010562).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Viquez, el día 25 de noviembre del 2015, se procede a modificar la cláusula de la administración de la sociedad **Corporación Dayjo de Heredia Sociedad Anónima**.—Veinticinco de noviembre del 2015.—Lic. Marvin Ramírez Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2016010563).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Viquez, el día 25 de noviembre del 2015, se procede a modificar la cláusula de la administración de la sociedad **Corporación Josim de Heredia Sociedad Anónima**.—Veinticinco de noviembre del 2015.—Lic. Marvin Ramírez Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2016010564).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Viquez, el día 25 de noviembre del 2015, se procede a modificar la cláusula de la administración de la sociedad **Cafetalera Joyma Sociedad Anónima**.—Veinticinco de noviembre del 2015.—Lic. Marvin Ramírez Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2016010565).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Viquez, el día 25 de noviembre del 2015, se procede a modificar la cláusula de la administración de la sociedad **Casa Bariloche Sociedad Anónima**.—Veinticinco de noviembre del 2015.—Lic. Marvin Ramírez Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2016010566).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Viquez, el día 25 de noviembre del 2015, se procede a modificar la cláusula de la administración de la sociedad **La Troja de los Abuelos Sociedad Anónima**.—Veinticinco de noviembre del 2015.—Lic. Marvin Ramírez Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2016010567).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Viquez, el día 25 de noviembre del 2015, se procede a modificar la cláusula de la administración de la sociedad **Sammy Junior Sociedad Anónima**.—Veinticinco de noviembre del 2015.—Lic. Marvin Ramírez Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2016010568).

Ante el licenciado Marvin Ramírez Viquez, el día 25 de noviembre del 2015, se procede a modificar la cláusula de la administración de la sociedad **La Veranera Donmingueña SM Sociedad Anónima**.—Veinticinco de noviembre del 2015.—Lic. Marvin Ramírez Viquez, Notario.—1 vez.—(IN2016010569).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas del ocho de Febrero del año dos mil dieciséis, se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria de propietarios del **Condominio Horizontal Residencial Amanpuri** con cédula jurídica tres-ciento nueve-cuatro seis siete cero cero tres, se nombra administrador.—Guanacaste, ocho de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2016010571).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del ocho de febrero del año dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria de propietarios del **Condominio Villa Cerca del Mar** con cédula jurídica tres-ciento nueve-trescientos quince mil doscientos cincuenta y tres, se nombra administrador.—Guanacaste, ocho de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2016010572).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diecisiete horas del doce de enero del año dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **El Pollito de Mis Sueños S. A.**, con cédula jurídica tres-ciento uno-seis ocho cero nueve cinco uno, se modifica cláusula de representación.—Guanacaste, trece de enero del año dos mil dieciséis.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2016010573).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas del trece de enero del año dos mil dieciséis, se protocolizó acta de reunión general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **GYCA de Tamarindo S.R.L.**, con cédula jurídica tres-ciento dos-seis nueve uno nueve uno ocho, se nombra nuevo Subgerente.—Guanacaste, trece de enero del año dos mil dieciséis.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2016010574).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas treinta minutos del ocho de febrero del año dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria de propietarios del **Condominio Horizontal Residencial Courtyard Villas** con cédula jurídica tres-ciento nueve-trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, se nombra administrador.—Guanacaste, ocho de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2016010576).

Mediante escritura número ochenta, visible al folio ochenta y cuatro vuelto del tomo sétimo de mi protocolo, se modificaron las cláusulas segunda y primera del nombre la sociedad **Sociedad General de Obras SOGEOSA S. A.**, para denominarse **Itinera Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, quince de febrero del año dos mil dieciséis.—Lic. Federico Ureña Ferrero, Notario.—1 vez.—(IN2016010580).

Ante esta notaría, comparecieron Maruvenny Fernández Román, cédula uno-cero ochocientos sesenta y tres-cero quinientos seis y Yefferson Espinoza Barquero, cédula cuatro-cero ciento ochenta y ocho-cero novecientos cincuenta y nueve en escritura número cincuenta y tres otorgada ante mí, a las diez horas del seis de febrero del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad **Avante S. A.** Capital: Treinta dólares estadounidenses. Presidente: Yefferson Espinoza Barquero.—San José, quince de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Eugenia Murillo Obando, Notaria.—1 vez.—(IN2016010584).

Ante esta notaría, comparecieron Diana Alejandra Cubas Zamora, cédula uno-mil doscientos cincuenta y siete-cero setecientos seis, Elizabeth Phillips, pasaporte AA uno cuatro seis siete cuatro nueve cuatro y Guillermo Nicolás Cubas Cordero, cédula uno-cero cuatrocientos cuarenta y tres-cero setecientos cuarenta y nueve en escritura número mil setenta y ocho otorgada ante mí,

a las diecisiete horas del veinte de enero del dos mil dieciséis, se constituyó la sociedad **Blue Pear Digital S. A.** Capital: Doscientos dólares estadounidenses. Presidente: Guillermo Nicolás Cubas Cordero.—San José, quince de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Mauro Murillo Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016010585).

Por escritura de las dieciséis horas del quince de febrero del dos mil dieciséis, los señores Lisbeth Méndez Gamboa y Juan Pablo Mora Méndez constituyeron la entidad denominada **Electra Triple A de Costa Rica Sociedad Anónima**, que será nombre de fantasía, domiciliada en la ciudad de San José Centro, Condominio Las Américas, avenida segunda entre calles cuatro y seis, con actividades de venta de repuestos y electrodomésticos en general, y cuyo capital es de cien mil colones pagado por los socios fundadores mediante aportes de artículos de oficina.—San José, 15 de febrero del 2016.—Lic. Carlos Alberto Wolfe Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016010607).

Mediante escritura número 111 otorgada a las 17:00 del 12 de febrero de 2016, en el tomo 14 del protocolo del notario público Walter Gerardo Gómez Rodríguez, se acuerda cambiar la cláusula de representación de la sociedad **Extrusiones De Aluminio S. A.** con cédula jurídica 3-101-088031.—San José, 15 de febrero de 2016.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2016010615).

A las trece horas del día once de febrero, dos mil dieciséis, protocolicé en lo conducente acta de asamblea de **Amandier Universal Sociedad Anónima**, en la que se reforma la junta directiva.—San José, dieciséis de febrero, dos mil dieciséis.—Lic. Mario Arturo Pacheco Coronado, Notario.—1 vez.—(IN2016010647).

A las diecisiete horas del día quince de Febrero, dos mil dieciséis, protocolicé en lo literal acta de Asamblea de **Oleochemical Technology Consulting Sociedad Anónima**, en la que se reforma el domicilio, administración y se nombran nuevos cargos.—San José, quince de febrero, dos mil dieciséis.—Licda. Jimena Ramírez Meza, Notaria.—1 vez.—(IN2016010650).

Que en asamblea general extraordinaria de accionistas, de la sociedad **Desarrollos CAIONA del Norte Sociedad Anónima**, con cédula de personería jurídica número: tres - ciento uno - cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y ocho, celebrada a las doce horas del día ocho de enero del dos mil dieciséis, en el domicilio social de la sociedad sito en San José, Pérez Zeledón, San Isidro, cincuenta metros al norte de la agencia del Instituto Costarricense de Electricidad, y según consta en el Libro de Asambleas Generales que para tales efectos lleva la sociedad, se acordó modificar la cláusula sexta del pacto constitutivo de la sociedad. Es todo.—Lic. José Miguel León Hidalgo, Notario.—1 vez.—(IN2016010678).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el 11 de febrero de 2016, se protocolizó asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad **Jares S. A.**, se modifican las cláusulas segunda y octava del pacto social. Se nombra presidente, segundo vocal, tercer vocal y fiscal.—San José, 11 de febrero de 2016.—Lic. José Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2016010682).

Por escritura otorgada ante mí se constituyó **Remodelaciones y Construcciones Quesada de Centroamérica Sociedad Anónima**. Capital social íntegramente suscrito y pagado. Plazo social de noventa y nueve años. Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. El objeto el comercio en general, la industria, agricultura y ganadería.—Paso Canoas, cuatro de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Onix Abarca Morales, Notaria.—1 vez.—(IN2016010683).

La empresa **Inversiones Rosil Sociedad Anónima** cédula jurídica; tres - ciento uno - cero cincuenta y dos mil trescientos setenta, modifica la cláusula novena de sus estatutos, para que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad quede

representada por el presidente, secretario y tesorero, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente de conformidad al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Así mismo se revoca el nombramiento del tesorero que venía ocupando el señor Rodolfo Rojas Montero y se nombra en dicho cargo a Farel Eney Rojas Torres. Ante la notaría del Lic. Esequías Lobo Chaves.—Guápiles quince de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Esequías Lobo Chaves, Notario.—1 vez.—(IN2016010691).

Mediante escritura ante esta notaría, a las 9:00 horas del 11 de febrero del 2016, se protocoliza acta de **Central American Technical Consultant Agency S. A.**, se nombra junta directiva, fiscal y agente residente, se modifican cláusulas sétima y novena.—Lic. Einar José Villavicencio López, Notario.—1 vez.—(IN2016010695).

Por escritura autorizada a las nueve horas de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Desarrollo e Inversiones Transaccionales S. A.**, en que se modificó la cláusula segunda de sus estatutos, en cuanto al domicilio de la sociedad, se aceptó la renuncia del presidente y se hizo un nuevo nombramiento.—San José, doce de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. José Leonardo Céspedes Ruiz, Notario.—1 vez.—(IN2016010709).

Por escritura autorizada a las diez horas de hoy protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Peluche S. A.**, en que se modifican las cláusulas del domicilio, de la administración, de la vigilancia y de la distribución de utilidades, inventarios y balances de la sociedad, se reorganiza la junta directiva y se nombra fiscal.—San José, doce de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. José Leonardo Céspedes Ruiz, Notario.—1 vez.—(IN2016010712).

Víctor Hugo Esquivel Poveda, protocoliza acta de modificación cláusula novena de la administración del pacto constitutivo sociedad **Coorporacion V H Y M E Hijos de Heredia Sociedad Anónima**. Escritura otorgada en la ciudad de Heredia, a las quince horas con treinta minutos del diez de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Lourdes Vindas Carballo, Notaria.—1 vez.—(IN2016010714).

Marvin Gerardo Vargas Badilla y Fresy Fernández Granados constituyen la sociedad **Constructora Electromecania Vargas Y Quesada M V Q de Heredia, Sociedad Anónima**. Domiciliada en Heredia, San Francisco, Urbanización San Francisco, última alameda última casa a mano derecha casa F-siete. Capital social: Treinta dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de Norteamérica. Escritura otorgada en la ciudad de Heredia, a las diecisiete horas del quince de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Lourdes Vindas Carballo, Notaria.—1 vez.—(IN2016010715).

Por escritura número veintiocho, de las catorce horas treinta minutos del trece de febrero del dos mil dieciséis, otorgada ante los Licenciados, Adrián Eduardo Jiménez Palacios y Verónica Jiménez Chacón, Carlos Alberto González Reyes y Julieta Reyes Zamora, constituyen sociedad anónima denominada de acuerdo al número de cédula jurídica que le asigne el Registro según decreto número tres tres uno siete uno-J.—Alajuela, trece de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Adrián Eduardo Jiménez Palacios y Licda. Verónica Jiménez Chacón, Notarios.—1 vez.—(IN2016010741).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las once horas del doce de febrero del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **tres-ciento uno-seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro en donde se reforma la cláusula segunda de sus estatutos, la cual se refiere al domicilio social así como la cláusula octava en cuanto a la representación de la junta directiva.—Lic. Christopher José Espinoza Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2016010743).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las diez horas del doce de febrero del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Conee Prins Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento unodoscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres, en donde se reforma la cláusula segunda de sus estatutos la cual se refiere al domicilio social.—Lic. Christopher José Espinoza Fernández.—1 vez.—(IN2016010745).

El suscrito notario Licenciado, Pablo Vargas Arias, comunica que ante su notaría se constituyó la sociedad anónima **International Carbide Supplier Sociedad Anónima**, traducido del idioma inglés al idioma español **Suplidores Internacionales de Carburo de Tusteno Sociedad Anónima**, en la que figura como presidente José Antonio Oreamuno Ulloa, secretaria Patricia Oreamuno Ulloa y tesorera, Grettel Oreamuno Ulloa, con un capital social de seiscientos dólares estadounidenses debidamente cancelados. En la ciudad de Alajuela, a las dieciséis horas del once de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Pablo Vargas Arias, Notario.—1 vez.—(IN2016010758).

Ante mí, Zaida Valderrama Rodríguez, notaria pública de Alajuela a las 8:00 horas del 15 de febrero del 2016, se nombró nueva junta directiva y fiscal y se reformaron cláusulas, segunda, sexta y décima segunda de **Marconsa S. A.**, cédula jurídica número 3-101-215965.—Alajuela, 15 de febrero del 2016.—Licda. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2016010760).

Por escritura otorgada en Alajuela, a las 15:00 horas del 4 de febrero del 2016, ante la notaría de la Licenciada Vera Violeta González Ávila, se disolvió la sociedad **tres-ciento uno-seiscientos setenta y cinco mil ochocientos nueve S. A.**—Licda. Vera Violeta González Ávila, Notaria.—1 vez.—(IN2016010761).

La sociedad **Exportadora de Café Siglo XXI Sociedad Anónima**, mediante acta número tres de la asamblea general extraordinaria de accionistas, reforma la cláusula segunda de sus estatutos.—San José, 11:00 horas del 16 de febrero del 2016.—Lic. Franklin José Garita Cousin, Notario.—1 vez.—(IN2016010768).

Ante esta notaría, mediante escritura número cincuenta y dos de las catorce horas del veintiocho de enero del dos mil dieciséis del tomo cuatro de mi protocolo, se protocolizó asambleas de socios de **Compañía Leogar Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-016273, que modifica las cláusula segunda del pacto constitutivo. Es todo.—San José, a los veintiocho días de enero del dos mil dieciséis.—Lic. Alfonso José Mojica Mendieta, Notario.—1 vez.—(IN2016010786).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del dieciséis de febrero del dos mil dieciséis, se protocolizó acta de la sociedad **Costahome Limitada**. Se reforma el domicilio social, la cláusula de la administración y se nombra gerente y subgerente.—Licda. Roxana Herrera Peña, Notaria.—1 vez.—(IN2016010788).

Ante esta notaría, Alejandro Mena Ortega, Luis Fernando Bruno Guzmán, Marco Gino Bruno Guzmán, Alejandro Muñoz Villalobos, constituyeron la sociedad **PVSA Pura Vida La Línea Aérea de Costa Rica Sociedad Anónima**. Capital social: Veinte mil colones, debidamente suscrito y pagado.—Licda. Andrea Fernández Bonilla, Notaria.—1 vez.—(IN2016010802).

Por escritura otorgada ante mí a las doce horas del dieciséis de febrero del 2016, Oscar Riverón y Priscilla Sánchez Castro, constituyeron la sociedad **Richez S. A.** y además se otorgó poder generalísimo sin límite de suma a Ida Luz Castro Romero.—Dieciséis de febrero del 2016.—MSc. Carmen Ma. Achoy Arce, Notaria.—1 vez.—(IN2016010806).

Que por escritura otorgada a las 20:30 horas del 2 de febrero del 2016, ante mi notaría, se constituyó la sociedad denominada con su misma cédula jurídica sociedad anónima.—San José, 5 de febrero del 2016.—Lic. Johanna Bonilla Ulloa, Notaria.—1 vez.—(IN2016010833).

Por escritura número diecisiete-nueve, en Palmares de Alajuela al ser las diecisiete horas del día quince de febrero del dos mil dieciséis, ante esta notaría se procedió a protocolizar acta donde se cambia tesoro de junta directiva de la sociedad anónima denominada, **OBD Multiservicios Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: Tres-ciento uno-seiscientos ochenta y un mil cien.—San José, dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Guido Mora Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2016010836).

Por escritura número dieciséis-nueve, en Palmares de Alajuela al ser las quince horas del día quince de febrero del dos mil dieciséis, ante esta notaría se procedió a protocolizar acta donde se modifican atribuciones de miembros de junta directiva de la sociedad anónima denominada, **Manantiales Mora y Vásquez Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: Tres-ciento uno-quinientos setenta y dos mil trescientos noventa y cuatro.—San José, dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Guido Mora Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2016010838).

Por escritura número quince-nueve, en Palmares de Alajuela al ser las catorce horas del día quince de febrero del dos mil dieciséis, ante esta notaría se procedió a protocolizar acta donde se nombra nueva junta directiva de la sociedad anónima denominada, **3-101-650195 Sociedad Anónima**, cédula jurídica número: Tres-ciento uno-seiscientos cincuenta mil ciento noventa y cinco.—San José, dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Guido Mora Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2016010839).

Ante mi Notaría se protocolizaron actas de asambleas generales extraordinaria de asociados de **El Gamarrón de Coyunda Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-uno cero uno-tres cuatro ocho uno siete cuatro, en su domicilio social en San José, Barrio Luján, avenida doce, calle veinte, edificio Miriam, tercer piso, oficina tres, y de **Malex del Polo Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-uno cero uno-ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres, en su domicilio social en San José, calle primera, avenidas nueve y once, número novecientos cincuenta y nueve. Fusión por absorción. Escritura otorgada en San José a las ocho horas del dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.—Lic. Dámaso Ruiz Carrión, Notario.—1 vez.—(IN2016010841).

Por escritura N° 180, otorgada ante el notario Marco Vinicio Arias Alfaro, a las 10:00 horas del 17 de febrero del 2016, se protocoliza el acta N° 22, de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Rodillos Industriales de Costa Rica Sociedad**, cédula de persona jurídica N° 3-101-98439, donde se aumenta el capital social en la suma de 408.875.000 millones de colones, representado por 3271 acciones comunes y nominativas de 125.000 mil colones cada una. Es todo.—San José, 17 de febrero del 2016.—Lic. Marco Vinicio Arias Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2016010847).

Mediante escritura otorgada en esta ciudad a las doce horas del veintiséis de noviembre de dos mil quince, protocolicé acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía denominada **Inmobiliaria Don Raúl Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusulas, segunda, quinta y sétima del pacto social y se hacen nuevos nombramientos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y fiscal.—Alajuela, 21 de diciembre del 2015.—Licda. María González Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2016010874).

Mediante escritura de las quince horas del doce de febrero del dos mil dieciséis, protocolicé acuerdos de asamblea extraordinaria de **Almacén Fiscal Las Brisas Sociedad Anónima**, domiciliada en San José, en los que se modifica cláusula quinta del pacto constitutivo referente al capital social.—San José, 12 de febrero del 2016.—Lic. Henry Mora Arce, Notario.—1 vez.—(IN2016010879).

Mediante escritura otorgada en esta ciudad a las once horas del once de enero de dos mil dieciséis, protocolicé acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la compañía denominada

Alquileres Racovil Sociedad Anónima, mediante la cual se reforman las cláusulas segunda, cuarta, y novena de los estatutos sociales y se hacen nuevos nombramientos de presidente, secretario, tesorero y fiscal.—Alajuela, 11 de enero del 2016.—Licda. María González Campos, Notaria.—1 vez.—(IN2016010880).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 15:00 horas del 04 de setiembre del 2015, se modificó la razón social de **Inversiones Zoquiñas Sociedad Anónima**.—San José, 16 de febrero del 2016.—Lic. Emmanuel Naranjo Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016010901).

Constitución de sociedad: Ante mi Lic. Sergio Sánchez Bagnarello, notario público, se constituyó la entidad **CUPN-CR Coyote Ugly Of Playa Negra Limitada**, capital social diez mil colones, plazo social 99 años, domicilio Sabanilla, Montes de Oca, San José, Costa Rica. Gerente y subgerente, apoderados generalísimos sin límite de suma.—San José, 12 de febrero del 2016.—Lic. Sergio Sánchez Bagnarello, Notario.—1 vez.—(IN2016010908).

Por escritura número doscientos treinta y tres otorgada en esta notaría pública, se constituye **Fantasías del Mar Sociedad Anónima**, domiciliada en Puntarenas, barrio El Cocal, Muelle Lotalo, cien metros oeste de la cafetería Moderna. Notaria Laura Gómez Martínez.—Cartago, dieciocho de enero del año dos mil dieciséis.—Licda. Laura Gómez Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2016010910).

Por escritura número doscientos treinta y cuatro otorgada en esta notaría pública, se constituye **Tecno Recubrimientos Sociedad Anónima**, domiciliada en Cartago, La Chinchilla, del cruce de Pacayas trescientos metros oeste. Notaria Laura Gómez Martínez.—Cartago, dieciocho de enero del año dos mil dieciséis.—Licda. Laura Gómez Martínez, Notaria.—1 vez.—(IN2016010912).

Por escritura número doscientos setenta y seis, otorgada ante esta notaría a las trece horas del trece de febrero del dos mil dieciséis, se protocoliza acta número uno de **Técnicos en La Tierra Geotec Sociedad Anónima**, en donde se reforman las cláusulas segunda, cuarta y novena del pacto social, y se nombra vocal uno, vocal dos y fiscal.—San Marcos de Tarrazú, quince de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Marco Antonio Vargas V., Notario.—1 vez.—(IN2016010914).

Por escritura número doscientos setenta y siete, otorgada ante esta notaría a las trece horas con treinta minutos del trece de febrero del dos mil dieciséis, se protocoliza acta número siete de **Joma R. J. de Dota Sociedad Anónima**, en donde se modifica la cláusula sexta del pacto social, y se nombra tesorero y vocal uno.—San Marcos de Tarrazú, quince de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Marco Antonio Vargas V., Notario.—1 vez.—(IN2016010917).

En mi notaría a las 15:00 horas del 16 febrero del 2016, protocolicé acta tres de **CDM Investments Cuarenta y Uno S. A.**, donde se acepta la renuncia de toda la junta directiva y se nombran sustitutos.—Heredia, 16 febrero del 2016.—Licda. Lourdes Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—(IN2016010919).

Por escritura autorizada por la suscrita notaria el día de hoy, se protocoliza acta de disolución de la empresa **Euro Hogar S. A.**—San José, 15 de febrero de 2016.—Licda. Carmen Aguilar Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2016010926).

Por escritura 172 otorgada en esta notaría 15:00 horas del 12 de febrero del 2016, la sociedad: **Consultorías Vargas Rodríguez de Centroamérica S. A.**, varió la cláusula de la administración y su secretario.—Lic. German José Viquez Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2016010931).

Por escritura otorgada en conotariado con el Lic. David Roberto Segura Villalobos y ésta notaría el día veintiuno de julio del dos mil quince, se protocolizó el acta de asamblea general

extraordinaria de accionistas de la sociedad **Aquaecosistemas de Centroamérica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos setenta y un mil trescientos uno, en la que se modificó la cláusula sexta de la administración.—San José, doce de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2016010938).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaría, en la ciudad de San José, a las ocho horas veinticinco minutos del día hoy, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionista de la sociedad **La Parranda Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula segunda del pacto social y se hacen nuevos nombramientos.—San José, doce de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Marcela Filloy Zerr, Notaria.—1 vez.—(IN2016010941).

Ante esta notaría se acuerda revocar el nombramiento del secretario y el tesorero de la sociedad **Kuehne & Nagel Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos un mil sesenta y tres y en su lugar se acuerda nombrar como secretario a Laurent Frederic (nombre) Riesen (apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad suiza, pasaporte de su país número X tres nueve seis dos nueve nueve seis y como tesorero a Christopher (nombre) Wehrhahn (apellido) de un solo apellido en razón de su nacionalidad alemana, pasaporte de su país número C uno W ocho M C seis C F ambos durarán en sus cargos durante todo el plazo social. Es todo.—San José, al ser las ocho horas del diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis.—Licda. Kerly Masís Beita, Notaria.—1 vez.—(IN2016010946).

Por escritura otorgada a las doce horas de hoy, se constituyó la sociedad **Spiritus Invictus Sociedad Civil**. Capital social: Íntegramente suscrito y pagado. Administrador con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma el señor Todd Joseph Haselhorst.—San José, quince de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Bernal Chavarría Soley, Notario.—1 vez.—(IN2016010947).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 14:00 horas del 16 de febrero del 2016, se protocolizó acta de asamblea de socios de **3-101-599948 S. A.** en la que se reforma la cláusula octava.—San José, dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Karen Rokbrand Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2016010954).

Por escritura N° 147, otorgada en San José, a las 07:00 horas del 8 de diciembre de 2015, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria, de disolución de la compañía **Action Live Café de Costa Rica Sociedad Anónima**. Notaria Marianella Coto Porras. Teléfono: 2257-1533.—San José, quince de febrero de 2016.—Lic. Marianella Coto Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2016010955).

Por escritura N° 148, otorgada en San José, a las 07:30 horas del 8 de diciembre de 2015, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria, de disolución de la compañía **Macumba de Costa Rica Sociedad Anónima**. Notaria Marianella Coto Porras. Teléfono: 2257-1533.—San José, quince de febrero de 2016.—Licda. Marianella Coto Porras, Notaria.—1 vez.—(IN2016010956).

Por escritura otorgada a las doce horas del ocho de febrero del dos mil dieciséis, la suscrita notaria pública protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cinco Sociedad Anónima**, en la cual se acuerda disolver la sociedad.—San José, diez de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Nidia Graciela Garita Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2016010957).

Por escritura otorgada el día de hoy ante mí, se protocoliza acta asamblea general de la compañía **Bauhaus Bakery Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-706102, por la que se reforma la razón social, domicilio, administración, representación y se nombran nuevos gerentes.—San José, 12 de febrero del 2016.—Lic. José Fernando Cáster Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2016010959).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas del día dieciséis de febrero del dos mil dieciséis, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general de cuotistas de la sociedad denominada **Kondo Internacional Ltda.** Donde se acuerda reformar la cláusula referente al capital social y la cláusula sexta de los estatutos.—San José, dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2016010963).

Ante la suscrita notaria pública Emilia Ulloa Corrales, se constituyó hoy la entidad **Servicios Empresariales Administrados & Asociados Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **SEMA D S. A.**, con domicilio en Colorado de Abangares doscientos metros oeste de la Cruz Roja; capital social compuesto por doce mil colones, representado por doce acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, siendo su presidente Luis Gerardo Garay Acosta, secretario David Acosta Gutiérrez.—Abangares, 10 de febrero del 2016.—Licda. Emilia Ulloa Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2016010971).

Con fecha, dieciséis de febrero del año en curso, se constituyó la sociedad denominada **Teivor Sociedad Anónima**.—San José, dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Gustavo Adolfo Sauma Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2016010979).

Ante esta notaría, se constituyó la fundación denominada **Fundación Orden Militar y Hospitalaria de San Lázaro de Jerusalén** mediante la escritura número treinta, visible al folio treinta frente al folio treinta y uno frente, del tomo diez del protocolos del notario público Gunnar Núñez Svanholm, al ser las doce horas con treinta minutos del día quince de octubre del año dos mil quince, domiciliada en provincia de San José, cantón Montes de Oca, distrito San Pedro, de la base de la Fuerza Pública cien metros al oeste. Club Alemán, Costa Rica Director Marteen Kampen.—San José, 15 de octubre del 2015.—Lic. Gunnar Núñez Svanholm, Notario.—1 vez.—(IN2016010985).

Que en mi notaría se constituyó la compañía **Tajo Barbudal de Abangares Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Tajo Barbudal de Abangares S. A.** Domicilio: Cinco Esquinas de Las Juntas de Abangares, Guanacaste, contiguo al Taller Setracsa. Presidente: Denis Segnini Chaves.—Las Juntas, 14 de febrero del 2016.—Lic. Gonzalo Rodríguez Sabat, Notario.—1 vez.—(IN2016010996).

Que en mi notaría se constituyó la compañía **Movimiento de Tierras Monteverde Sociedad Anónima**, pudiendo abreviarse **Movimiento de Tierras Monteverde S. A.** Domicilio: Cinco Esquinas de Las Juntas de Abangares, Guanacaste, contiguo al Taller Setracsa. Presidente: Denis Segnini Chaves.—Las Juntas, 14 de febrero del 2016.—Lic. Gonzalo Rodríguez Sabat, Notario.—1 vez.—(IN2016010998).

Ante esta notaría, se protocolizó, acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada: **Girono Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-228745, se reforman las cláusulas segunda, quinta, séptima del pacto social y se otorga poder generalísimo sin limitación de suma al señor Gabriel Ramírez Rodríguez, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos cincuenta y uno-ochocientos veintidós, asamblea celebrada a las quince horas del día cinco de febrero de dos mil dieciséis.—Lic. José Luis Estrada Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2016010999).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada: **Adobe de mi Tierra Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-368121, se reforma la cláusula séptima del pacto social, asamblea celebrada a las quince horas del día veinte de enero de dos mil dieciséis.—Lic. José Luis Estrada Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2016011000).

Por escritura pública número ciento dieciséis, del tomo número tres de la suscrita notaría, otorgada a las once horas del veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, se prorroga plazo de la sociedad **Villas de la Selva Manuel Antonio Sociedad Anónima**, ante la suscrita notaria, la cual da fe.—San José, quince de febrero de dos mil dieciséis.—Licda. Fanny Arce Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2016011002).

Por escritura 83-28, de las 11:00 horas, del 28 de enero de 2016, se constituyó **Danelo D.E. S. A.** Capital social suscrito y pagado. Nombran junta directiva.—Lic. Aníbal Granados Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2016011004)

Por escritura 95-28, de las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2016, se modifican las cláusulas 2, 8, 11 y junta directiva de **Príncipe de Gales D F Sociedad Anónima**.—Lic. Aníbal Granados Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2016011005).

Ante mí Héctor Rolando Vargas Sánchez, notario público con oficina en Heredia en escritura otorgada a las quince horas del dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, se constituyó la empresa **Grace NW S.A.**—Diecisiete de febrero del 2016.—Lic. Héctor Rolando Vargas Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2016011007).

Ante mí Héctor Rolando Vargas Sánchez, notario público con oficina en Heredia en escritura otorgada a las dieciséis horas del dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, se constituyó la empresa **Paz NW S. A.**—Diecisiete de febrero del 2016.—Lic. Héctor Rolando Vargas Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2016011008).

El notario Manuel Hernández Rivera, a las 9:00 horas del 26 de enero del año 2016, protocoliza acta de la sociedad **Constructora Bajareque S A**, donde se acuerda disolver la Sociedad, Guápiles 09 de febrero del año 2016.—Lic. Manuel Hernández Rivera, Notario.—1 vez.—(IN2016011012).

En la sociedad **T-A Industrial S. A.**, cédula jurídica número 3- 101- 260763. Se modifica cláusula octava de la Administración, donde el presidente, vicepresidente, secretario y tesorero tendrán las mismas facultades. Escritura 57-4.—Otorgada a las 9:00 horas del 16-02-06.—Lic. Carlos Humberto Rojas Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2016011013).

En la sociedad **Export Cordisma S. A.**, cédula jurídica número 3- 101- 180696. Se modifican las cláusulas novena y octava de la Administración, donde el presidente, vicepresidente, secretario y tesorero tendrán las mismas facultades. Escritura 57-4.—Otorgada a las 9:00 horas de 16/02/06.—Lic. Carlos Humberto Rojas Venegas, Notario.—1 vez.—(IN2016011015).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del día quince de febrero del año dos mil dieciséis, se reforma la cláusula quinta referente al capital social de la sociedad **Lavado En Seco Rowi Sociedad Anónima**, cédula jurídica número; tres -ciento uno - doscientos diez mil seiscientos ochenta y dos.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—(IN2016011016).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaría a las once horas del quince de febrero del dos mil dieciséis, por unanimidad de votos se reformaron las cláusulas primera, tercera, quinta, y sexta, y se nombra junta directiva y fiscal de la sociedad **El Bisou S. A.**—Heredia, quince de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Kattia Vanessa Ramos González, Notaria.—1 vez.—(IN2016011023).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaría a las dieciséis horas del quince de febrero del dos mil dieciséis, por unanimidad de votos se reformaron las clausulas quinta, y sexta, del pacto social y

se nombra junta directiva y fiscal de la sociedad **Agroforestal La Suerte S. A.**—Heredia, quince de febrero del dos mil dieciséis.—Licda. Kattia Vanessa Ramos González, Notaria.—1 vez.—(IN2016011024).

Por escritura número trescientos setenta y ocho se aumenta capital de la sociedad denominada **Comercializadora Montense Sociedad Anónima.**—San José, diecisiete de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—(IN2016011028).

Por escritura otorgada ante mí a las 9:00 horas del 17 de febrero de 2016 se constituyó la sociedad con domicilio en San José **Bosques de Copal S. A.** Plazo: 99 años. Capital: 100.000 colones. Presidente: Francisco Javier Méndez Oliveros.—San José, 17 de febrero de 2016.—Lic. Kenneth Maynard Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2016011030).

Por escritura otorgada ante mí a las 8:00 horas del 17 de febrero de 2016 se constituyó la sociedad con domicilio en San José **Construmovimientos S. A.** Plazo: 99 años. Capital: 100.000 colones. Presidente: Francisco Javier Méndez Oliveros.—San José, 17 de febrero de 2016.—Lic. Kenneth Maynard Fernández, Notario.—1 vez.—(IN2016011031).

Ante mí, Adriana Varela Solís, notaría pública con oficina en San José, Barrio Amón, del INVU cien metros al oeste, Condominio Travancor, se disuelve la sociedad **Pilgran Technologies Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3 - 101 - 563857. Es todo.—San José, 12 de febrero del 2016.—Lic. Adriana Varela Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2016011032).

Ante mí, Adriana Varela Solís, notoria pública con oficina en San José, Barrio Amón, del Invu cien metros al oeste, Condominio Travancor, se disuelve la sociedad **Remote Administrative Business Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3 - 101 - 653706. Es todo.—San José, 12 de febrero del 2016.—Lic. Adriana Varela Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2016011034).

Por este medio el suscrito notario hace constar que a las diez horas treinta minutos del día primero de febrero del dos mil dieciséis, mediante escritura número ciento sesenta y seis bis-cinco otorgada en el tomo quinto de mi protocolo, se protocolizaron acuerdos de asamblea de socios de la sociedad **Tomadriel Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica empresa tres- ciento dos- siete cero nueve uno siete siete, en los que se modifican las cláusulas segunda y novena de su pacto constitutivo, cambiando su domicilio social y la forma de administración.—Puerto Viejo, dos de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Francisco Castro, Notario.—1 vez.—(IN2016011036).

Por escritura número 105, otorgada a las 15:00 horas del 16 de enero del 2016, ante esta notaria Ahías Carvajal Arroyo, cédula 2-248-757 y Aurora María Salas Villalobos, cédula 2-295-078 constituyen la sociedad denominada como su cédula jurídica S.R.L., capital social 9.000 colones. Plazo 99 años.—San Ramón 16 de enero del 2016.—Lic. Marvin Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2016011041).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las quince horas del veinticinco de enero del dos mil dieciséis, la sociedad **Casa Tres Valladolid Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno- trescientos cuarenta y siete mil seiscientos veintiséis, reforma la cláusula quinta que dice: “clausula quinta; El capital social de la compañía es la suma de ochenta millones de colones representado por ochenta acciones comunes y nominativas de un millón de colones cada una, las cuales serán firmadas por el presidente y el secretario de la sociedad totalmente suscritas y

pagadas mediante letra de cambio a favor de la sociedad así: La sociedad Trece mil novecientos noventa y cuatro Sociedad Anónima, con cédula jurídica número tres- ciento uno- ciento setenta y tres mil cuatrocientos dieciocho como única dueña de todo el capital social paga ochenta acciones de un millón de colones cada una mediante letra de cambio endosada a nombre de la sociedad. La suscrita notaria da fe que las acciones se encuentran totalmente suscritas y pagadas en la forma que se consignó. El socio manifiesta en este acto que acepta los avalúos de los aportes por los montos antes citados, de acuerdo con lo estipulado en los artículos dieciocho inciso nueve y treinta y dos del Código de Comercio”.—La Virgen de Sarapiquí, quince horas del veinticinco de enero del dos mil dieciséis.—Lic. Zoila Araya Moreno, Notaria.—1 vez.—(IN2016011056).

Se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de sociedad **Agropecuaria Artiñano y Pacheco S. A.**, se nombra nueva junta directiva. Otorgada a las trece horas del dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Zaida Marta Rojas Cortes, Notaria.—1 vez.—(IN2016011062).

Se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de sociedad **La Quimera de Macchiavello Sociedad Anónima**, se reforma el pacto constitutivo, se revocan los nombramientos de la Junta Directiva y fiscal, en su lugar se nombran otros. Otorgada a las ocho horas del veintinueve de enero del dos mil dieciséis.—Lic. Zaida María Rojas Cortes, Notaria.—1 vez.—(IN2016011064).

Se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de sociedad **Naycon Sociedad Anónima** en la que se reforma la cláusula segunda del pacto constitutivo, se revoca el nombramiento del fiscal y en su lugar se nombra otro. Otorgada a las quince horas del veintisiete de enero del dos mil dieciséis.—Lic. Zaida María Rojas Cortes, Notaria.—1 vez.—(IN2016011066).

Se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Artiñano y Pacheco S. A.** se nombra nueva junta directiva. Otorgada a las catorce horas del dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Zaida María Rojas Cortes, Notaria.—1 vez.—(IN2016011068).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las doce horas treinta minutos del diez de febrero de dos mil dieciséis, se modifica el pacto constitutivo de la sociedad **Tres Ciento Uno Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Nueve S. A.**—San José, 12 de febrero de 2016.—Lic. Sergio Artavia Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2016011069).

El suscrito notario Ricardo Vargas Guerrero, Notario Público con oficina en Guanacaste, Playas del Coco ciento cincuenta metros este Hotel Flor de Itabo, hace constar que se cambió el domicilio, de la compañía denominada, **Poldouno Limitada**, con cédula jurídica: tres - ciento dos - seis siete nueve cero cuatro cero, con nuevo domicilio, Guanacaste Sardinal de Carrillo, Playas del Coco, ciento cincuenta metros este del Hotel Flor de Itabo oficina Vargas & Asociados. Acto celebrado en Playas del Coco a las diez horas del veintinueve de enero de dos mil dieciséis, escritura número: noventa y cuatro, visible al folio sesenta y uno frente del tomo octavo de mi protocolo. Es todo.—Playas del Coco, a las quince horas del día once de febrero dos mil dieciséis.—Lic. Ricardo Vargas Guerrero, Notario.—1 vez.—(IN2016011070).

La suscrita Jessica Alvarado Herrera, notaria pública con oficina en la ciudad de San José, Desamparados hace constar que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil quince, se le otorga a la Secretaria Lizbeth Katina Edwards Murrell, la representación judicial y extrajudicial de empresa, con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la empresa **k&S Solutions**

Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno- quinientos mil quinientos cuarenta y cuatro.—San José, diecisiete de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Jessica Alvarado Herrera, Notaria.—1 vez.—(IN2016011074).

Por escritura otorgada a las quince horas del día de hoy en esta notaría, se protocolizó acta de la compañía denominada **Croc's Condo Unit Eighteen XVIII Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por la cual se reforman las cláusulas segunda y décima del pacto social.—Escazú, dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.—Lic. Harold Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2016011077).

Por escritura otorgada ante mí a las dieciséis horas treinta minutos del día veintiséis de enero del dos mil dieciséis, constituyen la sociedad anónima: **Tico Lindo Santa Teresa Sociedad Anónima**, cuyo nombre es de fantasía. Duración: noventa y nueve años. Capital social: cien mil colones, representado por cien acciones de mil colones cada una. La socia Gema Agusti Crous, suscribe y paga sesenta acciones, la socia Tania Canaletta Agusti, suscribe y paga treinta acciones, el socio Jonathan Valerín Moreno, suscribe y paga diez acciones. El aporte de la socia Gema Agusti Crous, es mediante una computadora Toshiba dual Core, color negro, valorado su aporte en sesenta mil colones. El aporte de la socia Tania Canaletta Agusti, es mediante una cámara fotográfica marca Panasonic, modelo Lumix GH tres, valorado su aporte en treinta mil colones. El aporte del socio Jonathan Valerín Moreno, es mediante un escritorio metálico marca Rosago, valorado en diez mil colones. Corresponderá al Presidente y Tesorera la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades que indica el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.—Cóbano, Puntarenas, once de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Juan Luis Mora Cascante, Notario.—1 vez.—(IN2016011082).

Por escritura pública otorgada ante esta notaría a las once horas del trece de febrero del dos mil dieciséis se constituyó la sociedad **Inversiones Tagore Costa Rica Sociedad Anónima**, con domicilio en Vázquez de Coronado, San José.—Lic. Silvia María Valdivia Alomá, Notaria.—1 vez.—(IN2016011084).

Por escritura otorgada ante mí al ser las once horas treinta minutos del día diecisiete de diciembre del dos mil quince. Sebastien Bonte y Marie Anne Prouteau, constituyen la sociedad anónima: **MZO Vista Sociedad Anónima**. Domicilio: Santa Teresa, Cóbano, Puntarenas, Cruce de Malpaís y Santa Teresa, contiguo a la agencia del Banco de Costa Rica, Bufete Mora y Asociados. Duración: noventa y nueve años. Capital social: Cien mil colones, representado por cien acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. El socio Sebastien Bonte, suscribe y paga cincuenta acciones, la socia Marie Anne Prouteau, suscribe y paga cincuenta acciones. El aporte del socio Sebastien Bonte es mediante una máquina de posicionamiento global GPS, valorada en cincuenta mil colones. La socia Marie Anne Prouteau aporta un escritorio con tres gavetas y metálico marca Rosago, valorado en cincuenta mil colones. Corresponderá al Presidente y al Secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades que indica el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Pudiendo actuar cualquiera de ellos en forma conjunta o separada.—Malpaís, Cóbano, Puntarenas, diez de febrero del dos mil dieciséis.—Lic. Juan Luis Mora Cascante, Notario.—1 vez.—(IN2016011085).

Por escritura del notario: Eric Quesada Arce, de las 18:00 horas del 15 de febrero del 2016, se protocoliza acta número dos de la compañía 3101695927 sociedad anónima. Domiciliada en La Unión, Representante con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, con cargo de Presidente: Melvin Pérez Miranda.—Lic. Eric Quesada Arce, Notario.—1 vez.—(IN2016011093).

NOTIFICACIONES

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Por ignorarse el domicilio actual de los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación en conformidad al artículo 241 inciso 2) de la Ley General de la Administración Pública, por haberse declarado renuentes se les notifica por edicto otorgando un segundo plazo de cinco (5) días hábiles conforme los artículos 94 y siguientes de la Ley N° 833; hace saber: 1) Exp N° 2759-2014 contiene las acta N° 911 de las 11:30 horas del 3 de octubre del 2014 y la N° 921 de las 11:45 horas del 18 de diciembre del 2014, ambas sobre la finca N° 281753-000 ubicada en El Poro, Calle Rosales, frente a la segunda pulpería, el titular del inmueble Olivier Álvarez Cervantes, cédula N° 202580232, se detectó que construyó una edificación en dos plantas, la primera tiene un área aproximada de 46.20 m² y la segunda mide 14 m² para un total de área aproximada de 60.20 m² con tanque séptico al borde del lote. 2) Exp N° 2405-2014 contiene el acta N° 468 de las 13:50 horas del 7 de abril del 2014 en la finca N° 253567-000 ubicada Calle Valerio al final de la Calle Salas en Altos de Peralta, su propietario Henry Esquivel Gutiérrez Montenegro, cédula N° 800760032, se constató una ampliación de su vivienda para incluir un segundo nivel en estructura en perling formando un aposento con área aproximada de 30 m². 3) Exp N° 2403-2014 contiene el acta N° 467 de las 11:50 horas del 7 de abril y N° 909 de las 11:15 horas del 26 de agosto, ambas del 2014 en la finca N° 377332-000 localizada en Calle Fonseca 40 m sur de la entrada a Altos de Peralta cuyo propietario es Noel Arauz Guete, cédula de residencia N155806619209 se comprobó una ampliación en segunda planta con paredes livianas y la estructura en perling formando un aposento con área aproximada de 50 m². 4) Exp N° 1955-2013 contiene el Acta N° 555 de las 11:00 del 23 de setiembre del 2013 en la finca N° 479922-000 ubicada Urb. El Trapiche 50m mano izquierda, Tacares, propietario Jesús Miguel Roldán Oconitrillo, cédula N° 2020860855, se detectó construcción de casa de habitación en sistema prefabricado de baldosas con un área aproximada de 50 m². 5) Exp N° 1998-2013 contiene el acta N° 557 de las 12:50 horas del 1 de octubre del 2014 finca N° 397239-000 ubicada en Urb. La Giralda Rincón de Arias, Grecia, propietaria Mayela Narváez Díaz, cédula N° 106770822 se constató la construcción de casa aproximadamente 36 m² en sistema prefabricado de baldosas. 6) Exp N° 1665-2013 contiene el acta N° 431 de las 9:40 horas del 10 de julio del 2013 finca N° 75823-000 ubicada en Calle Astorga frente a Repuestos El Jardinero, propietaria María Cecilia Vindas Valverde, cédula N° 203280965, se comprobó realización de tapias perimetrales en colindancia y bloques de concreto de aproximadamente 50 metros lineales. 7) Exp N° 1184-2012 contiene la boleta de inspección de fecha 18 de diciembre del 2012, finca N° 334997-000 ubicada en Calle Lomas, Puente Piedra de Grecia, propietario la sociedad Inversiones Emerich M.G. Dos S. A., cédula jurídica N° 3101550369, se constató que en el predio se alojaron cuatro contendedores de doce pies de longitud cada uno están siendo utilizados para casa de habitación. 8) Exp N° 1374-2014 contiene el acta N° 454 de las 13:10 horas del 28 de febrero del 2013, finca N° 272007-000 ubicada frente a Respuestas Arfe, Santa Gertrudis Norte, Grecia, propietario José Roberto Durán Alfaro, cédula N° 203440869, se construye una cerca de malla de aproximadamente 2m de altura por 22m de longitud sobre una hilera de bloques de concreto, tubo vertical y horizontal. Contra la presente ejecución caben los recursos ordinarios (revocatoria o apelación) deben interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación ante el Área de Desarrollo y Control Urbano y serán conocidos en su orden por el Coordinador de ese proceso o por el Alcalde Municipal según artículo 162 del Código Municipal.—Lic. Adrián Barquero Saborío, Alcalde Municipal.—O. C. N° 44756.—Solicitud N° 5925.—(IN2016009803).